TOMO 155 — Montevideo, Lunes 8 de Mayo de 1944 — Núm. 11277

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, con modificaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1944. — Número 1302|943.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para prorrogar por el mes de Abril en curso, el presupuesto de dicha institución, que rigió durante el ejercicio 1941 y que ha venido prorrogándose hasta el mes de Marzo último, como asimismo se aprueben las modificaciones que se propone introducir;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por el mes de Abril corriente, autorizándose a la vez las siguientes modificaciones:

A) Transposición por un importe de seis mil pesos ($ 6.000.00) mensuales de la partida A. correspondiente al personal, a favor de la partida B., por el mismo concepto.

B) Transposición del ítem 21 de la partida 5. "Gastos eventuales e imprevistos", por un importe de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, a favor de la partida F. del ítem 6.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se autoriza la denominación de "Abogado Adjunto" en el presupuesto de la Rione

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1944. — Número 1306|943.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando la autorización correspondiente para cambiar la denominación del cargo de "Ayudante de Abogado" por la de "Abogado Adjunto", que por error, al confeccionar el proyecto de presupuesto a regir durante el ejercicio corriente se omitió establecer;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen que determina el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para cambiar en el presupuesto vigente de dicha Institución, la denominación del cargo de "Ayudante de Abogado" de la Sección Jurídica por la de "Abogado Adjunto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se aprueba un presupuesto de la Sección Tasaciones del Río Negro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1944. — Número 1306|943.

Vista la nota de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando la aprobación del proyecto de presupuesto de compensaciones y gastos de la Sección Tasaciones del Río Negro, dependiente de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a regir durante el ejercicio 1944;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen que determina el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el presupuesto de compensaciones y gastos a regir durante el ejercicio corriente en la Sección Tasaciones del Río Negro, dependiente de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que importa la suma total de siete mil novecientos veinte pesos ($ 7.920.00), de los cuales corresponden a compensaciones $ 7.680.00 y a gastos $ 240.00, debiendo imputarse dichas erogaciones a los recursos arbitrados por la ley número 9.257 de fecha 15 de Febrero de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Resolución. Se modifica el Reglamento del Salón Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1944.—Número 1226|944.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes, solicitando se modifique el Reglamento que rige para el Salón Anual de Bellas Artes, en mérito a que la experiencia de años anteriores así lo aconseja;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el Reglamento del Salón Anual de Bellas Artes, aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1943, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.° La realización del Salón Nacional de Bellas Artes en función privativa de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

La inauguración del mismo se efectuará el veinticinco de Agosto de cada año.

Art. 2.° El Salón comprenderá las siguientes Secciones:

A) Pintura.
B) Escultura.
C) Dibujo, Grabado y Medalla.

Art. 3.° En estas secciones, serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros, de acuerdo con las condiciones que se expresan de inmediato:

A) Pintura: óleo, fresco, temple, acuarela, pastel, aguazo, encausto, etc.
B) Escultura: mármol, piedra, bronce, tierra cocida, cemento, madera, yeso, cera, etc.
C) Dibujo: grabado y medalla, en todas sus derivaciones y aplicaciones artísticas.

Art. 4.° El Comisario de la Exposición llevará un Registro del Salón, en el que quedará constancia del nombre de los autores presentados y de las obras que éstos envían, con especificación de las medidas de las mismas. En él se establecerá su aceptación o su rechazo y los premios que se les otorguen.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, por su parte, dispondrá todo lo pertinente, para que se lleve un archivo fotográfico de las mismas obras.

Art. 5.° No serán admitidas:

A) Las obras que hayan sido expuestas públicamente.
B) Las obras anónimas.
C) Las copias.
D) Los cuadros sin marco.

Art. 6.° Las obras destinadas al Salón Nacional deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, en la fecha que en cada caso se fijará.

Art. 7.° Al hacer entrega de sus obras, cada autor deberá acompañarlas con una boleta firmada que contenga su nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país (si es extranjero) y el título, precio, procedimiento técnico y dimensiones de los trabajos que presente.

Art. 8.° La Comisión Nacional de Bellas Artes, velará por la buena conservación de las obras expuestas; pero no será responsable por deterioro, pérdida o destrucción de las mismas.

Art. 9.° Todos los concurrentes al Salón, podrán presentar hasta dos obras en cada sección del mismo.

Art. 10. Los artistas facultados para concurrir al Salón, deberán ser:

A) Ciudadanos naturales o legales.
B) Extranjeros que tengan, por lo menos, cinco años ininterrumpidos de residencia en el país, debidamente comprobados.

Solamente los artistas que tengan la calidad de ciudadanos naturales, podrán aspirar al "Gran Premio".

De las recompensas

Artículo 11. Las recompensas a los artistas nacionales, consistirán en medalla de oro para los Grandes Premios y Primeros Premios, de plata para los Segundos Premios y de Bronce para los Terceros Premios y Menciones. Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas, siempre que lo resuelva así el Jurado y que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes cantidades:

2 Grandes Premios, uno de Pintura y otro de Escultura, de $ 1.000.00 cada uno	$ 2.000.00
2 Primeros Premios de Pintura y de Escultura, de $ 600.00 cada uno	" 1.200.00
1 Gran Premio de Dibujo, Grabado o Medalla	" 300.00
1 Primer Premio de Dibujo, Grabado o Medalla	" 250.00
2 Segundos Premios de Pintura y Escultura de $ 400.00 cada uno	" 800.00
1 Segundo Premio de Dibujo, Grabado o Medalla	" 100.00
2 Terceros Premios de Pintura y de Escultura de $ 250.00 cada uno	" 500.00

Se establece un Premio a la Composición de $ 500.00, entendiéndose por composición, la realización de un tema orgánico con figuras, ya se trate de un cuadro de caballete o de un proyecto de pintura mural que se halle en condiciones de ser llevado a la cuadrícula.

Institúyese, además, un Premio Especial de Retrato, consistente en una Medalla de Oro. La obra premiada, no pasará a ser propiedad del Estado.

El artista favorecido con el Gran Premio de Dibujo y Grabado, siempre que acepte el premio en metálico, debe entregar la plancha original a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 12. Las recompensas a los artistas extranjeros consistirán en una medalla de plata para pintura y para escultura. Conjuntamente con estas medallas, los autores de obras premiadas, siempre que cedan éstas en propiedad al Estado y lo resuelva así el Jurado, tendrán derecho a percibir hasta la cantidad de $ 300.00 por cada una de ellas.

Art. 13. Si quedaran premios sin adjudicar, está facultada la Comisión Nacional de Bellas Artes para conceder nuevas menciones con cargo a su importe, por el monto y en las secciones que ella estime del caso.

Art. 14. Además de los premios establecidos en los artículos precedentes, podrán adjudicarse las remuneraciones que sean instituídas por entidades oficiales o privadas y particulares.

Art. 15. Ninguna de las obras presentadas, podrá ser retirada antes del fallo del Jurado de Admisión.

Las obras no admitidas, deberán ser sacadas del salón, diez días antes de la apertura del mismo.

Las que hayan sido aceptadas, no podrán ser retiradas hasta después de la clausura del certamen.

Art. 16. Las obras serán colocadas en las salas de exposición, exclusivamente por el personal de la Comisión Nacional de Bellas Artes, bajo las órdenes del Jurado. Terminada la labor de éste, se labrará un acta haciendo entrega del salón a la Comisión. A partir de este momento, no podrá ser variada la colocación de las obras.

Del Jurado

Artículo 17. Habrá un Jurado designado en la forma que se fija en el artículo siguiente, cuyos cometidos serán:

A) Admitir o rechazar las obras presentadas al concurso.
B) Adjudicar los premios oficiales del salón y las recompensas no oficiales.

Art. 18. El Jurado que entenderá en la admisión de obras y adjudicación de los premios oficiales, estará compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes.

Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente, y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes; los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas inscriptos que se hallen dentro de lo establecido por el artículo 21.

Art. 19. El Jurado, en todos los casos, funcionará con la asistencia de siete miembros. Cuando alguno o algunos de los miembros titulares no concurran o se vean impedidos de votar, el Jurado se integrará con el suplente o los suplentes respectivos, sin alterar, en ninguna circunstancia, la representación proporcional de la Comisión Nacional de Bellas Artes y de los artistas del mismo.

Las integraciones se harán, en todos los casos, con conocimiento de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Cuando se agotaren las listas de suplentes, la misma corporación tomará las disposiciones que juzgue conveniente.

Art. 20. Para la adjudicación de los grandes premios, se requiere seis votos del Jurado, incluyendo el voto del Presidente del mismo. Para la adjudicación de los primeros premios, se exigirá la conformidad de cinco votos, incluído el voto del Presidente del Jurado. Para la adjudicación de los demás premios, bastará con la simple mayoría.

Art. 21. Para ejercer el derecho de voto en la elección del Jurado, los artistas deberán acreditar la calidad de expositor en alguno o algunos de los salones nacionales anteriores, organizados por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 22. El Secretario rentado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, levantará acta de cada una de las sesiones que efectúe el Jurado, a objeto de que exista constancia escrita de la votación y de las actuaciones correspondientes.

Art. 23. La elección de miembros del Jurado, por los competidores, se hará por votación secreta. El voto se emitirá en un sobre cerrado, firmado por el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes, proporcionando al concurrente en el momento de hacer entrega de sus obras. El sufragio será depositado, en una urna, personalmente o por medio de apoderado, en presencia del mismo Secretario, previa firma del votante, en el padrón de electores.

Art. 24. El acto del escrutinio, presidido por un delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, será público y se efectuará el mismo día de la elección.

Art. 25. Los candidatos que reunan mayor número de votos, quedarán proclamados miembros electos del Jurado. En caso de empate, se resolverá por sorteo, no perdiendo el excluído su carácter de suplente eventual.

En caso de renuncia de alguno de estos elegidos, ocupará el cargo el candidato más votado.

Art. 26. Los miembros del Jurado que no asistieran a dos sesiones consecutivas, sin justificar su falta, serán considerados renunciantes, convocándose en tal caso a los suplentes que corresponda.

Art. 27. Los Jurados, cualquiera sea su procedencia, y los artistas miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, no podrán intervenir en el Salón Nacional como expositores. Serán invitados a participar en la exposición, fuera de concurso.

Art. 28. Cuando alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, desee intervenir en el salón como concurrente a premio, deberá hacerlo saber a la Comisión, en la primera sesión del año que ésta celebre, a fin de que la misma lo declare en suspenso en sus funciones, hasta que se publique oficialmente el fallo del Jurado.

Art. 29. Los Jurados que ejerzan la enseñanza en los géneros artísticos representados en el salón y que tengan discípulos en actividad entre los concurrentes, no podrán intervenir en el acto de recepción de las obras de aquéllos, ni en el de la adjudicación de los premios cuando dichas obras puedan ser objeto de éstos.

Tal prohibición se hace extensiva a los Jurados que tengan entre los aspirantes, parientes hasta el tercer grado.

Disposiciones generales

Artículo 30. Los artistas que hayan obtenido el gran premio o el primer premio quedan de derecho admitidos en los salones sucesivos, dentro de la sección en que hubieran sido premiados.

Art. 31. Los artistas que obtengan el gran premio, quedan inhabilitados, por esa circunstancia, para aspirar a esa recompensa, durante los tres años subsiguientes a esa distinción; pero podrán aspirar a las recompensas no oficiales.

Art. 32. Se fija la cantidad de tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 3.550.00), para gastos generales del salón.

Art. 33. La suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) asignada por la ley respectiva para estos fines, será imputada a la partida 6.04 "Subsidios y contribuciones" d) Para Exposición Nacional de Artes Plásticas, del ítem 6.01 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 34. Las situaciones no previstas por este Reglamento, serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación complementaria de los asuntos despachados por el señor Presidente de República el 26 de Abril de 1944. (*)

1—Decreto del nombramiento del señor don Nelson García Serrato en calidad de Encargado de Negocios.

2—Decreto de nombramiento de los señores don Federico Grünwaldt Cuestas y don Germán Roosen Regalía en calidad de Consejeros de Embajada.

3—Decreto por el que se nombra Secretario de Legación, de primera clase, al señor Eduardo D. de Arteaga, actual Secretario de segunda, y se hacen otras promociones.

4—Decreto por el que se nombra Subjefe de Sección, de este Ministerio, a la señorita Irma de la Hanty, actual Oficial Primero de Sección, y se hacen otras promociones.

5—Decreto por el que se nombra Subjefe de Sección, de este Ministerio, al señor Emilio Bonifacio, actual Oficial Segundo de Sección, y se hace otra promoción.

6—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, don Luis F. Dupuy, pase a desempeñar las funciones de Consejero de la Embajada de la República en Chile.

7—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, don Eduardo D. de Arteaga, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Gran Bretaña.

La Secretaría

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 4 de Mayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Abril 26 de 1944

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes siguientes: Acta 41.024 "Cutur Ovu Tamp" de H Gutiérrez Bidegaray y Cía., de Montevideo. — Acta 41 021 "Oxalix" de Hiram Daufi, de Buenos Aires (República Argentina. — Acta 41.025 "Fulton" de los señores Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 40.982 "Iyapu" de la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo. — Acta 40.878 "Proloid" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 41.264 "Topovac Ovol" de Laboratorios Laurens Ferrier Limitada, de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 28.478 "Avicol" de los señores Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 40.451 "El Cortijo" de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 40.897 "Brunner" de la firma Brunner Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 28.313 "Forma" de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo. — Acta 40.038 "Emblema" (Envase) de la firma Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) de Montevideo. — Acta 39.284 "Flor de Cardo" de los señores Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — Acta 30 910 "Borocaina" de los señores Luis Brun y Juan B. Morelli de Montevideo. — Acta 32.944 "Hepatevan" del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo. — Acta 5252 "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", de Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo. — Acta 28 312 "Forma" de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo. — Marca número 28.887 "Louvre" de Roberto Slowak, de Montevideo. — Expediente número 42 "Fabricación de caños o tubos de goma, con o sin tela con o sin espirales de alambre", de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: Acta 5053 "Un nuevo dispositivo de portasenos" de José Parente, de Montevideo. — Acta 5972 "Una trama para exterminar moscas" del señor Manuel Cándido Castro, de Montevideo. — Acta expediente número 55 "Fabricación de preservativos y dediles de goma" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 41.300 "Vermath" de José A. Aybar, de Montevideo. — Acta 41.465 "Brilloplastic" de la firma Ullmann y Maier, de Montevideo. — Acta 40.349 "Vitamaltina" de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los asuntos siguientes: Acta 4606 "Aparato para refrigeración" de los señores Umberto Dallcani y Remo Depetrini, de Montevideo. — Acta 4538 "Tratamiento de hidrocarburos parafinados" de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 35.290 "Envase y colores anaranjado y amarillo canario (emblema) de M. Mayon Limitada de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los asuntos siguientes: Acta 5905 "Nueva prenda interior para hombre" de Hugo O. Canton, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 4917 Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar" de The Scholl Mfg Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 5909 "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla" del señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina).

—Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Acta 40.459 "J. L" de Jablonka y Lodsman, de Montevideo. — Acta 40 806 "Regio" de a Compañía de Oleaginosos Uruguaya S. A. C. e Ind., de Montevideo — Acta 41.517 "Alcoluz" de Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 41.462 "Libia" de Orestes Baciadone, de Montevideo — Acta 40.581 "Urasepine Rogier" de la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por el ingeniero Juan B. Pellizetti acta número 4218 "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases"

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: Al señor Liborio Nachon Triana, en el expediente acta 5970 "Nuevo producto extinguidor de incendios". — A la Deusche Feuste glas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Alemania. — Acta 34.082 "Defag Vitrea".

—Se concede vista por 15 días a la firma Martínez y Battestin, en el expediente acta 40.549, denominado "Poker".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior en los siguientes expedientes: Acta 20.120 "Crem olagar" de la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América — Acta 39.137 "China" de los señores Lan Shin Hon y José Shui, de Montevideo. — Acta 39.706 "Universal" de la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 38.329 "Tibet" de Ladislao C. Horvath, de Buenos Aires. — Acta 31.110 "Fanny" de la firma Slowak y Cía., de Montevideo. — Acta 31.398 "Mecánica ciencia" de Eduardo Roa., de Montevideo — Acta 36.277 "La Femme Chic" de Luis Fassbinder Schit, de Montevideo. — Acta 30.161 "Select" de Nochimas Stolovas Skiraita, de Montevideo. — Acta 25 761 "Paccard" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 29.656 "Remember Best Wool Textiles" de J. P Baridon y Cía., de Montevideo. — Acta 29.566 "Brindis" de los señores Bazzano y Nande, de Montevideo. — Expediente número 39.178 "El Príncipe" de Taranco y Cía., de Montevideo. — Acta 3116 "Parisienne" de la firma Slowak y Cía., de Montevideo. — Expediente número 39.183 "Nosylan" de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Expediente número 39.184 "Zaude" de la firma Zan de Comestic Co. Inc., de Estados Unidos de América — Expediente número 39.181 "Express Portos" de Segismundo Costa, de Montevideo. — Expediente número 39.182 "Repodral" de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Expediente número 39.180 "El Puma" de la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — Expediente número 39.177 "Gertuf na" de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Expediente número 39.175 "Stanoxyl" de S. A. Laboratories Robert et Carriere, de Francia. — Expediente número 39.176 "Plaquinol" de la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Expediente número 39.185 "Condal" de la Cosechera A. B. Rocca. de Montevideo. — Acta 39.932 "Marte" del señor Antonio Blengini, de Montevideo.

Mayo 2 de 1944

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 39.424 "Nolitazol" de Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 5177 "Un disco para calentadores y cocinas a gas y kerosene", del señor Marino Vicentino, de Montevideo. — Acta 39.454 "Antergan" de Andrés Sola, de Montevideo. — Acta 34.694 "Urazine" de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 40.734 "N. H." de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 39.185 "Hamilton" de la firma Barrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 41.452 "Sirte" de Oscar Costa y José Costa, de Montevideo. — Expediente número 37 "Fabricación de motores para ventilar y de fuerza motriz" de José Cafini, de Montevideo. — Expediente número 29.799 "Neofilina" de Deshayes y Bruel, de Montevideo. — Expediente número 36.000 "Canning" de W. Canning y Company, Limited, de Inglaterra. — Expediente número 24.425 "Galleta integral" de Juan N. Pesce, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). —

—Escrito de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas referente al privilegio industrial número 60.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 5745 "nuevo modelo de chupete destinado a la alimentación artificial del bebe" del señor Luis Alberto Nermot, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior recaída en los siguientes expedientes: Acta 28.620 "La Casa del Ruso" de la firma Silberman y Feldman, de Montevideo. — Acta 5230 "Dispositivo escurridor de mate y bombilla" de Francisco C. Paulin, de Montevideo. — Acta 5189 "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar" de Samuel Grynwaser, de Montevideo. — Acta "Mejoras en Saleros", de Arthur Marx, de Montevideo. — Acta 5219 "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles", de Herman Weiz Franz y Adalberto Bruckentein Klein, de Montevideo. — Acta 5493 "Nueva tinta para escribir" de Israel Dulitsky, de Montevideo. — Acta 4300 "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores" de Armour and Co., de Estados Unidos de América. — Acta 849 "Trituración y molienda de maderas" de la firma Padula Hermanos, de Montevideo. — Acta 782 "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña" de la firma La Cruz y Cía., de Canelones (República Oriental del Uruguay). — Acta 5077 "Sillón plegadizo buchiner" de Isaac Buchineh, de Montevideo. — Acta 695 "Fabricación de papel de lija y esmeril" de la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo. — Acta 427 "Fabricación de determinados objetos de grés vidriado cerámico" de Laureano Alonso Pérez, de Maldonado (República Oriental del Uruguay). — Acta 5755 "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general", del señor Luis Atella, de Montevideo. — Acta 5638 "Artefacto de iluminación con letrero luminoso" de Alejandro Taltavull, de Montevideo. — Acta 5360 "Un tipo de prueba tuberculínica en parche" de H. G. Bidegain, de Montevideo. — Acta 5315 "Caños de aluminio preparados para duración eterna" de Alejadro Fernández, de Montevideo. — Acta 4301 "Mejoras en y relativas a carros refrigeradores y método para condicionar carros refrigeradores" de Armour and Co., de Estados Unidos de América. — Expediente número 3150 "Tapa receptora para olla o sus similares con avisador automático para la ebullición" de Sebastián Frasca Mónaco, dos de América. — Expediente número 3267 "Masa de encendido de seguridad" del doctor Oswald Wyss, de Suiza. — Expediente número 3302 "Un aparato (jarro) para infusiones" del señor Leopoldo Fernández, de Montevideo. — Expediente número 3338 "Aparato portátil para neumotorax artificial" del señor doctor Andrés Alvarez Preve Pastori, de Montevideo. — Expediente número 3148 "Tiro al blanco fotográfico", de Joaquín Armengol, de Buenos Aires (República Argentina).

Montevideo, Mayo 2 de 1944.

Elévanse al Ministerio Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta N.o 37983 "Todonal", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Escrito de The Curtiss Candy Company referente al registro de la marca "Provisión Bebe", acta 29995.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 41456 "Fumo Gas", de Productos Veterinarios Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 41455 "Fumo Spray", de la misma firma.

Pasa al señor Fiscal de 1.er Turno el expediente acta 40707 denominado: The Texas Company, de The Texas Company, de Estados Unidos de América.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: Acta 5977 "Un cinturón tirador", de Jorge R. Ardans, de Montevideo. — Acta 5982 "Preparación y obtención de la zeina y similares químicos como materiales de uso industrial", de Joaquín López Almeida, de Montevideo. — Acta 5967 "Columna para aire y luz", de Manuel Elzaurdia, de Montevideo. — Acta 5969 "Dispositivo de metal, sistema rápido triangular desmontable", de José Zuvinch, de Montevideo. — Acta 6054 "Un portasenos semi rígido", de José Parente, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguiente expediente: Acta 41274 "Vambo", de la firma Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo. — Acta 41249 "Vambo", de la misma firma. — Escrito de The Curtiss Candy Company, referente a la marca Baby Ruth, acta 40780.

Se concede vista por 15 días a la firma de la Cosechera A. B. Rocca en el expediente acta 32491 "Buen Provecho".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente de la firma "Orange Crush Company", acta 40959 "Old Colony".

Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Acta 42098 "La Activa", de Adrián Cerés, de Montevideo. — Acta 42114 "Calefón", de la Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la Perfumería Floralia S. A., de España, en el expediente acta 40374 "Huno de Sándalo". — A la Perfumería Floralia S. A., en el expediente acta 40872 "Jugo de Rosas".

Patente de invención concedida. — "Nuevo tipo de rotor", acta 5460 de José Cafini S. en Comandita, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

5.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 27 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR ADOLFO FOLLE JUANICO

SUMARIO

1

Asisten los señores Diputados: Víctor Álvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Olid, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo

Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con aviso: Luis Batlle Berres, Tomás G. Brena, José M. Damboriarena, Osorio Martirena, Toribio Olaso, Ernesto F. Paravís y Marcelino Urioste.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Cecilio Arrarte Corbo, Javier Barrios Amorín, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Enrique Oribe Coronel y Eduardo Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, contestando el pedido de informes del señor Representante don Miguel Vieyte, sobre reorganización del turismo.

De la Intendencia Municipal de Paysandú, remitiendo copia, de acuerdo con el pedido de informes del señor Representante, doctor José María Penco, referente al personal que gana menos de $ 250.00 y con hijos menores de 16 años.

De la Intendencia Municipal de Colonia, contestando la exposición del señor Representante, doctor José Olivera Ubios, acerca de la provisión de agua de Cardona y Florencio Sánchez.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, contestando la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relativa a las necesidades de combustible de los viticultores.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Elio García Austt, sobre la srazones que ha tenido el Consejo Honorario que rige el establecimiento de enseñanza denominado "British School" (Escuela Inglesa), para expulsar a seis alumnos.

Del mismo Ministerio, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a expedientes de jubilaciones y pensiones.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Ismael N. Esquibel presenta renuncia del cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante, doctor Alfredo García Morales, presenta una exposición por la que solicita el pronto despacho del proyecto por el que se declara que los Diputados no tenían derecho a cuota especial de nafta.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerzan varias partidas de sueldos y gastos de los Items 16.01 y 16.02, correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales. (Creación de 25 grupos en los Liceos de la Capital y 19 en los del interior).

—Repártase.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Ismael N. Esquibel, del cargo de Representante por el Departamento de Maldonado y se convoca al suplente señor don Jaime E. Pou.

—Repártase.

El señor Representante don A. Carlos Cutinella, solicita del señor Presiednte, requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional sobre los fundamentos de hecho y de derecho que dieron lugar a la clausura de la radiodifusora C. W. 7 "Radio Carmelo", si se contempla la posibilidad de permitir su reapertura, y qué solicitudes de otorgamientos de ondas se encuentran en trámite.

—Trasmítase.

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, solicitan del señor Presidente, requiera informes del Consejo del Niño, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre las causas por las cuales el señor Presidente de este Consejo solicitó del señor Presidente del Comité Delegado del Consejo del Niño, de San José, Presbítero don Marcial Pérez, la renuncia del cargo que ejercía, si para esa determinación se instruyó información sumaria, etc.

—Trasmítase.

Los señores Representantes arquitecto Horacio Terra Arocena y doctor Salvador García Pintos, presentan un proyecto sobre habilitación de los maestros rurales, a efectuar inscripciones de nacimientos en puntos que disten más de veinte kilómetros del más próximo Juzgado de Paz.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Comisión Amigos del Liceo de Durazno, solicita la contribución de la Cámara para solventar los gastos que demanden los actos a realizarse, con motivo de la inauguración del edificio liceal de ese Departamento.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Los señores Representantes don Horacio Terra Arocena y doctor Salvador García Pintos, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la aprobación de la presente ley, los maestros o maestras rurales residentes en puntos del interior que disten más de veinte kilómetros del más próximo Juzgado de Paz, quedan investidos del carácter de Oficiales del Registro Civil, al solo efecto de la inscripción legal de los nacidos dentro de la zona circundante.

Art. 2.o Las inscripciones realizadas por esta vía serán gratuitas.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y determinará los límites de cada zona a los efectos del artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 27 de 1944.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones. — Salvador García Pintos, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley responde a la necesidad urgente de corregir el grave mal social que representa el porcentaje elevadísimo de los niños uruguayos nacidos en zonas rurales, que no están inscriptos en el Registro de nacimientos.

Este mal es explicable por las grandes distancias que los padres han de recorrer para llegar a los Juzgados de la respectiva jurisdicción.

Pero los maestros y maestras de escuelas rurales están estratégicamente situados para sustituir a los Jueces de Paz, extendiendo los certificados de inscripción, y dejando la constancia que corresponde en los libros del Registro Civil, para los nacimientos de su respectiva zona.

Tal sencillo y fácil expediente, que tiene antecedentes en la legislación y en las prácticas, así nacionales como extranjeras, pondría a los nacidos en el país, en condiciones de adquirir los documentos de su ciudadanía, de los que hoy, en gran proporción carecen los nacidos en distritos rurales.

Se da el caso, frecuentemente, de que los extranjeros pertrechados de sus correspondientes documentos, vengan a estar prácticamente más protegidos en sus derechos y en sus legítimas aspiraciones que los propios criollos, a quienes las dificultades de los trámites oficiales resultan tantas veces insalvables por las condiciones geográficas de aislamiento del lugar en que han nacido.

El doctor Luis Caviglia, sugería hace pocos años en la prensa la necesidad de habilitar a los maestros rurales no solamente para la inscripción de nacimientos, sino también para la realización de los matrimonios civiles.

Nuestro proyecto de ley es más modesto y puede una vez realizado, servir de ensayo para una disposición legal de mayores alcances: se limita por ahora a la inscripción de los nacimientos.

A este respecto decía con razón el doctor Caviglia en el año 1939:

"Carece el país de los servicios esenciales y luego no debe extrañar la manifestación de fenómenos mortificantes para sus pretensiones de sociedad aspirante a figurar entre los progresistas y satisfactoriamente civilizados.

¿Qué diría el lector montevideano si para inscribir el nacimiento de un hijo, denunciar un óbito o contraer matrimonio, tuviera que trasladarse a Pando o a Libertad?

Ante su protesta, nosotros le observaríamos que hay carreteras, medios de transportes rápidos frecuentes y baratos que le permiten cumplir con esas diligencias cómodamente y en pocas horas.

Pero para la campaña las cosas son distintas y los obligados a utilizar el Registro Civil, deben recorrer largas distancias por medios propios a través de zonas en ciertas épocas del año incomunicadas en absoluto, contando con la probabilidad frecuente, después de horas y hasta días de trabajo, de volver a sus pagos sin haber cumplido su objeto".

No dejamos de comprender que estos argumentos convincentes se aplican a la nupcialidad con el mismo rigor, que a la inscripción de los nacimientos.

Pensamos, sin embargo, que el problema de los matrimonios es más complejo, y preferiríamos la iniciativa del Poder Ejecutivo creando los cargos necesarios de Oficiales del Registro Civil con carácter administrativo, para resolverlo.

A este respecto, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos ya hecho, el articulado de un proyecto y sus fundamentos, en el informe de una Comisión asesora designada por el Consejo del Niño el año 1939, sobre "Natalidad ilegítima".

Dicha Comisión, presidida por el doctor J. Bauzá, compuesta por distinguidos ciudadanos y cuyo miembro informante fué la doctora Constanza Araquistain, afirmaba que la natalidad ilegítima acarrea consecuencias funestas "muy especialmente en la salud moral y física de la niñez".

Entre los factores de este mal señalaba la vida económica miserable del trabajador rural que le imposibilita la constitución del hogar estable; mal que tantas veces hemos denunciado subrayándolo nosotros mismos, como el problema social por excelencia de nuestro país.

Señalaba también esa Comisión, entre los factores de la natalidad ilegítima, el costo de los derechos actualmente vigentes en la autorización de los actos de estado civil. Afirmaba con razón, que es a la sociedad a quien corresponde velar para que "el estado civil no sea un lujo, sino una necesidad vital en la organización social". Sostenía que así como la instrucción debe ser gratuita, lo mismo debe serlo la inscripción en el Registro Cívico y el matrimonio civil.

La prestigiosa Comisión designada por el Consejo del Niño, concretaba como queda dicho, en un proyecto de ley que el Ejecutivo debe estudiar y recoger, la solución de todo este problema por la vía de cargos administrativos de Oficiales del Registro Civil.

Queda abierta esta puerta ante la atención del Poder Ejecutivo para resolver el problema total; y séanos permitido bregar hoy esta otra solución parcial y más modesta, pero urgentísima y fácil, en favor de los hijos de nuestra campaña y de la vigorización de sus derechos de ciudadanos uruguayos.

Montevideo, marzo 27 de 1944.

Horacio Terra Arocena. Representante por Canelones. — Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22 de marzo:

Con licencia: Puig Spangenberg.

Con aviso: Paravís y Rossi.

Sin aviso: Core, Chouhy Terra, Damboriarena, Espalter, Esquibel, García, Martirena, Oribe Coronel, Richero, Silvera y Urioste.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 22 de marzo:

Especial Distribución de Puestos en las Comisiones.

Sin aviso: Richero y Mora Otero.

Investigadora de irregularidades en la Aduana.

Sin aviso: Hernández, Cutinella y de la Fuente.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 23 de marzo:

Presupuesto e Instrucción Pública.

Sin aviso: Viña, López Lindner y Terra Arocena.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Guerrero Flores, Puig, Terra Arocena, Bianchi, Richero, Oribe Coronel, Alvarez Menéndez, Cardoso, Chouhy Terra y Silvera.

Legislación Social.

Con aviso: González Conzi, Brena, Cardoso y señora Arévalo de Roche.

Sin aviso: García da Rosa, Lorenzi, Urioste y Zunino.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 24 de marzo:

Presupuesto e Instrucción Pública.

Con aviso: Terra Arocena.

Sin aviso: Viña y López Lindner".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Se ha dado cuenta de la renuncia presentada por el señor Diputado Esquibel.

Como es una cuestión relativa a la integración de la Cámara y se encuentra en antesalas el suplente respectivo, hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a dicha renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se trate sobre tablas el proyecto de resolución a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Proyecto de resolución.

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Ismael L. Esquibel del cargo de Representante por Maldonado".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Convóquese por Secretaría para integrar la representación del mencionado Departamento al suplente correspondiente de las hojas de votación número 1 y 2, don Jaime E. Pou".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Solicitaría de la Mesa que, encontrándose en antesalas el señor Jaime Pou, se le invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto de resolución y la Mesa invita al señor Jaime E. Pou a pasar a Sala.

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales. (Refuerzo de varias partidas de sueldos y gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1944.

A la Asamblea General:

Nuevamente este año, en parte como consecuencia de la situación promovida el año anterior, y en parte por un ló-

gico crecimiento del servicio, el Consejo de Enseñanza Secundaria recurre ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en procura de los recursos necesarios que posibiliten la creación de nuevos grupos, —25 en la Capital y 19 en los Departamentos del litoral e interior del país, a fin de cumplir con la exigencia que impone el excedente de 1.45[illegible] alumnos perfectamente aptos para cursar dicha enseñanza.

La atención de esta nueva cantidad de alumnos. comprendiendo docencia, administración, útiles, etc., asciende a la suma de $ 392.262.19, distribuída en:

Planilla docente	$ 295.876.19
Planilla administrativa	" 40.800.09
Planillas de gastos	" 35.586.00
Partida por una sola vez	" 20.000.00
	$ 392.262.19

Como se puede apreciar, con dicha suma no sólo se atiende el pago de sueldos de profesores, las licencias al personal docente, el personal administrativo y de servicio, gastos generales de oficina. mobiliario y enseres diversos, útiles y materiales de oficina, etc., sino además, con la partida de $ 20.000.00 se instalaría el nuevo local de la Capital que requieren los 17 grupos nuevos que, de acuerdo con la exposición del Consejo de Enseñanza que obra por separado, no tienen —de ningún modo— cabida en los liceos que funcionan en la actualidad, ni siquiera intensificada la población de los tres turnos que ya funcionan en cada liceo.

Es necesario hacer constar que esta vez el problema reviste aún mayor gravedad que el año anterior, puesto que de los grupos creados, gran parte de ellos son ya de estudiantes que han cursado el primer año y que se verían detenidos en segundo año, al no arbitrarse los recursos necesarios para su continuación. Como se puede ver, se solicita la creación de 11 grupos de primero 13 de segundo y 1 de tercero en la Capital, y 6 grupos de primero, 10 de segundo y 3 de tercero en el litoral e interior; es decir, que del total de 44 grupos, 27 corresponden a cursos iniciados (23 de segundo y 4 de tercero). los que de ningún modo pueden ser ya detenidos.

En cuanto a los nuevos de primer año (13 grupos). no es más que una consecuencia lógica del crecimiento del alumnado de esta rama, que se viene acelerando de un tiempo a esta parte, producido por el crecimiento de la población y las nuevas condiciones sociales existentes.

Al recurrir el año pasado a esa Asamblea General por un caso semejante, y a raíz de la preocupación de hacer recaer en el Ingreso deficiente el agolpamiento de alumnado, —problema que se viene repitiendo en alguna escala desde muchos años atrás,— insistimos que la extensión de Enseñanza Secundaria era necesaria y sentida por la población en general, y que esos no eran más que fenómenos naturales que estaba en el deber de los Poderes Públicos, contemplarlos y darles la única y racional solución que les cabe apoyando su extensión. Este año, ajustados perfectamente los procedimientos de ingreso entre delegados de los dos Consejos de Enseñanza y este Ministerio, y por el cual sólo los alumnos perfectamente aptos pueden ingresar a la rama Secundaria, nos encontramos que ha habido un ingreso de 352 alumnos más que el año anterior de la "irregularidad".

Esta afluencia, que no obstante no alcanza a absorber más que un 50 % de los alumnos de 6.º Grado de las escuelas públicas (cantidad que es todavía irrisoria si se tienen en cuenta los fenómenos que se han denunciado: inasistencia, ausentismo, deserción, etc.), sirve además en cierto modo, como descargo en favor de esta Enseñanza, a la que se le ha criticado con tanta acritud, de un tiempo a esta parte.

Otras razones técnicas muy dignas de ser estudiadas y tenidas en cuenta, se encontrarán en la fundamentación del Consejo de Enseñanza, que se transcribe, y que por hacerlas suyas el Poder Ejecutivo, se releva de extenderse sobre el particular.

Por entender la urgencia y la justicia de este pedido, el Poder Ejecutivo formula el presente proyecto de ley que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, en la seguridad de que le acordará prioridad entre los demás problemas y lo sancionará.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse a los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

ITEM 16.01 — CAPITAL

		Mensual	Anual
1.01	Sueldos de Cargos Presupuestados .	$ 2.510.00	$ 30.120.00
1.02A	Licencias al Personal Docente	" 1.027.91	" 12.334.91
1.02B	Sueldos de Profesores y Ayudantes	" 14.684.42	" 176.213.00
1.04	Jornales	" 188.54	" 2.262.48
2.08	Arrendamientos (Nuevo local)	" 500.00	" 6.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 314.23	" 3.770.80
3.03	Mobiliarios y enseres diversos ...	" 157.12	" 1.885.40
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	" 188.54	" 2.262.48
3.06	Material informativo,, educacional y científico	" 471.35	" 5.656.20
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 94.27	" 1.131.24
5.02	Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 125.69	" 1.508.32
8.01	Eventuales o extraordinarios ..	" 31.42	" 377 [illegible]
	Total Item 16.01	$ 20.293.49	$ 243.521.91

ITEM 16.02 — LICEOS DEPARTAMENTALES

		Mensual	Anual
1.01	Sueldos de Cargos Presupuestados .	$ 890.00	$ 10.680.0[illegible]
1.02A	Licencias al personal docente ...	" 585.12	$ 7.021.4[illegible]
1.02B	Sueldos al profesorado	" 8.358 90	" 100.306.8[illegible]
1.04	Jornales	" 107.32	" 1.287.84
2.09	Gastos generales de Oficina	" 196.75	" 2.361.04
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 89.43	" 1.073.1[illegible]
3.04	Utiles y Materiales para Oficina ...	" 107.32	" 1.287.8[illegible]
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 268.30	" 3.219.60
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 43.66	" 643 [illegible]
5.02	Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 71.54	" 858.[illegible]
	Total Item 16.02	$ 10.728.34	$ 128.740.28

RESUMEN

Item			
16.01	Sueldos de Cargos Presupuestados .	$ 30.120.00	
	Licencias al Personal	" 12 334.91	
	Sueldos de profesores y ayudantes .	" 176.213.00	
	Gastos	" 24.854.00	$ 243.521.91
16.02	Sueldos de Cargos Presupuestados .	$ 10.680.00	
	Licencias al Personal	" 7.021.48	
	Sueldos del Profesorado	" 100.306.80	
	Gastos	" 10.732.00	$ 128.740.2[illegible]
16.01	Partida por una sola vez. — Instalación de un liceo		$ 20.000.00
	Total general		$ 392.262.19

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MEMORANDUM DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA AL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 7 de marzo de 1944.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Adolfo Folle Juanicó.

Señor Ministro:

Nuevamente, ante un fenómeno que se repite todos los años, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria tiene que dirigirse al señor Ministro y molestar su atención, a los efectos de obtener un refuerzo de rubros que habilite al Organismo a cumplir con la función que se le confiere, abriendo sus aulas a todos los que solicitan inscripción en la enseñanza media.

La situación no es nueva ni desconocida y obedece al lógico crecimiento de la población estudiantil de la enseñanza secundaria.

Ante la necesidad de explicar este nuevo y urgente pedido de fondos, se hace imprescindible citar la causa de estas reiteradas solicitudes.

No es solamente el aumento del discipulado lo que determina la angustiosa situación económica que obliga a estas gestiones de refuerzo con carácter urgente, sino, fundamentalmente, las características del servicio que obliga a esperar hasta último momento, para conocer las necesidades del Instituto, luego de clausurado el último período de inscripción, como en el caso presente, cuando ese período está en sus postrimerías.

Por esta circunstancia el pedido de refuerzo de rubros aparece como un perentorio requerimiento de recursos para afrontar hechos consumados, pero lejos de de ser así, el fenómeno obedece a la naturaleza misma de este servicio público que impide todo cálculo previo frente a las contingencias de una inscripción sujeta a factores absolutamente ajenos al Organismo y por consiguiente, totalmente imprevisibles.

Desde el año 1940, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha sugerido periódicamente la solución de este problema, solicitando de la Superioridad una partida a disponibilidad de $ 300.000.00, que prestaría elasticidad al movimiento económico del Instituto, y desterraría la práctica de pedidos de refuerzos de rubros con angustiosa y perentoria urgencia, que se vienen repitiendo año a año.

Expresadas las circunstancias que obligan a esta gestión de refuerzo de rubros sobre la fecha de la apertura de los cursos, se señalan en seguida los distintos aspectos del pedido.

La capacidad escolar

El aumento de la población estudiantil impone la ampliación y habilitación anual de nuevos servicios con una planilla presupuestal que no admite ninguna extensión en sus especificaciones. Las asignaciones reducidísimas de que está dotada, impiden resolver definitivamente el problema, y los refuerzos de rubros solicitados hasta el presente, sólo sirvieron para satisfacer las exigencias más inmediatas, tales como lo que se refiere a sueldos de profesores, sin que haya sido posible cubrir los crecientes déficits de los servicios complementarios. Por esta razón, la enseñanza secundaria carece en la actualidad, especialmente en la Capital, de locales apropiados para albergar a su crecida población estudiantil, y debe recurrir al sacrificio de las más elementales condiciones pedagógicas e higiénicas, al imponer tres horarios que abarcan todas las horas hábiles del día, para cumplir sus cometidos docentes. Aún así, es imposible habilitar para 1944 todos los cursos, por falta material de capacidad en los edificios destinados a la enseñanza secundaria, los que se ven ocupados totalmente durante 12 y hasta 16 horas diarias por los alumnos de la Capital.

Al solicitar el presente refuerzo de rubros no se pide solución adecuada al hacinamiento de estudiantes en los centros oficiales de enseñanza, sino que, simplemente, se gestionan los recursos necesarios para que un crecido número de alumnos no queden fuera de las aulas por falta de profesores y de locales donde recibir clases.

Este es el nuevo elemento incluído este año en la gestión de refuerzo de rubros: la imprescindible creación de un nuevo Liceo en la Capital, la que, si hoy se concreta en un pedido formal, está desde hace años en el espíritu de todos como una necesidad impostergable.

El problema docente en la Capital

Durante el Ejercicio 1943, el nuevo régimen de ingreso provocó un aumento inusitado en las solicitudes de ingreso en todo el país y especialmente en la Capital, lo que obligó a las autoridades a recurrir a la Superioridad en procura del refuerzo de rubros de abril de 1943, mediante el cual se pudieron afrontar las necesidades docentes del año aún cuando para ello haya sido necesario aumentar al máximo el rendimiento del material y edificios del Instituto.

Pero, con financiar los servicios del aumento del primer curso en 1943, no se dió sino una solución transitoria al problema, desde que, en 1944, ese extraordinario incremento estudiantil iba a incidir directamente sobre los segundos años, los que deberán soportar actualmente el aporte de los alumnos que aprobaron 1.er año. Paralelamente, el aumento normal en el ingreso de 1944, eleva considerablemente el número de grupos de 1.er año.

A estos crecimientos hay que agregar aún los normales del régimen anterior, representados por la estructuración de los cursos 3.º y 4.º años del primer ciclo y todos los del 2.º ciclo.

Todo ese movimiento de inscripción está desarrollado en el estado número 1 que se acompaña, y en el que se expone en forma comparativa, el movimiento de aumento de la población estudiantil y de los grupos en los años 1943 y 1944.

El resultado que arroja dicho estado, es el de un aumento de 25 grupos, discriminados así: 1.er curso, 11 grupos; 2.º curso, 13 grupos; 3.er curso, 1 grupo, con un total de 648 horas semanales de clase para las que no existen fondos ni podrán funcionar hasta que no se autoricen los requeridos en el presente pedido.

Pero de esos 25 grupos que carecen de rubro para profesores, servicios, gastos, etc., 8 han podido asimilarse a los actuales establecimientos de enseñanza y podrán funcionar en ellos conforme se voten los recursos pedidos; para los 17 grupos restantes, no sólo hay carencia de rubros para pago de profesores, sino además, de local donde dictar las clases, y para su funcionamiento será necesario habilitar un nuevo Liceo. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, encara en estos momentos la posibilidad de arrendar un instituto particular amueblado o habilitar para cursos vespertinos mixtos, el edificio de la Sección Femenina.

Ese total de 25 grupos, cuya actividad está condicionada al refuerzo que se solicita, corresponde a una población estudiantil de 991 alumnos, a los que, en las condiciones actuales, no se podrá impartir enseñanza media y que plantean en la Capital un serio problema a este Instituto que tiene como primordial obligación prestarse a fomentar esa enseñanza.

Esos 25 grupos de alumnos representan el mínimo de necesidades a solventarse en la Capital, desde que esos grupos están constituidos con un alto índice de población, que, por otra parte, mantienen el porcentaje de todos los que funcionaron en 1943, y los que funcionarán en 1944.

El problema en el interior

Especificada comparativamente en la documentación adjunta la estructuración de los cursos de enseñanza media en el interior, da como resultado, igual que en la Capital que aún manteniendo los altos índices de alumnos por grupo, se necesitan crear: en 1.er curso, 6 grupos; 2.º curso, 10 grupos, en 3.er curso, 3 grupos. En total 19 grupos, con 515 horas semanales de clase, para los cuales no existen fondos y que dejan fuera de la enseñanza a 460 inscriptos aptos para ingresar a Enseñanza Secundaria.

Resumiendo, pese a las severas medidas de contralor tomadas para el ingreso a Enseñanza Secundaria por las que se sometió el sistema de pases escolares a una revisión cuidadosa por parte de Comisiones de profesores y maestros designadas por los Consejos de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Secundaria, el aumento de la población estudiantil ha sido enorme y ha superado las posibilidades económicas del Instituto en 44 grupos que comprenden 1.451 alumnos, perfectamente aptos y que, de no mediar el refuerzo solicitado, no podrán cursar estudios secundarios.

Necesidad de completar los servicios

Las obligaciones docentes no se circunscriben a la financiación y pago de los sueldos de los profesores, sino que comprenden además, los servicios docentes complementarios, el suministro de locales, elementos de enseñanza, libros, etc., y el correspondiente engranaje administrativo que atiende los servicios de oficina, higiene y conservación. Ese equilibrio de las obligaciones económico-administrativas con las docentes, ha sido estudiado y calculado en el presente pedido de recursos, manteniéndose dentro de los

insuficientes y precarios porcentajes que asigna el Presupuesto del Organismo, de acuerdo con el siguiente orden:

A) Aumentos de las obligaciones docentes para sueldos de profesores.
B) Adjudicación de las ayudantías docentes correspondientes.
C) Adjudicación de un porcentaje de 7 % sobre esos rubros para el servicio de licencias.
D) Aumentos de servicios administrativos.
E) Aumento en el porcentaje correspondiente de las partidas de gastos afectadas no sólo a los suministros, sino también al arrendamiento de un local apropiado que permita su inmediata utilización, una vez obtenido el refuerzo, del que se le destinaría hasta la suma de $ 6.000.00 anuales.
F) Determinación de una partida de $ 20.000.00 por una sola vez, para alhajamiento del nuevo liceo a crearse.

Este estudio de los servicios complementarios e imprescindibles que comprenden las ayudantías, licencias, aumento del cuadro administrativo y adjudicación de mayores partidas para adquisiciones, suministros, arrendamientos, etc., olvidado generalmente en solicitudes anteriores de refuerzos, tiene como fin evitar el desequilibrio del regular funcionaminto del Instituto, y en el caso actual, se hace más útil, si se tiene en cuenta que la creación de un nuevo liceo en la Capital para el funcionamiento de los 17 grupos sin adjudicarse por falta de local, exige la creación de una Oficina administrativa similar a la que funciona en cada uno de los Institutos en actividad, desde que es imposible disponer del personal administrativo ya recargado de trabajo, de los demás servicios del organismo.

Por ello, se ha formulado la discriminación de empleados para la oficina administrativa del nuevo establecimiento, dotándolo de Dirección, Secretaría y Personal de servicio. Conjuntamente se ha calculado el refuerzo de personal necesario para las distintas oficinas afectadas por el aumento total de los servicios en el país, sin abandonar, desde luego, los actuales porcentajes presupuestales.

En cuanto a las partidas de gastos, absolutamente insuficientes en la actualidad, está plenamente justificado el pedido de refuerzo, desde que, —a mayores servicios, mayores suministros,— este aumento no puede ser afrontado con partidas insuficientes a todas luces, para atender servicios mucho más modestos.

Además, en el renglón de los gastos, se ha incluído una partida para instalación de un nuevo liceo en la Capital, por la suma de $ 20.000.00. Resuelta durante el año 1944, la crisis de locales para la población estudiantil con la medida circunstancial del arrendamiento de un local amueblado apropiado a esos fines, esta solución no puede ser permanente, y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe prever la instalación del nuevo liceo en un local definitivo, para lo cual se necesitan esos fondos.

En cuanto al aumento vegetativo registrado en los cursos del 2.º ciclo (no afectados aún por la superpoblación estudiantil, impone un aumento de 156 horas semanales de clases para la Capital y de 81 horas para el interior que también pesan sobre el refuerzo solicitado.

Resumiendo: para poder impartir la enseñanza a 1.451 alumnos, es necesario crear un servicio presupuestal para 44 grupos, lo que impone la necesidad de solicitar los siguientes recursos:

Item 16.01 Capital	$ 263.521.91
Item 16.02 Liceos Departamentales	" 128.740.28
Total	$ 392.262.19
Planilla docente	$ 295.876.19
Planilla administrativa	" 40.800.00
Planilla de gastos	" 35.586.00
Partida por una sola vez	" 20.000.00
Total	$ 392.262.19

Esta situación obliga al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a recurrir a la Superioridad en el único momento posible en procura de un refuerzo de rubros de carácter urgente, porque no existe otro arbitrio para solucionar el problema. Además, esta situación seguirá presentándose todos los años, pues en 1945, serán los cursos de 1.º, 2.º y 3.er años, los que necesitarán mayores recursos, y en 1946 esa necesidad alcanzará a los cursos de 4.º año, y así sucesivamente, como se hacía notar en el pedido de refuerzo formulado para 1943; la solución de ese sistema encadenado de pedidos urgentes de refuerzos, es, como ya se ha dicho, la de la adjudicación de una partida a disponibilidad por $ 300.000.00, tal como desde el año 1940, lo viene solicitando el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Saludo al señor Ministro con las expresiones de mi más alta consideración.

Armando Acosta y Lara. Director. — Amilcar Tiribocchi, Secretario ad-hoc.

Comisión de Presupuesto, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse al Item 16.01 Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de la Ley General de Gastos, los siguientes cargos:

ITEM 16.01. — CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1.01 Sueldos de cargos presupuestados:

1 Director	$ 3.600.00	
1 Secretario	" 1.200.00	
2 Auxiliares a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00	
2 Auxiliares a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00	
2 Auxiliares a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00	
Personal de Servicio.		
3 Porteros a $ 600.00 cada uno	" 1.800.00	
4 Vigilantes a $ 600.00 cada uno	" 2.400.00	$ 14.040.00

Art. 2.º Auméntanse, en las cantidades que se indican, las asignaciones establecidas en los Items 16.01 y 16.02 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales) del Presupuesto General de Gastos, para los rubros siguientes:

Item 16.01. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

1.02 Sueldos con cargo a partidas globales (1)	$ 188.547.91	
1.04 Jornales	" 2.262.48	
2.08 Arrendamientos (Nuevo local)	" 6.000.00	
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 3.770.80	
3.03 Mobiliario y enseres diversos	" 1.885.40	
3.04 Utiles y materiales para Oficina	" 2.262.48	
3.06 Material informativo, educacional y científico	" 5.656.20	
3.10 Efectos de higiene y limpieza	" 1.131.24	
5.02 Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 1.508.32	
8.01 Eventuales o extraordinarios	" 377.08	$ 213.401.91

Item 16.02. — Liceos Departamentales

1.02 Sueldos con cargo a partidas globales (2)	$ 107.328.28
1.04 Jornales	" 1.287.84
2.09 Gastos generales de Oficina	" 2.361.04
3.03 Mobiliario y enseres diversos	" 1.073.20
3.04 Utiles y materiales para Oficina	" 1.287.84
3.06 Material informativo, educacional y científico	" 3.219.60
3.10 Efectos de higiene y limpieza	" 643.92

5.02 Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 858.56	$ 118.080.28
Total		$ 345.502.19

(1) a) Para licencia al personal docente	$ 12.334.91
b) Para sueldos de profesores y ayudantes	" 176.213.00
	$ 188.547.91
(2) a) Para licencia al personal docente	$ 7.021.48
b) Para sueldos al profesorado	" 100.306.80
	$ 107.328.28

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 24 de 1944.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Adolfo Tejera, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Carlos T. Gamba. — Enrique D. Martínez — Lisandro Cersósimo. — Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Francisco Goyén. — Oscar Secco Ellauri. — José G. Lissidini. — Elio García Austt. — Martín M. Ols, Francisco Gilmet y Ramón M. Salgado (discordes en parte por las razones expuestas en el seno de la Comisión y que reiterarán en Sala).

INFORME

Señores Representantes:

Las Comisiones de Presupuesto e Instrucción Pública, integradas a efectos de estudiar la solicitud de refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria formulada por el Poder Ejecutivo, aconsejan, en virtud de la opinión favorable de la mayoría de sus miembros, acceder al pedido, hecho de conformidad con el artículo 191 de la Constitución de la República.

No escapan a la comprensión de los firmantes, las razones de fondo emitidas en el seno de las Comisiones por los señores Representantes que señalaron su discordia. Evidentemente la organización y orientación de la Enseñanza Secundaria en nuestro país, no es perfecta sino perfectible. ¿Pero es que hay obra humana que pueda alardear de perfección absoluta? Desgraciadamente los estados ideales no existen fuera de los dominios de la imaginación del hombre. Aún aquellas organizaciones que más se aproximan al ideal imaginado por sus gestores y propulsores, muestran, —a medida que el tiempo y la actividad a que su funcionamiento da lugar permitan valorarlas,—las fallas naturales en toda obra creada e impulsada por la actividad humana. Nos extasiamos ante el David o el Moisés de Miguel Angel; ante las telas de Velázquez, Goya o Rafael y gozamos con la lectura de la Ilíada o la Divina Comedia. Pensamos, sentimos y decimos que son obras perfectas creadas por el genio del hombre, pero al mismo tiempo comprendemos que son así porque traducen una idea o concepción divina de la perfección que muy poco o nada tiene que ver con la realidad humana siempre cambiante y siempre triste, que evoluciona constantemente sujeta su dolorosa marcha a la influencia de factores que no siempre dependen de la voluntad de los seres.

Trasmitir a los demás, dar vida a una idea o sentimiento con la pluma, el cincel o la espátula y dejarlos para siempre hecha realidad en el papiro, el mármol o la tela, es posible y lo ha sido para los genios de la poesía, la escultura y la pintura.

Tales obras no están bajo la influencia de ninguna otra fuerza que no sea la imaginación de los genios que las crean, y permanecen inconmovibles y exactas a través de los siglos deleitando el corazón y educando el espíritu de las generaciones que se suceden admirándolas.

Pero todo lo que tienda a aplicar las fórmulas imaginadas a la vida social, hallará de inmediato escollos, muchas veces insalvables emergentes de las propias características de la sociedad que se debate en medio de profundas contradicciones esenciales.

Por ello es que la Enseñanza Secundaria no es perfecta, tampoco lo son la primaria ni la universitaria y no lo es ninguna actividad del Estado, ni siquiera la del Parlamento, que hace las leyes que regulan la vida nacional. ¡Cuántas veces leyes sancionadas luego de largos y profundos estudios y tras muchas horas de discusión a través de las cuales se buscaron y hallaron fórmulas o expresiones aparentemente perfectas, fracasaron totalmente cuando se pretendió aplicarlas! ¿Por qué ocurrió y ocurre esto? Porque la vida social está en permanente transformación, y los intereses, sentimientos e ideas que deben soportar determinando régimen son el fruto de condiciones diversas, lo que crea un panorama de profunda variedad al que es muy difícil regular mediante la aplicación de normas fijas. De ahí que los planes de enseñanza deben ser revisados, corregidos y ordenados de acuerdo con la evolución natural de las cosas, evolución que crea nuevos estados psicológicos en la sociedad y plantea problemas de orientación y capacitación que deben ser resueltos, por cambios de fondo en la técnica aplicada hasta el instante en que se advirtió la deficiencia del método seguido.

Las Comisiones que firman, comprenden esta situación y están de acuerdo en que existe necesidad de revisar y reorganizar los planes de Enseñanza Secundaria, pero si bien conceptúan acertado el criterio de quienes plantean tal necesidad, no piensan, en su mayoría, igual cosa sobre la oportunidad de tal planteamiento. En este instante lo verdaderamente urgente es dar a la Enseñanza Secundaria los fondos que reclaman para cumplir ampliamente su cometido dentro de los planes en vigor. No es práctico ni racional condicionar la concesión de tales fondos a la reorganización del sistema de estudios. La reforma de rama tan importante de la Enseñanza —fuera de que no podría ser hecha aislándola de la primaria ni de la superior— llevaría un tiempo apreciable durante el cual quedarían sin instrucción millares de adolescentes. Esto, justo es consignarlo, nadie lo desea pero es evidente que tal realidad se plantearía si primara el criterio de quienes, previamente a toda otra resolución quieren la revisión de los métodos educacionales actualmente en ejercicio.

Aún cuando en el seno de las Comisiones existía mayoría para autorizar toda la cantidad solicitada con el destino establecido, se acordó finalmente, en el noble afán de facilitar el andamiento del asunto, la supresión de algunas partidas con el destino al pago de personal administrativo que se creaba, en el bien entendido, eso sí, de que tales exigencias serán preferentemente atendidas en el nuevo Presupuesto General de Gastos. Estas supresiones significan una disminución de $ 26.760.00 en la suma pedida por el Poder Ejecutivo, cantidad no muy apreciable en el monto general del Presupuesto de Secundaria y mediante cuya aplicación se habrían satisfecho necesidades evidentes pero, conformando su supresión a algunos dignos compañeros de Comisión, se creyó oportuno y valedero hacerlo. Se mantienen en cambio, las creaciones de cargos para el nuevo Liceo que se crea en Montevideo, ya que sería materialmente imposible atender el nuevo servicio con el escaso personal administrativo existente.

Se respetan en su totalidad las partidas solicitadas para pago de profesores y gastos de carácter docentes. Lógico, razonable y estimulante es el crecimiento estudiantil derivado, en buena parte, del natural aumento de la población y también del afán de conocimiento que mueve el espíritu de las generaciones que se van incorporando a la actividad social. En este aspecto, estas Comisiones se remiten a lo expuesto en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el memorandum elevado al Ministerio de Instrucción Pública por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Es de señalar que con relación a la necesidad de facilitar la incorporación a las aulas de los centenares de adolescentes que no lograron ubicación, hay acuerdo general. Ni una sola voz se levantó para impedir el ingreso de dichos jóvenes y esto debe constituir, también un motivo de legítima satisfacción para el país.

Para terminar creen estas Comisiones, que la fundamentación formulada por el Consejo de Enseñanza Secundaria se ajusta a las necesidades docentes del momento, por lo que agregan a este repartido el memorandum elevado oportunamente por aquel organismo.

Sala de la Comisión, Marzo 24 de 1944.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Adolfo Tejera, Miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Carlos T. Gamba. — Enrique D. Martínez. — Lisandro Cersósimo. — Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Francisco Goyén. — Oscar Secco Ellauri. — José G. Lissidini. — Elio García Austt. — Martín M. Ois. — Francisco Gilmet y Ramón M. Salgado (discordes en parte por razones expuestas en el seno de la Comisión y que reiterarán en Sala).

EXPOSICION FORMULADA POR LA SEÑORA ISABEL ARBILDI DE DE LA FUENTE ANTE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO E INSTRUCCION PUBLICA

La economía nacional, pese a nuestra scituación financiera, no puede consentir en desatender las necesidades vitales de la educación de millar y medio de adolescentes que reclaman de la Enseñanza Secundaria la igualdad de derechos con los 18.000 que ya tienen iniciados los cursos de 1944. Piénsese que estos estudiantes están a la espera de la decisión legislativa para entregarse de inmediato al trabajo, y que si esta decisión se dilatara, quedarán en inferioridad de condiciones para la vida, sin razón alguna de su parte, principalmente los de la clase pobre, frente a quienes las obligaciones tutelares del Estado son más imperiosas e ineludibles, ya que el pudiente recurrirá, faltando la enseñanza oficial, al colegio pago habilitado.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, en cuanto pudo tener conocimiento exacto de las inscripciones liceales en todo el país, lo que ocurrió después de terminado el período de exámenes de febrero, procedió de inmediato a la formación de grupos asignando a cada uno un número de alumnos superior al que razonablemente correspondería en cada caso, contemplando así la situación financiera del país.

Hecho el resumen, resultó que ocho de esos grupos podrían ubicarse en los liceos existentes, y los diecisiete restantes reclamaban además del profesorado como los anteriores, el local, la Dirección y personal administrativo correspondiente, es decir, un nuevo liceo en la Capital. En el proyecto de presupuesto elevado en agosto último, se solicitaba la creación de dos liceos, para evitar en lo posible, además, el funcionamiento de tres turnos, de 8 a 20 horas, a cargo de un solo Director, obligado a una jornada muy superior a la obrera máxima manual en un trabajo que destruye, como está demostrado científicamente, si no se respetan los descansos, mucho más que el mero trabajo físico.

La educación de nuestros adolescentes, por la que siempre han debido velar celosos los Poderes Públicos, reclama hoy esta nueva erogación, que es relativamente insignificante en un presupuesto multimillonario, donde no grava la instrucción del pueblo con parte equitativa.

Legítima y plausible es esta inquietud de cultura de quienes acuden a nuestros institutos oficiales en demanda de la enseñanza gratuita que debe brindárseles con la máxima generosidad en un país democrático, donde no se aspira a más distinciones que las del talento y la virtud. Y son nuestros institutos de enseñanza pública, los que en un régimen esencialmente igualitario para la manifestación y realización de las posibilidades de cada uno, deben colaborar para que se formen y destaquen los valores humanos superiores.

El adolescente tiene hoy el derecho a la Enseñanza Secundaria con el mismo título con el que se reconoció ayer el de la Enseñanza Primaria. Por eso decía muy bien en la reunión última el señor Ministro de Instrucción Pública, que nuestra enseñanza media debía tener carácter obligatorio.

No cabe, pues, que por una economía mal dirigida se rechace de nuestros centros docentes a quienes buscan, con la gratuidad de nuestra enseñanza, su laicismo y su profunda ética social.

Las soluciones de emergencia que propiciaron en la reunión del martes último los señores Diputados, ofrecen a mi juicio, respetuosa y lealmente pronunciado, muy serios reparos.

Es imposible superpoblar más aún nuestros liceos; es arriesgado resolver en el plazo perentorio de tres meses los complejos problemas de todos los grados de nuestra enseñanza primaria y secundaria.

La educación ofrece múltiples aspectos, que han de enfocarse desde puntos de vista variados; hay que estudiarlos con reposo, serenamente, huyendo de la improvisación y de lo imitativo y sintiendo la gravedad de su trascendencia. El niño y el adolescente son todo el futuro; sintamos frente a ellos la tremenda responsabilidad de nuestros desaciertos, en sus fracasos de mañana.

Cuando se hablaba de tres meses para implantar una reforma total en nuestra enseñanza, confieso que sentí horror como ante la inminencia del desastre. Lejos estoy, sin embargo, de pensar que no quepan en ella modificaciones, y grandes, y acaso substanciales; no hemos llegado a la meta del ideal educativo, a la que por lo demás no se llegará felizmente nunca para incentivo del docente, porque la educación es, como la verdad, variable y proteiforme en su esencia, y su adecuación necesariamente transitoria.

Los Consejos de Enseñanza, que sienten en vivo las virtudes y deficiencias de las técnicas en uso, con el asesoramiento de todos los elementos capacitados de sus dependencias y el aporte valioso de todos los hombres ilustrados que aman la educación del pueblo y ansían su mejora en perpetuo devenir, han de realizar, sin angustiosos apremios, obra valedera.

Las soluciones apuntadas malograrían la enseñanza de todos. Su implantación aboliría el régimen de promociones que trae aparejado el estudio regular, metódico y formativo durante el curso, en vez de la preparación de última hora, mal hilvanada, intensiva y de puro efecto examinista que todos conocimos otros días; y los locales liceales, repito, de exigua capacidad y con deficiencias higiénicas de otros órdenes, atentarían más aún, contra la salud física y acaso moral, de nuestros adolescentes.

Dos observaciones hechas al pasar por un señor Diputado, referentes una, al ingreso a Secundaria por medio del examen, y otra sobre el régimen de promociones.

Afirma el distinguido médico psiquiatra, que es el doctor García Austt, que en los niños sometidos a la prueba del examen no se producen trastornos psíquicos ni físicos.

Como los médicos oyen siempre a los profanos cuando habla la experiencia, y es larga la mía en este caso, debo lealmente manifestar que, aún cuando no se haya llegado a casos extremos que exijan la intervención del facultativo, pienso que la inquietud inevitable y angustiosa ante un posible fracaso, en niños sometidos a la prueba, siempre ardua para los escasos recursos defensivos inherentes a la edad, debe determinar traumatismos psíquicos y trastornos físicos que aprecian bien los padres y otros familiares de los niños, cuya sobrexitación dolorosa me ha sugerido fórmulas prácticas para abreviar el período de la espera de los resultados del examen de ingreso.

Y sobre promociones. Como a veces se juzga la eficacia de un sistema por sus resultados en el restringido número que forman nuestros familiares, y particularmente nuestros hijos, y así lo hizo el señor Representante, como por casual incidencia fueron nuestros hijos compañeros liceales del año 32 al 36, me consta que su hijo Elio fué promovido por su dedicación e inteligencia en los años de Secundaria, dirigido en sus estudios por un profesorado para quien guardo todo mi aprecio por su idoneidad y consagración. Y, aunque este caso concreto del primero de sus allegados contraría su tesis, sé que el espíritu de justicia que alienta en el señor legislador, ha de agradecerme este involuntario olvido de su parte.

Sobre los Inspectores de Enseñanza Secundaria, son personas de vasta ilustración y muy capacitados para el desempeño de su difícil cometido. He pensado que para corroborar mi aserto, convenía traer a esta Sala, para que se verifiquen mis apreciaciones, parte de la ingente obra que realizan en todos los liceos oficiales y habilitados del país. Aquí están las fichas profesorales, con los informes extendidos por Inspectores y Directores. Estimaría que se hiciera en ellos, aunque fuese una ligera visión, demostrativa de que es irreverente la acusación de que son extendido en sus oficinas, y sin la visita correspondiente a las clases, como afirmaba, erróneamente ilustrado, el señor Representante. Nótese la precisión de detalles del encabezamiento. Obsérvese cuán circunstanciados son en lo referente al Libro de Lecciones, al tema que desarrolla el profesor en el día en que es visitada su clase, la actuación de los alumnos y su disciplina; la opinión sobre el didacta que fundamentará las confirmaciones en el cargo, las recomendaciones para la mayor eficacia de trabajo. Creo que la mejor defensa de los señores Inspectores, tanto en lo relativo a su ingente labor como a la idoneidad con que la realizan, surge plena, viendo la calidad y magnitud de esta obra.

En el año 1943 la Inspección visitó todos los liceos, oficiales y habilitados, que funcionan en la República.

La Inspección de Enseñanza Secundaria, además de los cometidos técnico-administrativos y docentes que le están confiados, cumple con los siguientes:

1.o Informaciones e investigaciones sumariales. (Fueron realizadas varias durante el año 1943 y durante los años anteriores).

2.o Visitas especiales a las localidades y liceos que solicitan ser habilitados.

3.o Informes especiales relativos a la organización general y funcionamiento de cada liceo visitado (labor de la Dirección, régimen de estudios, disciplina, material de enseñanza, local y menaje, biblioteca, etc.).

4.o Reunión de promociones en aquellos liceos oficiales que la autoridad lo determina y siempre en todos los liceos habilitados de la República.

5.o Integración de los Tribunales de Concurso de las Comisiones encargadas de las reformas de programas y de reglamentos.

La Inspección de Enseñanza Secundaria fué creada el 16 de abril de 1929 y los Inspectores fueron designados el 14 de setiembre de 1929. La situación liceal era la siguiente:

Año 1929		Año 1943
20	Liceos oficiales en el interior	24
6	Liceos oficiales en Montevideo	9
1	Liceo habilitado en el interior	8
3	Liceos habilitados en Montevideo	24
30		65

Informes técnico-administrativos expedidos por la Inspección

Año 1940	Año 1943
608	3.030

Informes correspondientes a clases inspeciconadas

	Año 1940	Año 1943
Liceos oficiales en Montevideo	137	226
Liceos oficiales del interior	434	554
Liceos habilitados	444	370
	1.005	1.150

El Consejo de Enseñanza Secundaria estudió recientemente todas las Fichas Profesorales, para aplicar a su debido término la ley de octubre de 1919. Pudo apreciar en esa visión total la prolija, inteligente y monstruosamente grande labor realizada en el silencio y con la madurez de las obras fecundas. Por eso protestaban ayer —en la sesión del martes— sobre la veracidad de las informaciones que el señor Diputado había recogido, sin poder verificar su falta de exactitud y de justicia.

Sé que el Consejo de Enseñanza Secundaria recibiría con sumo agrado en sus oficinas, a los señores legisladores, para que con una visión directa tuvieran conocimiento acabado del trabajo que se realiza en sus dependencias, y se abriría así, con más amplia comprensión, el espíritu de nuestros legisladores, al aprecio que merece y reclamará en justicia nuestro Cuerpo de Inspectores.

En cuanto a los señores profesores de Enseñanza Secundaria como el señor Diputado citó algunos casos concretos, creo que conviene reverlos; son sin duda los casos más hirientes.

Un profesor A obtiene el número 1 en un concurso; otro profesor B obtiene otro número en el mismo acto. Conviene tener presente que todo profesor numerado en esas pruebas, ha demostrado para el Tribunal, competencia técnica e idoneidad docente.

El señor Diputado nos dice que el profesor A tiene ocho horas en el interior, y B cinco en la Capital. La diferencia en los sueldos es de centésimos solamente la hora; luego el número 1 está mejor que el profesor B. Puede A además haber tenido interés en permanecer en el interior, que no a todos lo ha de selucir la estada en Montevideo. El profesor B puede, pese a las pruebas del concurso, haber demostrado más eficacia en la docencia, por la simpatía que inspire a los alumnos, lo que se refleja en la obra educativa, por su espíritu colaborador en el Liceo, por su puntualidad y asiduidad, por la disciplina de sus clases, etc. No se puede juzgar con un criterio simplista, ni se puede oir a parte interesada solamente para formular juicios condenatorios.

Otro caso extremo. Un profesor, médico, egresado de una de nuestras facultades máximas, da muestras de incultura extrema: pronuncia mal el término lazareto. Hay que creer en un lapsus, y más evidente tratándose de tal vocablo y de un profesional de la medicina.

Otro: Hay profesores que dan la clase con el libro abierto en su pupitre. Presume el señor Diputado, que el señor Profesor no sabe siquiera el texto. Me parece un caso de tiempos idos, y me atrevería a decir, remotamente pasados. Los profesores no han dado jamás una clase en tal forma en presencia de los señores Inspectores ni de los Directores de liceo, y como las visitas son inesperadas, hay que creer que los maestros llevan siempre su lección sabida (!) En mis seis años de Decanato de la Universidad para Mujeres, viví siempre en las clases, junto a los profesores y a las alumnas a quienes conocía en su totalidad. Realmente debo declarar que jamás ví semejante práctica en aquella Institución, y como buena parte de los profesores trabajan en más de un liceo, creo que, si el caso existe, sea de rigurosa excepción. Abandonado el estudio de memoria, como lo está desde mucho tiempo atrás, ya no se toma la lección al pie de la letra, y el libro abierto es casi imposible de usar. Por lo demás, el prestigio que tanto desean los profesores frente a sus alumnos se vería seriamente disminuído con tal práctica promotora de desorden e indisciplina.

Otra observación: la referente al cambio brusco del régimen escolar, donde la clase está atendida en todas las asignaturas por un solo maestro, y el régimen liceal, en que cada materia está a cargo de un profesor especializado.

A los alumnos que inician la vida en Secundaria, les atrae esta diversidad de panorama y el comercio intelectual y afectivo con varios profesores. Sienten además que aunque los temas del programa son análogos en 1 er año a los del 6.° escolar que acaban de cursar, el aprendizaje se realiza con otras técnicas más en armonía con a mentalidad del momento que viven. Acaso podrán sufrir los estudiantes porque los profesores son autodidactas en lo pedagógico, pues no hay en el País institutos que estudien la educación para adolescentes, porque son asimismo autodidactas en lo técnico, salvo los profesionales en las asignaturas de estudio intenso en sus carreras: Anatomía y Fisiología en los médicos; Dibujo en los arquitectos; Física y Matemáticas en los ingenieros; Química en los químico-farmacéuticos e industriales. La formación técnica del profesor exige muchas veces esfuerzos extraordinarios, para salvar los cuales el Consejo de Secundaria ha resuelto que en 1944 se realicen mensualmente de abril a octubre, reuniones de los profesores de la misma asignatura, en las que se cambiarán ideas sobre cultura técnica y pedagógica, se darán conferencias por los propios profesores o por elementos destacados y especializados del País o del extranjero, se dictarán clases teóricas y prácticas modelo, de todo lo cual el Consejo que prestigiará esos actos, dejará constancia en actas y en la Ficha Profesoral. de las actividades descollantes.

Como acaso no sea sólo el estado financiero del País lo que promueve cierta resistencia para acceder a la solicitud que motiva estas sesiones, he sentido necesidad de dejar traslucir, aunque ligeramente, algunas de las inquietudes, entre las múltiples e intensas, que ha sentido la autoridad de Secundaria. No menciono sino el título del de los locales adecuados, los liceos de barrio, los liceos de medio pupilaje o en su defecto con horario discontinuo, el de los museos y laboratorios para dar cabida correspondiente a la intuición y experiencia; el de la gratuidad de la enseñanza en lo referente a textos, para los que no tiene fuerza adquisitiva el elemento pobre que anhela justamente educarse. A este respecto hay que celebrar la cooperación de los profesores y de los amigos del liceo, que en algunos casos —Liceo de San José, por ejemplo— proveen totalmente de libros al estudiantado, y de la Sección Femenina que gracias a la iniciativa profesoral ha mejorado el mobiliario y acrecido con cantidades subidas, el material de museos, gabinetes y laboratorios.

El problema de la especialización de programas de estudio en las diferentes regiones del país y el particular para la Sección Femenina, donde se incluirán clases de Puericultura e Higiene del hogar, labores, cocina racional, etc., en nuestra enseñanza media excesivamente intelectualista, sobre todo para la mujer, serán asuntos que estudiará con interés el Consejo de Secundaria.

Yo tengo que agradecer a estas Comisiones legislativas la oportunidad de decirles algunas palabras sobre nuestros problemas e inquietudes, pues los docentes, entregadas todas las energías a la obra educacional, no suelen recurrir a la publicidad cuando la incomprensión o la malevolencia los ataca, difundiendo especies desfavorables e injustas. Se perdería con ello el clima de serena e intensa elaboración que reclama para el educador la docencia eficaz. Por eso se prefiere el silencio sufriente a la polémica, en la convicción de que el tiempo cumple finalmente su obra vindicadora.

En cuanto a la solución provisional de que se soliciten servicios gratuitos a los señores profesores, no sería yo quien me atreviera a proponerlo, sabiendo que no son canonjías las del profesorado. Sólo por excepción llega el profesor que se dedica exclusivamente a la docencia, a acumular 24 horas semanales, que sufren descuentos desde que la asignación llega a los $ 250.00. El profesor mejora en sueldos aumentando sus fatigas en horas de labor, pues la ley de octubre de 1919 nunca se ha aplicado en lo tuitivo.

Además no creo convenientes los servicios gratuitos, por antidemocráticos y porque su aceptación crea obligaciones de futuro, verdaderas ataduras que traen la prescindencia de los mejores.

Ostentan fuertes partidas para Instrucción Pública los presupuestos de los Estados Unidos y de la Argentina, para no citar más que países americanos, ya que en Europa es, en general, distinta la situación, en donde hay cultura ambiental.

Es justo que se contemplen las necesidades de la enseñanza media, con su finalidad propia formativa del hombre, no antesala de las Facultades; y es justo, asimismo, que no se magnifiquen los defectos que pudiera tener una institución nueva, pues aunque los liceos funcionan con una antigüedad de 30 años, el verdadero espíritu que debe animar a la Segunda Enseñanza es casi de última hora.

Debemos celebrar este exceso de alumnado que reclama nuestras aulas, como índice de las aspiraciones de más amplia cultura en todo nuestro pueblo y de los prestigios legítimamente adquiridos por la enseñanza secundaria nacional.

Concretando: 1.º) Solicitamos del legislador se voten de inmediato los recursos imprescindibles para continuar atendiendo en este año lectivo a todos los aspirantes a Enseñanza Secundaria.

2.o) Solicitamos, asimismo, la abolición de la ley inconstitucional de abril de 1943, que priva de hecho a la Enseñanza Secundaria, de los empleados administrativos que en cantidad y calidad le correspondan".

—Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—En discusión general.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado miembro discorde.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No conozco bien en este aspecto la técnica parlamentaria ni reglamentaria, pero el señor Diputado Carbonell y Migal y el que habla, somos miembros informantes, y me parecería que la costumbre era que previamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera no había solicitado la palabra.

SEÑOR TEJERA. — No la había solicitado, pero como estaba el señor Ministro de Instrucción Pública presente, pensé que quizás tuviera interés en hacer uso de la palabra previamente a las manifestaciones del miembro informante. Como el señor Ministro iba a pedir la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Del mismo modo, señor Presidente, que respondiendo a la amable invitación que me hiciera la Comisión de Presupuesto integrada con la de Instrucción Pública para concurrir en el momento que se realizó la discusión y examen de este proyecto, acudo hoy a la sesión plena de la Cámara con la misma finalidad, y porque entiendo que en un régimen como el actual, los Ministros y el Poder Ejecutivo en su carácter de colegislador, no deben esperar ni interpelacioens ni ser llamados a Sala para concurrir a allanar con explicaciones o con los datos que se le pidan, la solución y la aprobación de proyectos, sobre todo cuando tienen la importancia y la urgencia del presente. Y, además, porque yo no me conformaría que por mi culpa o por mi ausencia, se demorase ni siquiera un minuto la sanción de este proyecto que con tanta justicia reclaman esos centenares de niños que esperan que se abran las puertas de la Universidad.

(¡Muy bien!)

—Por eso es que estoy aquí.

Nuevamente este año, como en años anteriores, el Consejo de Enseñanza Secundaria se ha visto necesitado de recurrir al Parlamento a pedir los refuerzos que reclaman la intensificación y el ansia de cultura que caracteriza, felizmente, a nuestra juventud, y para mantener el ritmo igual, que debe haber entre ese aumento de estudiantes y los fondos necesarios para cumplir con los mismos.

Tres aspectos, en realidad, presenta este problema: el problema en sí, el procedimiento seguido y también el monto de las cantidades que se solicitan para cumplir con esa finalidad.

Las causas de estos aumentos de rubros, son siempre dos: o son causas normales, como ha sucedido desde el año 1930 en adelante, por el crecimiento normal y lógico del número de estudiantes, o son causas anormales y extraordinarias, como sucedió en el año pasado. Mientras las causas son normales y son sólo ellas el reflejo del crecimiento vegetativo, no deben preocuparnos. Felizmente, se

pr...da. Es el ansia magnífica de nuestra juventud de ilustrarse cada vez más y de intensificar cada vez más su saber, y el día que ella falte, el día que no se vea necesitado el Poder Ejecutivo a pedir esos recursos extraordinarios, ese día, yo creo que debe ser un día de luto nacional, porque significará que se ha perdido todo el entusiasmo y todo el ansia de superación de cultura que caracteriza al Uruguay.

Lo malo son las causas anormales que provocan esos aumentos y esos pedidos de gastos, tanto los que artificialmente crecen el número de los estudiantes aptos para entrar en los cursos o los que también artificialmente disminuyen, obstaculizando arbitrariamente la entrada de los alumnos a la Universidad. De esas dos tendencias, es ejemplo viviente lo sucedido en el año 1942 y lo sucedido en el 1943.

Si nosotros estudiamos el ritmo de las necesidades y del aumento del alumnado en enseñanza secundaria desde el año 1930 en adelante, vemos que éste sigue un ritmo permanente, casi constante, que se puede traducir en alrededor de quinientos niños más que van entrando cada año, superando al anterior. Sólo hubo una excepción: el año 1942, en que bajó repentinamente ese ritmo, entrando una cantidad de alumnos aún mucho menor que la de los años anteriores, y fué motivada por la implantación de un régimen exagerado en su severidad —calificaría así— de examen de ingreso, donde a los niños se les trató de obstaculizar de todos modos, queriendo adaptar a un presupuesto determinado, todas las necesidades y los deseos de enseñanza que ellos reclamaban, y así se hicieron unos exámenes de tal rigurosidad, que se ha dicho, y con razón, que en la parte de matemática, en realidad, se planteaban problemas que no podían resolver ni los estudiantes de tercer año. Y en cuanto a los exámenes de lenguaje, se llegó a trabarlos de tal modo con las famosas interpretaciones de los proverbios, que se hacía poco menos que un jeroglífico o una cuestión de acierto y de suerte el que pudiera el niño coincidir con la interpretación que le daba el profesor a esos proverbios.

De ese método, los efectos fueron muy buenos desde el punto de vista de la economía pecuniaria del Estado; pero muy malos, desde el punto de vista del interés del alumnado al que se le cerró las puertas por más de tener derecho a entrar en la enseñanza media, por su discreta preparación.

En el año 1943, el problema fué inverso. Yo no voy a relatarlo, porque la Cámara tiene aún muy fresco lo que sucedió. Una disidencia, una discrepancia entre el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y el Poder Ejecutivo, motivada por la edad que se exigía para la entrada de los alumnos de las escuelas particulares, distinta a la que se exige en las escuelas públicas; trajo como consecuencia que el Poder Ejecutivo, haciendo uso del artículo 187 de la Constitución, observase al Consejo de Enseñanza Secundaria y que éste, reaccionando, resolviera aplicar el régimen establecido en la ley de 1916, permitiendo la entrada libre de todos los estudiantes, y aún de aquellos que habían sido reprobados ya en el examen de ingreso, rendido en noviembre.

Eso trajo como consecuencia, un aumento inusitado en el número de estudiantes, que sobrepasó en dos mil cien al ya aumento del año anterior.

Frente a esa necesidad que se presenta, y que se ha presentado casi todos los años, salvo la excepción que significaba el año 1942, el Poder Ejecutivo siempre, como no podía ser de otro modo, les abrió las puertas a los estudiantes, pero siguió el procedimiento de hacer los gastos y después dar cuenta al Parlamento.

Es así que en el año 1935, durante la Presidencia del doctor Terra, y siendo Ministro el doctor Echegoyen, se piden $ 251.000.00 con este objeto, al final del año. Los mismos gobernantes, al año siguiente, piden $ 291.000.00. En el año 1937, el pedido llega a $ 279.000.00. En el año 1941, siendo Ministro el doctor Olaso, a mediados de agosto, también se solicitan $ 68.000.00 con ese objeto, y por último, durante el Ministerio del doctor Giambruno, en dos ocasiones, se vuelven a solicitar esos fondos, un vez por valor de $ 174.000.00 y otra vez por pesos 127.000.00.

La diferencia está en que anteriormente se hacían los gastos y después se pedía al Parlamento la cantidad necesaria para pagarlos, o se decretaban y se daba cuenta después. Ahora, el Poder Ejecutivo tenía dos caminos a seguir: o hacer uso de las facultades que le concede el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, haciendo los gastos y dando cuenta al Parlamento dentro de los ocho días, o hacer lo que hizo ya el año pasado y que vuelve a hacer en este caso, es decir, hacer al Parlamento partícipe de la gloria que significa abrir las puertas de la Universidad a todos los que legítimamente tienen derecho a ello, que hacen uso...

SEÑOR GARCIA MORALES. — Y capacidad.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Y capacidad. Y que hacen uso, o reclaman, con justicia, la aplicación del principio constitucional de la gratuidad de la enseñanza.

Por eso es que hemos seguido este procedimiento.

Cuando el año próximo pasado el Poder Ejecutivo hizo análogo pedido se le hicieron varias críticas. En primer lugar, se le dijo que había sido a destiempo, demasiado sobre el momento de abrir las clases. En realidad, el Poder Ejecutivo no hizo nada más que elevar, inmediatamente que tuvo la reclamación del Consejo de Enseñanza Secundaria, el pedido a la Cámara.

También se sostuvo por algunos que era inconstitucional el procedimiento, por cuanto no venían financiados los fondos necesarios para ello. Ese asunto fué ampliamente debatido, tanto en la Cámara como en el Senado, y no creo necesario insistir sobre él.

Además, se sostuvo que era un mal procedimiento, desde el punto de vista financiero, no sólo desde el punto de vista constitucional, no traer financiada esa cantidad.

Prescindiendo de la urgencia que había entonces, como la hay ahora, es evidente que el Poder Ejecutivo no podía o no debía ir a financiar solamente ese pico, diríamos así, de déficit que se provocaba en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite?...

Eso se ha hecho con Instrucción Primaria. Está financiado aparte.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Se han financiado las construcciones escolares.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Y las ayudantías.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En estos momentos, el aumento.

Bien. Pero le voy a contestar. En el momento, el presupuesto de Enseñanza Secundaria tan no está financiado en absoluto, señor Presidente, que los tres millones y pico que se gastan actualmente para ese laudable fin, solamente hay en el presupuesto marcados como entrada, afectados a ese elevado fin los impuestos a los títulos, que significan algo más de cinco mil pesos anuales.

De modo que, en realidad...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De manera que el señor Ministro entiende que porque el presupuesto de Secundaria no está debidamente financiado, es decir, que una gran parte de él no corresponde a los recursos votados, debe seguir mal financiado siempre? Lo lógico es que se financie, para corregir ese estado de cosas.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No estoy defendiendo esto como régimen ideal. Lo que creo es que frente a esta urgencia no tiene por qué entrar a financiar parcialmente, cuando de inmediato, en realidad, lo que se debe hacer es tomar de Rentas Generales, para después cubrir ese déficit en su totalidad, que es lo que precisamente en estos momentos está haciendo el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro de Hacienda, y que es el que deberá inmediatamente cubrir todo lo que abarca el déficit y los gastos del Presupuesto General de Gastos.

En último término, entonces, se hizo también el argumento, un poco impresionista, de que el Poder Ejecutivo, con esto, ponía el revólver al pecho al Parlamento. En realidad, con este procedimiento no se ponía el revólver al pecho al Parlamento: se le ponía con el anterior, por el de hacer los gastos y después presentarse diciendo que ya estaban hechos. Aquí, no. Aquí, se ha presentado con tiempo y se ha pedido la resolución del Parlamento; porque no se tenía derecho a poner el revólver al pecho, pues a ello solo tenían derecho los estudiantes que estaban esperando que se abrieran las puertas de la Universidad y los padres que tenían derecho a reclamar el cumplimiento del artículo 62 de la Constitución, que establece la gratuidad de la enseñanza.

Así salió, señor Presidente, la ley de abril del año 1943; pero ahora el problema de este año, el de 1944, es distinto. Es diferente porque el crecimiento que ha habido, en parte, es normal, desde que significa solamente en la entrada de primer año, un aumento de trescientos sesenta alumnos, y es, en parte, consecuencia de lo anormal que ha sido el año 1943, porque fatalmente han aumentado en mucho más de mil cien estudiantes los cursos de segundo año.

Ahora, qué remedios se emplearon para evitar la repetición de lo sucedido en ese año de 1943, es decir, la entrada en masa de cantidades más que las normales de estudiantes, mucho más de los que normalmente entran, como consecuencia de la supresión del examen de ingreso y de la supresión de toda vigilancia de la legítima entrada por capacidad.

Ya antes de mandar el año pasado el proyecto a que me he referido, el Poder Ejecutivo trató de buscar la solución del conflicto que existía entre el Ejecutivo anterior y el Consejo de Enseñanza Secundaria, con vistas al futuro, a cuyo efecto de inmediato pasó en vista al Fiscal el problema planteado por Enseñanza Secundaria. Desgraciadamente —y voy a hacer una pequeña historia para que se vea por qué el Poder Ejecutivo tomó otro camino— una incidencia producida entre el Fiscal y el Consejo de Enseñanza Secundaria dilató en mucho la resolución de este asunto, pasándose varios meses sin poder obtener una resolución, razón por la cual el Ministerio se dirigió primero al Fiscal, instándolo, y después, cuando el asunto estuvo en manos del Consejo de Enseñanza Secundaria, varias veces dirigió notas pidiendo el pronto despacho para llegar a la solución que requería el problema que, fatalmente, se iba a presentar al finalizar el año, y viendo, al final de octubre, que el problema no tenía solución, este Ministerio, que interpretando el sentir total del Poder Ejecutivo y del Presidente de la República, que había mantenido, quizás como nadie tan exageradamente en el principio de la autonomía total de la Universidad y de los consejos de enseñanza; que la había mantenido en su totalidad, hasta en la faz administrativa, que se había negado a refrendar nombramientos, como se hacían anteriormente, enviados por la Universidad; que había instado a la Universidad a que mandara el proyecto de su ley orgánica, y que hasta se había negado el que habla a firmar los títulos universitarios, porque sostenía y sostiene que los títulos solo los da la Universidad y no el Poder Ejecutivo, a pesar de todo ello, y con riesgo de que se le acusase de invadir la autonomía de Enseñanza Secundaria en la parte docente, citó e instó al Director de ésta para que de inmediato buscara una solución, conjuntamente con Enseñanza Primaria, que permitiese la entrada a primer año de Enseñanza Secundaria, de todos aquellos, que en realidad, estaban capacitados y evitase al Poder Ejecutivo la tarea difícil, por todo punto de vista, de venir a defender, en estas condiciones, la repetición de la irregularidad del año anterior.

Y tanto éxito tuvo que tanto el Consejo de Enseñanza Secundaria como el de Enseñanza Primaria nombraron técnicos y personas bien capacitadas para estudiar a fondo estos problemas y, con el representante también del Ministerio de Instrucción Pública, se llegó a una solución que yo considero muy buena, por no decir perfecta. No lo digo simplemente por mi opinión, que en esta materia no vale mucho, sino porque está corroborada y abonada por la de técnicos y pedagogos que la han aprobado de todo punto de vista.

Por esa innovación se estableció que el certificado para ingresar a los liceos que expiden las escuelas públicas, debían revelar y atestiguar la capacidad suficiente del alumno para iniciar los cursos liceales; el buen aprovechamiento escolar y una asistencia, por lo menos, del 80 % a las clases dictadas durante el año.

Además, como vigilancia, se establecía que el certificado expedido por los maestros fuera visado, no sólo por el Director de la Escuela, sino también por el Subinspector y por el Inspector respectivos y que, además, para los que están cursando enseñanza secundaria se remitiera a enseñanza primaria los informes de aquellos que, en la realidad, no habían demostrado esa capacidad que se anunciaba, por lo cual se establecía hasta una fiscalización a posteriori.

También, y como garantía, se exigió que los certificados que se dieran, solamente tuvieran validez por un año y que las autoridades escolares debían enviar a Enseñanza Secundaria, en el mes de julio, la lista de todos los que cursaban sexto año, así como debían comunicar las promociones antes del fin del año, y que los alumnos que no llegaran a ser promovidos se les prohibió rendir examen hasta febrero del año siguiente, con lo cual se les obligaba a llenar las lagunas que en su enseñanza se hubieran notado en el examen previo, antes de las promociones.

Este procedimiento, ya podríamos decir que ha dado resultados favorables.

En primer lugar, han sostenido los pedagogos que han intervenido en este asunto —idea que yo comparto— que este sistema es mucho más seguro y más eficaz que el del examen. Es más seguro porque obliga a una enseñanza y a una asistencia constante a las clases, que impide las lagunas tan frecuentes en los que simplemente van a rendir examen de ingreso y se justifica porque preparar el examen de ingreso es muy distinto a seguir todos los cursos.

Para el examen de ingreso se exigen nada más que cuatro materias para las cuales hay preparadores especializados: matemática, lenguaje, geografía e historia; ne-

ro, en cambio, para nada se requieren los conocimientos que se exigen en sexto año: ciencias naturales, geografía física, rudimentos de química y física y, en fin, todo lo que va formando un concepto de preparación distinta, que es lo que rige en sexto año.

Además el examen —se ha dicho con razón,— es también poco democrático y en cierto sentido reaccionario, porque tienen evidentemente una ventaja más grande los hijos de padres pudientes para llegar a esa preparación, y en condiciones de poder costear el pago de esos maestros, de esos preparadores especializados para dar examen, que la que pueden tener los pobres En cambio el régimen de la promoción los iguala a todos

Por otra parte, técnicamente se ha sostenido que este examen no tendría mayor razón de ser, porque en realidad, y ese es el concepto, ir de Enseñanza Primaria a Enseñanza Secundaria no es nada más que un paso análogo al que se da al pasar de Enseñanza Secundaria a la Preparatoria, de Preparatoria a la Enseñanza Superior, y sin embargo, para ninguna de éstas se exige el examen

Decía que ese régimen ya ha dado resultados en la práctica, y lo dije porque tengo conocimiento de los informes que dos Directores de liceos de la Capital, del número 3 y del número 4, los señores De Pro y Agorio respectivamente ...

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Hay una laguna, porque los maestros de Instrucción Primaria ganan $ 70.00, y los encargados de grupos ganan $ 250.00.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es así.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Decía que los resultados, en la práctica, ya habían sido aprobados por Directores de liceos, que manifestaban que hacía muchos años que no veían en los grupos que ingresaban, un conjunto más elevado de cultura media y de preparación, que los que se habían visto en este año y desde la vigencia del nuevo régimen.

Se ha dicho que si el régimen es bueno, como en realidad lo es, por qué no se empezó antes, ya que de haberse iniciado antes, se hubiese evitado la aglomeración que actualmente se produce y la carencia de locales. El concepto es erróneo, señor Presidente. Es erróneo porque las nuevas necesidades de locales no se han producido mayormente en el primer año de los cursos, sino que se ha producido en los años subsiguientes. Además, el hecho de que este sistema haya entrado en vigencia recién en las postrimerías del año, en el mes de noviembre, exigiendo una asistencia mínima del 80 o|o a las clases impidió que muchas se fueran preparando con anterioridad. De modo que los que pasaron fueron los que verdaderamente tuvieron una aplicación constante durante el año y poseían la preparación necesaria para poder ingresar a la Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GARCIA AUST. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUST. — En el seno de la Comisión yo formulé, a propósito de afirmaciones similares a las que hace ahora el señor Ministro, una objeción que, entiendo, debo repetir en Cámara, porque me parece que ella quita todo valor a los argumenos, en apariencia convincentes, sostenidos por el señor Ministro.

Me refiero a esto: ya en el mensaje del Poder Ejecutivo, el señor Ministro recurre un poco al argumento de que no fué simplemente la supresión del examen de ingreso la causa de ese hacinamiento en los cursos anteriores, y de la perturbación actual en el primer año de Secundaria. Dice —si se me permite leer— lo siguiente: "Al recurrir el año pasado a esa Asamblea General por un caso semejante, y a raíz de la preocupación de hacer recaer en el ingreso deficiente el aglomeramiento de alumnado, problema que se viene repitiendo desde hace muchos años atrás, insistimos en que la extensión de Enseñanza Secundaria era necesaria y sentida por la población en general y que, en consecuencia, estos no eran más que fenómenos naturales que estaban en el deber de los Poderes Públicos de contemplar y darle la única y racional solución que les cabe, apoyando su extensión". Y agrega: "Este año, ajustados perfectamente los procedimientos de ingreso..." —que es a lo que acaba de referirse el señor Ministro— "... entre delegados de los dos Consejos de Enseñanza y este Ministerio y por el cual sólo los alumnos perfectamente aptos pueden ingresar a la rama secundaria, nos encontramos que ha habido un ingreso de 352 alumnos más que el año anterior de la "irregularidad".

Parecería que la deducción que saca el señor Ministro es que esa supuesta "irregularidad" no fué la causa del aumento del alumnado; que esa irregularidad que se quiere hacer recaer sobre los exámenes de ingreso no tienen valor, porque ahora, haciéndose una selección —en concepto del señor Ministro perfectamente ajustada— sin embargo ingresa un número mayor de alumnos: trescientos cincuenta y tantos.

Vamos a dejar, señor Ministro, de lado ese aumento de 352 alumnos y admitamos que sea el aumento vegetativo del alumnado. Resultaría que el año pasado, controlando el ingreso de la mitad, supongamos, del alumnado de la Capital, es más o menos el monto del porcentaje de los cuadros aportados por el Consejo de Enseñanza Secundaria, y dejando sin control la otra mitad ingresada, se tiene aproximadamente el mismo número de alumnos que presumiblemente ingresa este año, en que todo el alumnado es sometido a un supuesto control. Eso ¿qué quiere decir? ¿Cuál es la deducción lógica a sacar de esto? La deducción lógica es que el procedimiento de control aplicado es malo, porque si el año pasado la mitad del alumnado ingresó sin control y ahora ingresa una totalidad equivalente de personas al año anterior, con control, no es posible que esos 1.500 alumnos del año pasado hubieran sido buenos y se les hubiera reprobado injustamente en el ingreso ¡No se puede adtimir eso! Hay que admitir, lógicamente, que la mitad del alumnado del año pasado era malo y que, por lo tanto, si no se cambiaron los planes de Secundaria y no se ha producido un milagro, en lo que se refiere al alumnado de Primaria, el alumnado de ahora presenta la misma proporción de incapacidad que el año pasado y que, por lo tanto, la mitad de este alumnado, por lo menos, está en esas condiciones.

Esa es la deducción lógica de los datos del señor Ministro. Del informe suministrado por el señor Ministro surge también que algunos Directores de Liceos, a los quince o veinte días de iniciados los cursos, están capacitados para decir que se trata de grupos excepcionales. Yo confieso que me quedo profundamente admirado de la perspicacia psico-pedagógica de esos Directores de liceos!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Ya tienen la impresión de lo que es esta nueva generación que se inicia en Secundaria. Pero, además, con respecto a lo que dice el señor Diputado García Austt, hay que tener en cuenta que no es sólo el examen, sino que hay otro elemento que él quizás olvida y es que el número de alumnos de sexto año de Primaria al final del año 1943 era mucho más elevado que el del año anterior, y con todo, entraron por promoción nada más que el 50 o|o, como lo voy a demostrar dentro de un momento.

Lo que hay es que, felizmente, sigue creciendo el contingente de estudiantes que aspiran a entrar a Secundaria y por más que se pusieran trabas —no son trabas, porque estaría mal que el Estado pusiera trabas a la instrucción...

(Muy bien).

—... el aumento sería apreciable y sería de desear que el Estado estimule y esté siempre en condiciones de permitir el ingreso de todo estudiante capacitado a Enseñanza Secundaria. A pesar de todo, la juventud estudiará mejor y, además, será mayor el número de los que estarán en sexto año en condiciones de ingresar a Secundaria.

Como consecuencia de eso es también el aumento en el primer año de Bachillerato, felizmente, y yo aspiro a que ese aumento siga creciendo y a que el Estado no ponga trabas, pues jamás debe ponerlas, a los que aspiran a mejorar su cultura.

En el estudio de las inscripciones realizadas para el primer año de enseñanza secundaria, nosotros notamos un aumento que es digno de hacer resaltar. Desde 1941, que no alcanzaban a 5.000 los alumnos de primer año, comprendiendo Capital e interior, descienden a 4.500 en el año 1942, y por las causas a que he hecho referencia. Se elevan a 6.568 en el año 1943 aumentando por las razones que son conocidas en más de 2.000 alumnos, y sigue ascendiendo a 6.928, es decir, 360 alumnos más en este año.

Pero esa razón, desde luego, no sería la que justificaría el aumento de rubros que pide Enseñanza Secundaria.

La razón está en los aumentos que se producen en otros años, y como consecuencia, desde luego, de lo sucedido en el año anterior.

Así vemos que en este año, el segundo año, de 1833 alumnos se eleva a 2.475, es decir, más de 600, y eso sólo en la Capital; y que en el interior, de 1.569 se eleva a 1.975, es decir, más de 400.

De manera que llegamos a la cantidad de 1.100 alumnos en el segundo año, que son los que verdaderamente exigen esos mayores aumentos.

Ante esta situación, y la del aumento de los estudiantes de Preparatoria, que habían descendido también en el año anterior, y que en cambio este año son 300 y tantos más que el año pasado, el Consejo de Enseñanza Secundaria solicitó, y el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento, el pedido de las cantidades necesarias para la creación de 25 Grupos en Montevideo, 11 de primer año, 13 de segundo y 1 de tercero; y la creación de 19 cargos en el interior, 6 para primero, 10 para segundo, y 3 para tercero, con lo cual se atienden esos 1.461 alumnos de enseñanza secundaria, y además deberán atenderse los nuevos Grupos de Enseñanza Preparatoria.

Esto hace que, en realidad, vayamos al estudio de lo que es la Enseñanza Secundaria y Preparatoria en el Uruguay, lo que representa, lo que se gasta en ella, porque son elementos que hay que tener en cuenta.

Actualmente, y suponiendo que se aprobara este proyecto —como todos esperamos,— el presupuesto se elevaría a 3.300.000 pesos para atender a algo más de 20.000 alumnos, cantidad que yo diría que, desgraciadamente, es bien baja, porque no llega a significar ni un 10 o|o de los alumnos que se inscriben en Enseñanza Primaria, mientras que en otros países este porcentaje es tan elevado que en Estados Unidos llega en algunos Estados al 45 o|o y en otros al 55 o|o, y en Rusia se eleva al 65 o|o.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

Los datos que aporta el señor Ministro no son enteramente comparables a la realidad nuestra, como ya lo dije en Comisión, y repito ahora en Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Permítame, señor Diputado para terminar el razonamiento, que evitará la observación que pienso va a hacer el señor Diputado, si no es así, en el momento oportuno con mucho gusto le concederé la interrupción.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En Estados Unidos se sigue el sistema de la especialización, en cambio entre nosotros el del enciclopedismo; es decir, que en Estados Unidos se comprende un contingente enorme de alumnos ajenos a lo que nosotros entendemos como enseñanza secundaria: industrial, técnica, técnicas mercantil, escuelas modernas, etc.; todo ese inmenso contingente de alumnado adolescente...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es lo que yo aspiro que se haga en el Uruguay.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Le pedía al señor Diputado García Austt que me dejara continuar, porque verá el señor Diputado que coincidimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Ministro y se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Decía, señor Presidente, que en el Uruguay no llega a un 10 o|o el porcentaje de los alumnos que ingresan a Enseñanza Primaria y pasan a Secundaria; pero lo más grve es que haciendo un estudio comparativo de la cantidad de habitantes del país con los que ingresan a Secundaria, llegaremos a que ni siquiera el cuatro por mil, pués no pasa del 0 21 o|oo. Por lo cual debo decir que me felicitaré cada vez que se produzcan estos legítimos pedidos de aumentos, porque significa que esa ansia de mejoramiento y de cultura en nuestro país, se acentúa considerablemente para elevar al Uruguay al lugar que le corresponde entre las naciones civilizadas.

(¡Muy bien!)

—Ahora, claro está, como decía el señor Diputado García Austt, en nuestro país, desgraciadamente —esa es mi opinión— seguimos el régimen enciclopedista, es decir: que a los alumnos de Enseñanza Secundaria se les enseña demasiadas materias; es el régimen francés, el régimen de acumulación, que convierte en pozos de ciencia a los muchachos, pero que los anfixia también.

Creo que debemos ir al otro régimen: al régimen americano, así de la generalidad de estudios, pero haciendo al mismo tiempo obligatoria la enseñanza secundaria. Sobre este punto hablaré después: en el momento no quiero salirme del curso de mi exposición.

Y refiriéndome concretamente al tercer aspecto del proyecto en discusión al monto de lo solicitado: ¿cuáles son los motivos que hacen elevar esa cantidad a cerca de 400.000 pesos, ahora reducidos a 325.00 pesos? Porque parecería que no se justifica ese aumento para atender tan sólo 360 alumnos de primer año. El gran aumento radica señor Presidente en el segundo año, que además de tener 1.100 alumnos más que el año pasado resulta mucho más caro porque el número de materias que comprende y de horas que requiere es mayor.

Además, porque este pedido comprende también el aumento apreciable de los estudiantes de preparatorio, enseñanza que también es mucho más cara, desde que cada alumno cuesta en enseñanza secundaria, sólo trece pesos y los de preparatoria pasan de diecinueve pesos. También debemos agregar a esto la habilitación imprescindible de un nuevo liceo, que multiplica y aumenta los gastos de administración, cosa que no se reclamaba el año pasado. La diferencia, pues, entre el pedido que se formulaba el año pasado y el que se formula este año, está, en primer lugar, en que el número de alumnos de primer año es menor; pero, en cambio, como es lógico el de segundo año es mucho mayor. Además, el problema de la ubicación del año pasado se resolvía con la creación de un tercer turno, y actualmente eso es imposible en Montevideo. Sólo es posible para ocho grupos, pero los otros diecisiete necesitan nuevos liceos, nuevos gastos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Según los números que da el señor Ministro, el Presupuesto de Enseñanza Secundaria asciende a tres millones trescientos mil pesos...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Si se votase.

SEÑOR GILMET. — ...y con veinte mil alumnos, cada alumno costaría ciento sesenta y cinco pesos por año. Ahora, el señor Ministro parece —o yo lo oí mal— que daba otra cifra.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Lo que yo decía, era con respecto a lo que costaba mensualmente cada alumno. Mensualmente, cada alumno de preparatoria cuesta algo más de diecinueve pesos y cada alumno de secundaria algo menos de trece.

SEÑOR GILMET. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Desde luego, señor Presidente, que razones de mayor docencia, de mayor empleo para la administración y de mayor servicio hacen que esta cantidad aparezca más abultada que la del año pasado.

Ahora, evidentemente, que yo no voy a hacer argumentos para que se vote esto. Porque la verdad es que yo sé que no hay nadie en este recinto que sea contrario a que se abran las puertas de la Universidad a todos estos alumnos. Habrá problemas de detalle, de interpretación o de financiación con los que se discrepe en algo, pero en el fondo, todos están de acuerdo en que hay que votar esta cantidad

Ahora, para terminar, señor Presidente, diré que yo aspiro a que la Enseñanza Secundaria nuestra vaya al otro sistema. Por eso aplaudí la idea expresada el otro día en Comisión, y la observación hecha por el doctor García Austt, que instaba a que se fuera a la reforma del programa de Enseñanza Secundaria, reforma en todos sus aspectos, reforma de la que yo también parcipo, porque entiendo que hay que ir, como decía, a una enseñanza secundaria distinta, más allanable a todos, no de enciclopedista, que dé a todos un mayor nivel de cultura general en todo el país, superior en su cantidad. Este sistema, señor Presidente, tendría una enorme ventaja para el país, que vería elevar su cultura, porque yo entiendo que esos cursos debieran ser obligatorios, de tal modo que nadie podría entrar a la Administración Pública si no hubiera cumplido con esos cursos de cultura formativa. De esta manera, se beneficiaría el Estado, por la calidad de sus funcionarios, y también el propio alumno, porque entonces, la Enseñanza Secundaria no sería un paso fatal a la enseñanza superior, sino que ella misma sería un fin: la carrera previa para entrar a la Administración Pública.

Esas, señor Presidente, y para terminar, son las razones que he tenido para venir a esta Cámara a defender este proyecto, que sé que lo defienden todos los que aspiran a un aumento de la cultura en este país.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me hago cargo perfectamente de la situación psicológica de muchos se-

ñores Diputados, con respecto a la petición formulada por el Consejo de Enseñanza Secundaria al Ejecutivo, y éste a la Cámara.

Me hago cargo, digo, porque no es este el primer pedido de esta naturaleza a que el Parlamento se ve abocado. Ya el año pasado, como lo recordaba el señor Ministro en su exposición, y como por otra parte lo había señalado ya en su mensaje, y a su vez, también, en el memorándum elevado al Ministerio de Instrucción Pública por el Consejo de Enseñanza Secundaria, nos vimos abocados a idéntico problema con iguales características.

A ese problema que tiene las mismas características del año anterior, nos abocamos hoy; y por eso es que yo, desde esta banca, voy a defender la concesión de esta autorización para la ampliación de este rubro, con las mismas ideas y con el mismo fervor.

El hecho de que la Enseñanza Secundaria vaya creciendo día a día en sus necesidades, debe ser mirado con profunda alegría por todos los hombres que piensan en un porvenir venturoso para el país.

(Apoyados).

—El hecho de que todos los años el Poder Ejecutivo deba recurrir al Parlamento pidiendo ampliación de rubros para extender y elevar el nivel cultural de nuevas capas sociales o de nuevas generaciones que se incorporan a la vida social, debe ser mirado con satisfacción, con alegría y con fe por todos los señores Diputados y por todos los hombres de estado que deben resolver el problema, porque eso demuestra fundamentalmente que en el seno de nuestro pueblo crece día a día el afán de superación y de cultura.

Por eso, señor Presidente, yo, como no me duelen prendas y que quizá, desgraciadamente, esté bastante solo en el seno de mi bancada en la defensa de la concesión de este crédito, voy a expresar más o menos concretamente aunque con más extensión, las ideas que tuve oportunidad de emitir en la Comisión de Presupuesto y en la de Instrucción Pública, que fueron integradas a efecto de aconsejar a la Cámara lo que debía hacer en este caso.

En el seno de esas Comisiones se debatió durante varios días, en largas y fatigosas sesiones, el problema que planteaba el Poder Ejecutivo a requerimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria. Se habló del costo de la enseñanza; del elevado costo de la enseñanza. Se señaló también que los planes o la técnica de la educación en Secundaria, no eran los que correspondían a la Enseñanza Secundaria en sí que la Enseñanza Secundaria estaba desvirtuando su función. Se señaló, también, la conveniencia de entrar a revisar de inmediato los planes de Enseñanza Secundaria y aunque no se condicioné en forma expresa la concesión de esta autorización de refuerzo de rubro a esa reorganización previa, en realidad se desprendía de todo lo que allí se dijo. que por cierto fué muy interesante, muy profundo y que puede ser de fecundos resultados para el porvenir, que implícitamente se condicionaba la concesión del rubro solicitado, al estudio de fondo, a la reorganización o revisión total de la Enseñanza Secundaria, tal como está planteada actualmente.

Con muchas de esas ideas. con muchas de las ideas emitidas en esas circunstancias, yo estoy de acuerdo. Evidentemente, los planes de Enseñanza Secundaria no cumplen en forma eficiente con el cometido que la Enseñanza Secundaria tiene en el medio pedagógico del país; evidentemente, los planos o los métodos que se aplican en la Enseñanza Secundaria pueden ser anticuados o pueden estar desvirtuados en su aplicación. pero lo que es también evidente, señor Presidente, es que, por desgracia, en este instante nosotros no podríamos entrar a revisar, a reorganizar y a estructurar la Enseñanza Secundaria sobre otras bases, porque eso llevaría un tiempo precioso que, indudablemente, no sería inferior a un año, y nos echaríamos encima una enorme responsabilidad: la responsabilidad de haber dejado sin instrucción, de haber dejado sin capacitación cultural a millares de jóvenes, de adolescentes, mujeres y varones, que en estos instantes esperan, en las puertas de los liceos, que éstas se les abran para poder satisfacer sus ansias y su sed de cultura

Evidentemente, todos aspiramos a un orden ideal en la vida; todos aspiramos a la felicidad total, y todos los que, en uno u otro sector del Gobierno, laboramos por el bien general, desearíamos que todos los hombres, que todos los seres humanos de nuestro país y de todas las patrias del mundo lograran la mayor suma de bienestar posible, a fin de ir paulatinamente estableciendo un sistema de igualdad en los espíritus. en las culturas y en las conductas. Yo lo digo, señor Presidente: todos aspiramos a un orden ideal en la vida, pero es evidente que los estados ideales únicamente existen en la imaginación de los hombres.

En el informe que tuve el honor de redactar, señalaba: "Aun aquellas organizaciones que más se aproximan al ideal imaginado por sus gestores y propulsores, muestran —a medida que el tiempo y la actividad a que su funcionamiento da lugar permiten valorarlas— las fallas naturales en toda obra creada e impulsada por la actividad humana". Y más adelante agregaba: "Todo lo que tienda a aplicar las fórmulas imaginadas a la vida social, hallará de inmediato escollos, muchas veces insalvables, emergentes de las propias características de la sociedad que se debate en medio de profundas contradicciones esenciales.

"Por ello" —decía— "es que la Enseñanza Secundaria no es perfecta; tampoco lo son la primaria ni la universitaria y no lo es ninguna actividad del Estado, ni siquiera la del Parlamento, que hace las leyes que regulan la vida nacional. ¡Cuántas veces leyes sancionadas luego de largos y profundos estudios y tras muchas horas de discusión a través de las cuales se buscaron y hallaron fórmulas o expresiones aparentemente perfectas, fracasaron totalmente cuando se pretendió aplicarlas! ¿Por qué ocurrió y ocurre esto? Porque la vida social está en permanente transformación, y los intereses. sentimientos e ideas que deben soportar determinado régimen, son el fruto de condiciones diversas, lo que crea un panorama de profunda variedad al que es muy difícil regular mediante la aplicación de normas fijas. De ahí que los planes de enseñanza deben ser revisados, corregidos y ordenados de acuerdo con la evolución natural de las cosas, evolución que crea nuevos estados psicológicos en la sociedad y plantea problemas de orientación y capacitación que deben ser resueltos por cambios de fondo en la técnica aplicada hasta el instante en que se advirtió la deficiencia del método seguido".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Con respecto a las objeciones que se formularon en el seno de la Comisión, relativas a la conveniencia de subordinar el otorgamiento de recursos a Secundaria al estudio de los problemas de fondo relacionados con la Enseñanza Secundaria o, más bien que con la Enseñanza Secundaria, con la enseñanza media y, mismo, con la educación del adolescente, yo quiero hacer notar que comparto casi por entero las expresiones vertidas por el señor Diputado Tejera en este informe, pero quiero señalar, no obstante que no es cuestión de que sea perfecta o imperfecta la enseñanza, o que sea perfectible; no es que haya instituciones perfectas: las instituciones son todas desde luego, tan sólo más o menos perfectible. Lo que yo he sostenido con respecto a Enseñanza Secundaria no es que sea imperfecta; es que es inadaptada a las exigencias actuales; ese es fundamentalmente el problema: la enseñanza secundaria es inadaptada a las exigencias de la sociedad en que vivimos. Inadaptada o adaptada, no quiere decir necesariamente que sea imperfcta o perfecta; podrá ser adaptada e imperfecta, aunque desde luego perfectible. Comprendo claramente que todas las leyes debieran ser flexibles, adaptables, cambiables —y las de educación más que las otras— y yo me pregunto entonces cómo es posible que nosotros sigamos sosteniendo en los hechos la necesidad de mantener una vieja ley Orgánica de Secundaria, es decir, una estructuración de la enseñanza media, una institución de esa enseñanza, vieja de más de treinta años, que por lo demás ya nació vieja en el año 1912, y naturalmente, ha seguido envejeciéndose y anquilosándose cada vez más, y acumulando en torno suyo una cantidad tal de intereses accesorios que la han deformado y desnaturalizado, que al fin ha concluido por perder totalmente el sentido y la finalidad para la cual fué creada.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Es conveniente recordar, señor Presidente, que las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado García Austt tuvieron su eco, diríamos acorde, en el seno de la Comisión. Y, haciendo justicia distributiva, debo señalar que también el señor Ministro las compartía.

En realidad, los técnicos de Instrucción Pública que asistían a las deliberaciones de la Comisión, no han creído que sea esta la oportunidad de discutir el problema. Nada más. Es evidente que el problema existe: lo reconocemos así y entendemos que la Enseñanza Secundaria está atrasada en su contenido respecto de las orientaciones actuales del mundo y de las exigencias, que ya se esbozan, para la post-guerra. Esperamos sólo la oportunidad para dar forma a esta modernización necesaria de la cultura general docente del país.

SEÑOR TEJERA. — Yo iba a contestar, señor Presidente, al señor Diputado García Aust, diciendo que en el mismo informe a que él hizo referencia yo establezco que las Comisiones que firman comprenden esta situación, la necesidad de la revisión de los planes de enseñanza y su adaptación a las necesidades del país y están de acuerdo en que

existe necesidad de revisar y reorganizar la Enseñanza Secundaria.

Por otra parte, de acuerdo con la última parte de lo manifestado por el señor Diputado Gamba, yo señalo en otra parte del informe —que en este instante no encuentro— que la reorganización de Enseñanza Secundaria no podrá ser hecha de ninguna manera prescindiendo de los planes de Enseñanza Primaria y de la Enseñanza Superior.

Sobre el costo de la enseñanza, señor Presidente, también se ha hecho caudal fundamental. Se ha dicho que en Enseñanza Primaria el alumno cuesta $ 40.00 por año al Estado, y que en Enseñanza Secundaria cuesta $ 160.00, más o menos. La verdad es que a medida que la enseñanza progresa se va encareciendo: cuesta más al Estado el niño de 6.o año que el de 1.o, y cuesta más al Estado el niño de primer año liceal que el de 6.o año de primaria; y cuesta más al Estado el adolescente que va a preparatorios o a Facultad que el que va a Secundaria.

Aquí tengo unas estadísticas que demuestran acabadamente lo que digo y que prueban, con una evidencia abrumadora, cuál es el coste de la enseñanza universitaria, por ejemplo, ya que se hace tanto caudal del coste de la Enseñanza secundaria con respecto a la enseñanza primaria.

En la Facultad de Agronomía, el presupuesto insume $ 281.920.62 e ingresan este año, sólo 27 estudiantes. En la Facultad de Arquitectura el presupuesto es de pesos 95.820.16 y hay solamente 23 estudiantes nuevos.

SEÑOR VIÑA. — En cuanto a la Facultad de Agronomía, creo que hay una sección que es de experimentación.

SEÑOR TEJERA. — Posiblemente; estos datos me los dieron esta mañana en las Secretarías de las distintas Facultades.

En la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, el presupuesto es de $ 180.720.00 y tiene 44 nuevos estudiantes. Es decir, señor Presidente, que el coste de la enseñanza universitaria es infinitamente mayor que el de la enseñanza secundaria, siendo lógico, en consecuencia, que el coste de la enseñanza secundaria sea mayor que el de la primaria.

Por otra parte, ese no es un problema que se plantee solamente en este país. Se plantea, seguramente, en todos los países de la tierra y nosotros no vamos a pretender resolver el problema de la igualdad del coste en todas las ramas de la enseñanza, porque, evidentemente, la enseñanza especializada tiene que costar más que la enseñanza general.

Se estableció, también, en las Comisiones de Presupuesto e Instrucción Pública, que muchos de los informes de los Inspectores —no recuerdo si fué el señor Diputado Viña quien lo estableció— adolecían de defectos básicos; que los Inspectores no cumplían cabalmente con la función que les estaba encomendada.

Yo no puedo dudar de ningún modo y bajo ningún aspecto de la palabra del señor Diputado Viña, y yo no dudo, aunque me parece un poco difícil que eso ocurra, pero si ocurriera, si ocurriera desgraciadamente, una de las causales que podrían originar esa situación que, vuelvo a decir, no creo que ocurra, sería la forma de elección de Director General o de Consejeros para Enseñanza Secundaria.

Yo lo establecí en las Comisiones de Presupuesto e Instrucción Pública. Evidentemente, el hecho de que un Inspector deba revisar severamente la labor docente que desarrollan los profesores en todo el país, lo coloca muchas veces en una posición antipática frente al espíritu de ese profesor, y, como lo señalaba en la Comisión, no se ha terminado de escribir todavía la historia de las debilidades humanas.

Un Inspector de Enseñanza Secundaria, por buenas condiciones morales e intelectuales que posea, por vocación que tenga, por el sentido del deber que sustente, puede sentirse, en determinado instante, en posición, por ejemplo, de candidato a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, y en situación de espíritu no muy cómoda frente al profesor que puede convertirse en su elector de mañana.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Cuando hice referencia a este asunto de los Inspectores, lo hice en atención a lo siguiente: en el país, entre la Capital y el interior, existen además de los liceos del Estado, treinta liceos particulares que son los llamados liceos habilitados.

Esas inspecciones, debido al poco número de Inspectores, no se pueden realizar sino en una forma irregular. Los Inspectores concurren generalmente —y es la manera como se realiza— a las clases de los profesores nuevos, de aquellos que recién se incorporan a la enseñanza. Van una vez al año, toman asiento en la clase, escuchan la forma que se dicta esa clase y hacen su informe.

Ahora, no le consta a la inspección si los cursos siguen regularmente, si en los liceos habilitados se realizan durante todo el año esos cursos y con asistencia normal de estudiantes. La inspección no llega más que a eso.

De manera que es irregular, por falta, no de la capacidad de los señores Inspectores, sino más bien, por la falta de cantidad para poder realizar esa inspección en la forma que debiera ser.

Además, aprovecho esta circunstancia para decir también que estoy de perfecto acuerdo con lo que manifiesta el señor Diputado en lo que respecta al régimen de elecciones. Eso ha sido la corrupción más grande que se ha traído de Enseñanza Secundaria. Se pasan los meses pensando quien va a ser el candidato, y en esta última elección, un señor Inspector fué candidato a la Dirección. Es de presumir, pues, que quien se siente caudillo y ande buscando los votos en los profesores, no puede ser un imparcial informante respecto de la actuación de esos mismos profesores.

De manera que lógicamente ese régimen es malo y es un defecto gravísimo que tiene para mí la Enseñanza Secundaria que constantemente —y de ahí también otros de los graves defectos que voy a anotar en su oportunidad— nos encontrémos con que el Consejero —o sea el que tiene aspiraciones a la Dirección, que siempre se destaca alrededor de la Dirección, el presumible candidato para la próxima elección— ya está eligiendo nuevos profesores, porque cada profesor es un voto. De modo que no se va al régimen de selección de los profesores, sino que se va a la elección de los probables votantes para el próximo período electoral. Ese es otro de los graves defectos que paga tributo a ese régimen de elección.

SEÑOR TEJERA. — Esa es otra de las características que iba a hacer referencia y me la ha ahorrado el señor Diputado Viña. Característica que en cierto sentido desvirtúa, si no la función de Enseñanza Secundaria, porque la función de Enseñanza Secundaria se rige por los métodos pedagógicos en vigor, la función por lo menos de las autoridades docentes de tal enseñanza.

Pero, señor Presidente, no es eso todo. Hay, además algunos otros aspectos de este mismo problema, han sido debatidos en otras oportunidades, que fueron señalados reiteradamente en las Comisiones, y que yo quiero, defendiendo mis viejas ideas establecidas con toda claridad en la discusión del año pasado, al iniciarse el primer período de esta Legislatura, señalar nuevamente ante este Parlamento.

Se ha dicho que el examen de ingreso, que la supresión del examen de ingreso, fué lo que trajo como consecuencia este dislocamiento de la enseñanza secundaria, en lo que respecta a la capacidad de recepción de enseñanza secundaria, frente a los alumnos o a los probables alumnos. He establecido con toda claridad y con toda lealtad, que soy absoluta y radicalmente contrario al examen de ingreso; que el examen de ingreso, para mí, es, aunque no lo parezca, una característica esencialmente reaccionaria, contrario al principio de gratuidad de la enseñanza, y contrario al principio de la igualdad social, que debe primar en la enseñanza. Y voy a decir por qué.

Es contrario al principio de gratuidad de la enseñanza, porque evidentemente, tal como se estaban realizando los últimos exámenes de ingreso en el país, había una diferencia tan grande entre las pruebas a que se sometía al alumno con los planes pedagógicos que él había cursado en sexto año de escuela, que únicamente teniendo padres pudientes o allegados pudientes, que pudieran costearle estudios especiales, para prepararlo, estaba ese chico o ese adolescente en condición de ir con éxito o con probabilidades de éxito al examen de ingreso.

Y es también, señor Presidente, contrario a la igualdad social, que debe primar en la enseñanza que imparte el Estado, el hecho de que con el examen de ingreso, ante las puertas de los liceos, estaban evidentemente en diferentes condiciones los hijos de los ricos y los hijos de los pobres, porque tenían facilidad para entrar o posibilidad de entrar, ya que podían pagarse estudios especiales los hijos de los ricos o los elementos de la clase acomodada de la sociedad, y no estaban en condiciones de rendir exitosamente el examen de ingreso, esos otros elementos jóvenes, animosos, con fe y con deseos de estudiar, que no podían pagarse cursos especiales.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La argumentación del señor Diputado Tejera, que es inobjetable en principio, contra el examen de ingreso, es pasible, sin embargo, de objeciones muy serias, cuando se considera su aplicación al régimen actual de enseñanza secundaria.

(Apoyados).

—Mientras subsista esa enseñanza secundaria actual, de contenido académico que es la nuestra, y que dígase lo que se diga, es simplemente la preparación para las carreras técnicas, es necesario el examen de ingreso, porque ningún alumno puede cursar estudios secundarios académicos con vistas a carreras técnicas si no alcanza un nivel cultural que no le procura la escuela primaria nuestra en sexto año.

Ese problema que plantea el señor Diputado Tejera, fué un problema muy agitado en los países europeos occidentales, desde el año 20 al 30. Todos recordarán que el Partido Laborista inglés levantó como una de sus banderas, la de la gratuidad de la Enseñanza Secundaria: la Enseñanza Secundaria para todos, era su divisa. Y todos recuerdan también aquel magnífico e inmenso movimiento realizado en Francia, alrededor de la escuela única, y que sin embargo no llegó a plasmar.

De todos los sostenedores de esas reformas fundamentales en los regímenes de Enseñanza Secundaria en Europa, ninguno, absolutamente ninguno, suprimía el examen de ingreso, y el Ministro de Monzie en 1927, en la Cámara francesa, sosteniendo el programa de la escuela única, decía que ella estaba pasada en la gratuidad, en la selección y en la racionalización del alumnado; ninguno, absolutamente ninguno, sostuvo la conveniencia de suprimir el examen de ingreso.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, —y lo decía— que aunque los estados ideales solamente existen en la imaginación de los hombres, debemos tender a los estados ideales; pero en la vida práctica, en los hechos de la vida social, es evidente que si no es un ideal, por lo menos es un principio de justicia el hecho de que suprimido el examen de ingreso, estén en las mismas condiciones los hijos de los ricos y los hijos de los pobres; que esté en las mismas condiciones el hijo del lustra botas o del basurero o del portero que el hijo del Ministro de Instrucción Pública o del Presidente de la República. A eso es a lo que me refiero. Ese es el principio que yo defiendo, que por otra parte, me parece inatacable.

Hablando de este problema, y señalando la conveniencia de revisar los planes de Enseñanza Secundaria, a fin de adaptarlos a la vida social del país y a las necesidades del mismo, se habló de la necesidad —y fuí yo quien tuve en ese instante la palabra— de reorganizar la Enseñanza Primaria y la Enseñanza Universitaria para darles a estas enseñanzas un contenido más claro y más cierto con respecto a los intereses generales de la República y a la población a la cual rinde sus beneficios, porque como está establecido en el informe escrito, es evidente que la reforma de organización o nueva orientación de los planes de enseñanza secundaria, no podrá ser hecha en ningún instante, sustrayéndola a la reorganización de los planes de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Superior.

En suma, señor Presidente, las Comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto, entendieron que todas estas ideas que se daban sobre reorganización y adaptación de los planes de enseñanza de acuerdo con las necesidades del país eran muy interesantes y quizás oportunas, pero que en este instante no estaban en discusión, porque aunque es evidente que hay cierta conexión, o conexión total, si se quiere, entre lo que cuesta la enseñanza y los recursos para la enseñanza, con la orientación de la enseñanza, es evidente también — y vuelvo a un concepto anterior— que mientras hay mil quinientos muchachos y muchachas en las calles esperando que se abran las puertas de los liceos, no puede este Parlamento, ni los Consejos de Enseñanza del país, ni el claustro universitario, ni el Gobierno, ni el Ministerio de Instrucción Pública, ponerse a revisar, a estudiar y a estructurar un nuevo plan de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

—Yo creo, señor Presidente, que hay muchas razones de todo orden que aconsejan a quienes nos sentamos en este Parlamento a votar sin hesitaciones ni vasilaciones los nuevos recursos que se nos piden.

En un diario de la mañana de hoy apareció un artículo de cuyos principales conceptos me hago totalmente solidario.

Refiriéndose a este problema concreto que estamos tratando, dice: "Hoy tratará la Cámara de Representantes, el proyecto de ley por que se arbitran recursos para atender la Enseñanza Secundaria; no regularizado el Presupuesto General de Gastos en el año anterior, por imposición de las circunstancias, el pedido de recursos tenía que producirse indefectiblemente: pues a los alumnos que, de los dos mil ingresados el año anterior, pasen a segundo año, se les debe proporcionar espacio, profesores y material de enseñanza, creándose igual obligación para los mil quinientos que ingresan este año.

Es buen síntoma, éste de que, franqueada la entrada a los cursos de Enseñanza Secundaria, como una continuación de los cursos de la Primaria, se multiplique el número de los ingresantes; la finalidad de la segunda enseñanza, no debe ser otra que la elevación de la cultura media general de la población; y, por tanto, su difusión de aproximarse, hasta igualarla —lo que sería el ideal— al número total de alumnos matriculados.

Debe interpretarse como un signo afirmativo y definido, de que en el pueblo se generaliza ese concepto de la Enseñanza Secundaria, el aumento de la concurrencia a los cursos que si fué mayor el año anterior que el presente, se debe, seguramente a la racionalización de las normas del ingreso artificiosamente trabado en los años anteriores.

Es natural que con asistencia reducida, la Enseñanza Secundaria parezca de un coste algo elevado: pero eso sucede en la época de desenvolvimiento de todos los grados de la enseñanza; siempre que se inicia un ciclo cultural, mientras se mantienen los establecimientos encargados de cultivarlo con la reducida asistencia de iniciación, su mantenimiento parece de elevado coste; pero cuando se comprende su utilidad, aumenta la asistencia sin que crezcan proporcionalmente los gastos de instalación y de mantenimiento, que se estabilizan en límites razonables cuando el aprovechamiento de los cursos se generaliza"

Sigue sobre este aspecto y habla de que seguramente hubo imprevisiones en el Consejo de Enseñanza Secundaria, y termina: "No creemos aventurado afirmar que el Parlamento votará los recursos reclamados, en beneficio de la cultura general de la República; pero creemos también, que las autoridades de Enseñanza Secundaria, que entren su primer año de actuación, deben dedicarse a estudiar un plan orgánico de distribución de los establecimientos, calculando su capacidad de futuro, en función de los porcentajes normales de promoción y de crecimiento de los ingresos.

Eso permitirá un mayor aprovechamiento del dinero que el país dedica a la mejor preparación de sus ciudadanos, en apoyo del progreso y para asegurar la defensa de la libertad y de la democracia: con lo que resulta ser ese, el dinero de mayor rendimiento para la sociedad que lo costea".

Evidentemente, el dinero colocado a más alto interés es el que el Estado destina a la educación del pueblo.

Un país de las características del nuestro, que podríamos llamar sin subsuelo; que no tiene hierro, que no tiene petróleo, que no tiene carbón; que no tiene con qué hacer máquinas ni con qué hacerlas marchar, que no puede aspirar a industrializarse indefinidamente, porque será siempre tributario de países extranjeros, tiene que atender, fundamentalmente, las necesidades de la cultura pública, porque nuestro país, que tiene un sistema económico pobre, sujeto a variaciones climátericas que no dependen de la voluntad de los hombres, del Gobierno ni de nadie; un país que no tiene mucha extensión territorial lo que, de hecho, tampoco le da fuerza ni derecho para intervenir o para sufrir conflictos de orden militar, tiene que cuidar, fundamentalmente, los valores de su cultura, porque es por los valores de su cultura, por la verdad de sus instituciones, por su significación como país, del punto de vista orgánico, por el respeto moral que infunda a los demás su actuación dentro de las normas democráticas, cómo, realmente, podrá ser algo serio en el concierto general de las naciones.

Revisando antecedentes, contraloreando presupuestos y comparándolos se llega a la conclusión, un poco triste y desalentadora de que, mientras para protección y vigilancia, es decir, ejército, marina, aviación y policía, en el año 1941 se gastaban $ 17.300 000, aproximadamente, para instrucción y cultura. Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria, reparticiones superiores especializadas, estímulo a las artes y las letras, Enseñanza Industrial, Educación Física y Educación General se invertían $ 13:900.000.00.

Ese crecimiento natural de los presupuestos, en un país en permanente evolución, no ha seguido el ritmo que debía seguir, porque tengo entendido —y algunos informes más o menos fidedignos me autorizan a suponerlo— que el Presupuesto de Protección y Vigilancia, es decir Ejército, Marina, Aviación y Policía, asciende actualmente a pesos 21:000.000.00, y el Presupuesto de Instrucción y Cultura, en todos los rubros a que he hecho mención hace un instante apenas a $ 15:000.000.00.

Es decir, señor Presidente, que el Gobierno del país está quedando un poco en deuda con la cultura nacional. Es necesario fortalecer y acrecentar día a día todos los rubros destinados a la cultura.

Que se establezcan todas las orientaciones adaptadas a las nuevas necesidades, estoy de acuerdo; que se establezcan en buena hora y que ellas vengan a coronar un esfuerzo constructivo, en favor de la democracia, en favor de las instituciones, en favor de la cultura nacional. Que se establezcan, sí; pero que no se retaceen recursos en instantes fundamentales, porque cuando esos recursos son necesarios cuando hay muchachos que golpean las puertas de los liceos porque tienen necesidad de entrar porque quieren saber, porque quieren aprender, porque quieren ser hombres útiles al progreso nacional, no puede este Parlamento ni ningún hombre con sentido de responsabilidad y que mire hacia adelante, rechazar ese petitorio, desoir esa de-

manda, taparse los oídos; porque si bien es cierto que no hay peor sordo que el que no quiere oir, yo sentiría mucho, señor Presidente, que en el futuro, muchos de esos jóvenes que ahora, por esa oposición no pueden entrar a los liceos, echaran en cara a aquellos ciudadanos que ocupando posiciones representativas, desoyeron el ruego clamoroso que viene de las calles, de las calles inundadas por muchachos que no tienen cabida en los locales liceales.

Creo, señor Presidente, que en este Parlamento, en ese aspecto, no hay una sola persona ni se sienta un solo Representante que haya desoído ese llamado; no hay un solo Diputado que pueda negar la sanción del proyecto que viene de la Comisión de Presupuesto y de Instrucción Pública integrada; porque si todos tienen sentido de la responsabilidad, si todos comprendemos cual es la situación de la Enseñanza Secundaria, si todos sabemos perfectamente que es una necesidad urgente y de satisfacción inmediata me parece que si para el bien del país trescientos y tantos mil pesos solicitados significan algo, no puede haber un solo Diputado que niegue su voto a la inciativa. Son trescientos mil pesos, señor Presidente; contribución pequeña, pero que será fecunda como una semilla. Y a la sombra del árbol que nazca de ella, indudablemente, habrán de cobijarse grandes sectores sociales, que recibirán los beneficios de la cultura gracias a que el Parlamento oyó la reclamación y supo proceder en consecuencia.

Feliz el Parlamento y feliz el país que piden dinero para cultura y no para máquinas de guerra; feliz el Parlamento y feliz el país que piden dinero para educar al pueblo; feliz el Parlamento y feliz el país que con una comprensión clara de los deberes que tienen para con las generaciones que se incorporan activamente a la vida social, se plantan serios responsables y decididos y sancionan con su voto los recursos que son necesarios para que la educación del pueblo sea total.

Yo, señor Presidente, voy a votar complacido estos trescientos y tantos mil pesos; pero declaro que si en vez de trescientos y tantos mil pesos se me pidieran treinta millones para enseñanza, para educar al pueblo, los daría también complacido; porque desde que esos treinta millones de pesos fueran a servir a la educación integral de la sociedad; desde que esos treinta millones de pesos no fueran a ser desperdiciados en máquinas destructoras, estarían bien empleados. Y como lo decía el año pasado y lo repito ahora, con la extensión de la cultura pública, que debe ser la preocupación fundamental del Estado en estas circunstancias, es como iremos paulatinamente estructurando una verdadera democracia, porque los problemas que atañen a la democracia, los problemas que la debilitan son, en general, problemas de cultura. Vamos a educar al pueblo vamos a preparar al pueblo, vamos a dar conciencia al pueblo para que defienda la democracia y para que vaya haciendo una democracia mejor y más perfecta cada día.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Voy a fundar brevemente los motivos de discrepancia que hemos tenido los miembros del Partido Nacional integrantes de la Comisión de Presupuesto e Instrucción Pública integrada, para firmar discordes, en parte, este proyecto de ley.

En primer lugar, la premura con que fué traído este proyecto a Cámara. Este mensaje del Poder Ejecutivo tiene fecha 15 de marzo y ha llegado a esta Cámara el 17 o el 18. Y digo esto, también, para que la opinión pública sepa que el Parlamento no ha estado omiso en el estudio de este asunto, como se desprende de algunas publicaciones que han aparecido en la prensa, en estos días, de algunos grupos de estudiantes que se reunían para incitar al Parlamento a trabajar en este proyecto de ley.

El Parlamento, como digo, en ocho días que ha tenido a su estudio este proyecto, ha trabajado y lo ha estudiado dentro del término, breve, que se le ha dado, de la mejor manera posible.

La Comisión de Presupuesto en mayoría, lo ha informado favorablemente. El sector nacionalista discrepa con la forma en que se van a dar los recursos. Discrepa porque cree que debían darse por duodécimos. Nuestra proposición, en ese sentido, era que se dieran por tres duodécimos.

No nos negamos a que se den los recursos para Secundaria, para que estos niños entren a las aulas, a lo que tienen derecho; pero sí, creemos que es necesario, de una vez por todas, que se estudie y se llegue a la estructuración de un Presupuesto racional y a una Enseñanza Secundaria también perfectamente estudiada.

Comprendemos que la Enseñanza Secundaria debe ser la lógica continuación de la Primaria, y ya que es así, es necesario que se armonicen las dos enseñanzas y se pueda sacar de esa armonización, para el Presupuesto General, una ventaja.

En la Enseñanza Primaria, como ya lo ha dicho el señor miembro informante, cada alumno cuesta $ 40.00, y en la Enseñanza Secundaria, cada alumno cuesta $ 160.00. Ya que estamos todos de acuerdo en que la Enseñanza Secundaria debe ser la continuación de la Primaria, que no se deben oponer vallas para que todos los niños continúen sus estudios hasta llegar a esta etapa, a fin de poderse capacitar para la lucha por la vida, también debemos procurar que se armonicen los costos: que se rebajen los costos de una, aún debiendo subir los costos de la otra.

Por eso, señor Presidente, la discrepancia del sector nacionalista es, como dije, en parte.

En cuanto a la parte administrativa, hemos discrepado también porque el proyecto contemplaba nada más que un solo aspecto: pedía auxiliares, porteros y vigilantes para los liceos de la Capital, y dos o tres para los de campaña.

La Comisión resolvió, a último momento, con muy buen tino, corregir esta parte, suprimiendo todo lo referente a lo administrativo, dejando lo necesario solamente para el nuevo liceo. Yo creo que si se van a dar los servicios que necesitan los liceos, deben contemplarse también los de campaña en igual forma que los de la Capital. Todos los liceos de campaña están —lo conozco por experiencia— con el personal de hace veinte años, es decir, con un secretario y un portero, habiendo aumentado...

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OIS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gaudin.

SEÑOR GAUDIN. — Creo que el señor Diputado está equivocado.

En estas economías que ha establecido la Comisión, en estos $ 26.700 —si mis informes son exactos—se economiza el 50 o|o de los cargos administrativos para la Capital y el 100 % de los cargos administrativos para la campaña. Y los cargos administrativos de la campaña, según su distribución, son los siguientes: para los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Flores, Florida, Paysandú, Rivera, San José, Soriano y Treinta y Tres, un peón de limpieza y un auxiliar de Secretaría, que en total importan $ 10.000, y que equivalen al cien por ciento, suprimido por la Comisión en la economía de los $ 26.700.

Nada más que ese dato quería dar, señor Presidente.

SEÑOR OIS. — Continúo, señor Presidente.

Lo que yo quería decir, señor Presidente, y lo vuelvo a repetir, es que considero necesario que se estudie de una vez por todas esta situación, y se traiga un presupuesto perfectamente racional y justo. Que toda la parte de la campaña sea contemplada por igual, y no en una mínima parte, como lo contemplaba el proyecto anterior.

El señor Diputado quizá se refiera a los cargos que se votaron el año pasado. La Comisión —al menos el sector nacionalista— entendió que los cargos que se votaron el año pasado y que Enseñanza Secundaria debía de llenarlos con funcionarios que ya estuvieran dentro de la Administración Pública, estaban perfectamente votados, siendo innecesario su nueva inclusión.

Se dice que en la Administración Pública no hubo los empleados necesarios para ocupar estos puestos en Secundaria. Nosotros desconocemos en parte las razones que habrá, pero creemos que se debe seguir insistiendo en este sentido, ya que el presupuesto de 1943 autorizó a Enseñanza Secundaria a pedir al Poder Ejecutivo empleados de otras reparticiones. Ya que tanto se ha dicho de que todas las reparticiones públicas están con empleados de sobra —y yo también en gran parte lo creo— no veo que haya una razón especial para que Enseñanza Secundaria, que en verdad los necesita, no haya provisto sus cargos con empleados de otras reparticiones.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?...

SEÑOR OIS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Es para una breve aclaración.

En el seno de la Comisión se planteó eso, y finalmente, como transacción de la mayoría con la minoría, se optó por suprimirlo, a fin de evitar un largo debate en Cámara con respecto a esta parte.

Debo declarar que personalmente era, y lo sigo siendo, contrario a esa supresión. Y sigo siendo contrario a esa supresión por las mismas razones porque me opuse el año pasado cuando se suprimió la creación de aquellos cargos y se autorizó a Enseñanza Secundaria a tomarlos de algunas dependencias del Poder Ejecutivo.

Yo decía entonces, en primer término, que los empleados eran necesarios. Enseñanza Secundaria tiene, solamente, en todo el país, 264 cargos administrativos en total, con-

tando el Director General, Secretarios, etc. Parecía, y era lógico, que un Director de oficina, un jefe de repartición cualquiera, cuando el Poder Ejecutivo —en este caso el Ministerio de Instrucción Pública— le pidiera una nómina de los funcionarios que estuvieran demás en sus oficinas, para pasarlos a Enseñanza Secundaria, no se iba a desprender de los mejores funcionarios que tuviera, sino de los peores.

Yo establecía entonces la necesidad de evitar que a Enseñanza Secundaria fueran elementos ineptos desde el punto de vista funcional y desde el punto de vista moral, como podrá ocurrir en el caso de que se hiciera lo que se quería hacer; porque esos funcionarios iban a estar en contacto permanente con muchachos y muchachas que están en plena formación de su conciencia y podrían contribuir a deformarla, desvirtuando aún más —si es que está, como dicen, desvirtuada ya— la Enseñanza Secundaria.

Creo, por otra parte, señor Presidente, que es evidente que Enseñanza Secundaria necesita funcionarios, necesita empleados. Yo he visitado algunos liceos éstos días, en el afán de asesorarme y de informarme acabadamente sobre cuál es la situación de esa rama de la enseñanza en este aspecto, y me he encontrado con que en muchos liceos hay funcionarios que trabajan doce y catorce horas por día a fin de cumplir cabalmente con los cometidos de su cargo.

Me he encontrado con un liceo en el cual sus funcionarios, los limpiadores, el portero, la gente de servicio, e incluso el Director, trabajaron en el techado del edificio y en la colocación del piso. Y parece, señor Presidente, que cuando se gastan tantos dineros en cosas que no tienen la importancia que tiene la enseñanza para la salud moral del pueblo, no debe desvirtuarse la función de la enseñanza con estos retaceos, que a nada bueno conducen.

Muchas gracias, señor Diputado Ois.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OIS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es simplemente para una aclaración.

El señor Diputado Ois decía que no sabía las razones por las cuales no se había cumplido con ese artículo 2.º de la ley de 8 de abril de 1943.

El Poder Ejecutivo en primer término tuvo la duda, que el que había dejó establecida en el Senado de la República, de la constitucionalidad de esa disposición. Porque si la autonomía universitaria era absoluta como os, y lo es también la de la enseñanza secundaria aún para elegir sus propios empleados en realidad ese sistema era una elección indirecta, porque era el Poder Ejecutivo el que daba a elegir o imponía directamente sus propios empleados, para que de ellos eligiese el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Pero prescindiendo de esa faz constitucional, en la práctica ese recurso no dió resultado, pues por más que el Ministro que habla, desde un principio invitó a todos sus colegas a que enviaran esas listas de empleados que se decía que le sobraban ellas, porque demoraban mucho debido a la resistencia de empleados a abandonar su legítimo derecho, ya adquirido, con el Estado, al puesto que ocupaban, por el cual no se les puede perjudicar obligándoles a cambiar de empleo, sobre todo de acuerdo con la ley del 25, cuando ello pueda significar, aunque indirectamente, una limitación del derecho al ascenso; y como la característica de los empleos de la Sección de Enseñanza Secundaria es de no constar más que de una categoría, y llegados a ganar 70 pesos no asciendan más, la mayoría de los empleados se resistieron a ser trasladados.

Eso por un lado. Por otra parte, la elección por la Enseñanza Secundaria, a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera, que fué también motivo para que fracasara la idea en la práctica, de modo que sólo entraron cinco empleados y no los que se quería llevar.

Es la aclaración que quería hacer al señor Diputado; y muchas gracias.

SEÑOR OIS. — Voy a continuar, señor Presidente, manifestando nuevamente que la discrepancia del sector nacionalista sólo era en una parte, y concordante con todos aquellos que desean para la enseñanza una mayor amplitud y una mayor cantidad de recursos.

Por eso, y además por conocer que el Poder Ejecutivo tiene el Presupuesto General de Gastos ya casi pronto —ya que en una de las últimas sesiones del Consejo de Ministros se anunció que para el primer día hábil del mes de abril el Presupuesto General de Gastos estará en Cámara, — creemos que los tres duodécimos que proponíamos nosotros que se votarán ahora, daban tiempo suficiente para que ese presupuesto llegara, de modo de poder estudiar y votar lo que en realidad la Enseñanza Secundaria necesita.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundada nuestra posición.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TEJERA. — Es para hacer una aclaración a manifestaciones del señor Diputado Ois hechas en el instante de terminar su exposición.

La mayoría de la Comisión se opuso a la fórmula propuesta por el sector a que pertenece el señor Diputado Ois, porque entendimos en Comisión que no era posible decir a los mil quinientos adolescentes que esperan para entrar a los liceos —y a los familiares de esos niños, que esperan a que se voten estos recursos— que solamente iban a tener recursos por tres meses; y porque no queríamos que dentro de ese plazo se volviera a repetir esta larga e inútil discusión; —inútil en ese momento; ahora, no; en este instante es útil;— ya que volveríamos a esta discusión en el mismo tono y con las mismas palabras, en un esfuerzo absurdo, sin ningún resultado para la resolución del Parlamento ni para el destino de la cultura.

Es por esas razones, señor Presidente, que la Comisión en mayoría entendió que si era necesario proporcionar los recursos había que facilitarlos por todo el año presupuestal.

Nada más, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: parte de lo que yo podría argumentar lo ha adelantado el señor miembro informante que habló antes, leyendo un artículo publicado en "El Día", que es mío. Pero quiero aclarar conceptos respecto a un argumento que se ha hecho en Sala —y que se había hecho ya en Comisión— y que no tiene la fuerza que se le atribuye, porque, para hacer comparaciones, sobre todo en costos de enseñanza como en costos de cualquier producción, es necesario, primero, igualar situaciones, y, en este caso, se está discutiendo sin tomar en cuenta para nada los factores fundamentales de cada uno de esos costos.

Se dice, por ejemplo, que la enseñanza primaria resulta más barata que la secundaria. Es natural! Hay un factor primordialísimo. En Enseñanza Primaria se pagan $ 70.00 a un profesor que trabaja cuatro horas diarias, y en Enseñanza Secundaria se le pagan $ 45.00 al que trabaja tres horas semanales. El que trabaja cuatro horas diarias va a ganar $ 240.00, si no acumula, porque si acumula, gana más. Si se pusiera a los maestros de Enseñanza Primaria los mismos sueldos que se pagan a los de Secundaria, esa diferencia no resultaría tan brillante.

Ahora, señor Presidente, me parece que es un poco pueril, y colocado fuera del foco del desenvolvimiento de la civilización actual, el ponerse a discutir el valor de una enseñanza por lo que cuesta.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pase que se discuta en una industria si vale la pena producir a los costos que resulten, y muchas veces le resulta a un país producir caro para su interior siempre que pueda, sirviendo mercados externos, vender más barato y competir con otros países.

Acabo, hace poco, de comprobar, por ejemplo hablando con un representante de obreros americanos, que estuvo en Montevideo, que artículos que nosotros compramos aquí a $ 0.75 de nuestra moneda, valen $ 1.25 de dólar en los Estados Unidos. "Claro! —me decía— a nosotros no nos interesa que en los Estados Unidos se pague de acuerdo con lo que gana el obrero. El obrero que aquí gana $ 3.80, allá gana diez dólares, y bien puede pagar $ 1.25 de dolar por la pasta de afeitar que ustedes aquí la compran a pesos 0.75, igual y de la misma marca".

Son comparaciones éstas que nos demuestran que no es el foco, lo que se toma para apreciar lo que vale y lo que cuesta la enseñanza.

Y no hablemos después de los alquileres. No hay ninguna escuela en ningún Departamento que pague de alquiler lo que paga el liceo. Además, en las escuelas primarias se dan los cuadernos; en los liceos hay bibliotecas que prestan los libros a los estudiantes que no los tienen. Al menos los había cuando yo era Director de Liceo, y creo que siguen funcionando. De manera que hay muchos servicios, y el hecho de que haya podido mejorar la situación de la enseñanza secundaria en algo, no nos permite hacer comparaciones para decir que no debemos seguir gastando en ese orden, porque la enseñanza primaria cuesta mucho menos. Al contrario, lo que debíamos hacer es no sacrificar más a los dedicados a la enseñanza primaria, y ponerlos al nivel económico en que están los de secundaria, cosa que deberíamos apresurarnos en hacer, porque a los que se dedican a la enseñanza primaria les exigimos un estudio profesional que ya dura siete años, para las clases primarias, y los de enseñanza secundaria están yendo a buscar sobresueldos, los que tienen otras actividades. De manera que premiamos el gasto de los cigarrillos y de la bencina

del automóvil con un sueldo mayor al de aquellos que les exigimos una preparación de siete años para poder entrar a ejercer el cargo y que no tienen otra actividad, porque mientras aquéllos dan tres horas semanales, o seis horas semanales de clase, los otros dan 24 horas semanales de clase, y además tienen en sus hogares una tarea tal vez más pesada que la desarrollada en la propia escuela, tarea que por cierto, se puede afirmar desarrollan en general todos los maestros de nuestro país.

Porque la verdad, señor Presidente, es que si nosotros seguimos manteniendo una escuela que se mantiene en los primeros puestos en su desenvolvimiento y progreso en América, es por el esfuerzo y la preparación de los maestros; porque, desgraciadamente, en los últimos años ha tenido direcciones que hubieran servido para destruirla y no para asentarla y para hacerla adelantar. Han sido los maestros, con su ejercicio, con su saber y con su valentía callada, sin protestas ni rebeldías inútiles, los que han mantenido el nivel de la escuela.

Yo podría dar aquí ejemplos de maestros que han tenido que simular que usaban algún método que les imponía arbitrariamente un Director de Enseñanza, aficionado, y ellos han seguido usando sus métodos pedagógicos casi a escondidas, para que el otro no molestara, y les dejara enseñar a los niños y hacer progresar a los alumnos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. Y, ¿ahora no hay aficionados en la Dirección de Enseñanza?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — También los hay, ¿o cree el señor Diputado —porque es maestro— que yo ahora voy a aprobar la designación del señor Director de Enseñanza?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No creo nada. Como el señor Diputado hizo esa afirmación relativa a la Dirección de Enseñanza, yo le preguntaba si hay actualmente directores de enseñanza aficionados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor: hay directores de enseñanza aficionados. Desgraciadamente el actual Director de Enseñanza nunca intervino en la enseñanza primaria; pero, por lo menos hemos ganado algo, porque al actual Director de Enseñanza Primaria no se le ha ocurrido publicar en un diario ni en una memoria, un artículo diciendo que para lo que tienen que enseñar los maestros saben demasiado y que no vale la pena que estudien mucha pedagogía, porque se ponen pedantes! Claro! Como le hablaban de cosas que no entendía, para ese señor Director le resultaban demasiado pendantes los maestros que le dijeran: "Pero, señor Director: la Pedagogía es contraria a lo que usted indica. A lo que hemos estudiado durante siete años, nos aconseja no hacer eso". Pero ese señor Director seguiría insistiendo.

SEÑOR GILMET. — ¿Para cambiar de planes todos los años? Todos los años cambian de planes en Secundaria.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor; está equivocado.

SEÑOR GILMET. — Todos los años aumentan o cambian una materia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Secundaria no cambia tampoco de planes. Porque eso no es cambiar de plan, porque las cosas tienen su nombre. Se le puede admitir al señor Diputado que, como aficionado, le llame "planes" a eso. Cambiar una materia no es cambiar un plan.

Casi todos los de Secundaria son aficionados. No hay por qué negarlo!

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — El año pasado se quitó Biología; este año se puso. Todos los años se cambian los textos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso tampoco es cambiar de plan. Puede ser peor, pero no es cambiar de plan.

Si quiere el señor Diputado, le voy a indicar una falla de dirección pedagógica de Secundaria, se la voy a indicar fácilmente. Enseñanza Secundaria hace redactar los programas por especialistas de cada materia y no tiene la organización elemental de una comisión coordinadora de programas, y así lo que resulta es que en Enseñanza Secundaria a veces se empiezan tres cursos tratando las mismas cosas. Esa es una falla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no es "plan" ¿cómo se llama?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Distribución de materias dentro del programa de cada año, no es cambio de plan.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si se saca una materia, se priva al estudiantado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carbonell y Migal admite interrupciones?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No las voy a permitir sobre todo en este momento, porque estamos discutiendo en condiciones muy desfavorables para que la Cámara pueda sacar algo en limpio, de lo que desea.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal pide que no le interrumpan.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo entiendo que el señor Diputado, como miembro informante, está en el deber de admitir interrupciones, porque se le piden aclaraciones de los conceptos que vierte.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no tengo ningún inconveniente en permitirle una interrupción al señor Diputado García Austt; recién estaba en un tiroteo de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — De esa manera, lo único que se hace es perturban el debate. Nada más.

Puede interrumpir el señor Diputado García Austt, interrupción que admiten el señor Diputado Carbonell y Migal y la Mesa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La argumentación que ha estado desarrollando el señor Diputado Carbonell y Migal, para lo único que sirve es para demostrar que la situación de Enseñanza Primaria es muy mala, en lo que todos estamos de acuerdo, y en que hay que mejorarla.

Pero eso no quiere decir que la situación de Enseñanza Secundaria sea buena; y el argumento que hace el señor Diputado Carbonell y Migal en lo que se refiere a las diferencias de sueldo, no es tampoco justo. No son todos los profesores de Secundaria los que ganan $ 200.00 o pesos 250.00, ni siquiera la mayoría; hay muchos profesores de Secundaria que ganan $ 45.00, y muchos también que ganan $ 90.00, si tienen dos grupos.

SEÑOR CARDOSO. — Y hasta $ 15.00!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De manera que la situación no es comparable desde ese punto de vista.

Además, aunque no lo quiera reconocer el señor Diputado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a los señores Diputados que no hagan debate entrelazado.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Además, aunque no lo quiera reconocer el señor Diputado Carbonell y Migal, es evidente que el profesorado de Secundaria debe tener un nivel cultural elevado; que no lo tenga en la realidad, es otra cosa; ese es un defecto de dirección en la Enseñanza Secundaria. Pero debe tener un nivel elevado y debe pagarse ese nivel que se le reclama. Es una cosa muy distinta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a continuar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se declare libre el debate.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La interrupción del señor Diputado García Austt es de un efecto aparente, nada más. ¿Por qué hay señores profesores de Secundaria que ganan $ 45.00? Porque dictan tres horas semanales de clase.

De manera que de la comparación resulta lo mismo. No hay ningún maestro de Enseñanza Primaria que dicte tres horas de clase por semana.

Dije, y repito, que un profesor de Secundaria que trabaje las cuatro horas que trabaja un maestro de Primaria, gana más de $ 240.00 por mes. Y eso no lo destruye nadie, porque es la escala que establece la ley.

De manera que, señor Presidente, ahí no se ha modificado nada.

Con respecto a los que dicen que hay profesores que ganan $ 15.00, les contesto que no hay profesores de pesos 15.00.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el dato es exacto; el Consejo en uno de esos tantos cambios de planes —yo creo que son cambios de planes que realiza casi todos los años— ha nombrado, recientemente, profesores de cultura moral y democrática, y creo que de cultura musical, con una hora, a los que paga $ 15.00.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Trabajan una hora por semana; cuatro horas por mes!

SEÑOR CARDOSO. — Envileciendo así el cargo de profesor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se envilece; se paga en proporción a lo que trabajan.

SEÑOR CARDOSO. — Se busca electorado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tal vez eso sí.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se quieren involucrar, señor Presidente, cosas que no tienen nada que ver con Enseñanza Secundaria, ni con la organización de la Enseñanza Secundaria. Si se empeñan las autoridades en tener muchos profesores que no dictan nada más que tres horas semanales, claro que tendrán muchos profesores de $ 45.00. ¿Qué han cometido errores? ¿Que, por ejemplo, se les permite acumular a gente que tiene un sueldo de $ 300.00, otros $ 200.00 más, y que en cambio a profesores que se dedican puramente a la ense-

fianza, no se ha tenido el cuidado de darles un sueldo decoroso, acumulándoles clases, aunque sean de la misma materia? Es verdad.

Pero ese no es un defecto ni del plan ni de la organización de la Enseñanza Secundaria; es un defecto de los hombres que la dirigen. No voy a defender a los hombres que dirigen, y a los que han dirigido la Enseñanza Secundaria hasta ahora. No defiendo a los que la van a dirigir, porque prefiero verlos actuar primero en la Dirección, para ver cómo se desenvuelven.

Voy a decir más: no creo honesto parar los que quieren aprender, en lugar de cortar por lo sano, ir derecho al grano y atropellar contra los que dirigen mal. Si la Enseñanza Secundaria está mal dirigida, plantéese el problema y vamos a buscar una nueva dirección. Pero eso, ¿qué tiene que ver con que 1.500 alumnos que quieren ingresar ahora no lo puedan hacer porque no se les votan los fondos? No tiene absolutamente nada que ver, ni tendrá nunca nada que ver. Eso es, señor Presidente, buscar una pantalla par trabar la acción de Enseñanza Secundaria.

(Aplausos en las galerías).

—Lo que nosotros tenemos que buscar es que la Enseñanza Secundaria se desenvuelva y se difunda lo más ampliamente posible. Por ejemplo, creo que ya estamos en situación de que no se admitan empleados públicos que no hayan cursado la enseñanza secundaria; creo que se debe llegar a eso.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Con la actual Enseñanza Secundaria?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor: con la actual. Sí el Estado, señor Presidente, se preocupa de que el nivel de cultura del pueblo se eleve, el mismo Estado tiene derecho a exigir que los que toma del pueblo para que lo sirvan hayan aprovechado esa enseñanza que se les imparte gratuitamente.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que no se puede oscurecer el problema actual yendo a analizar la acción ni la orientación de la Enseñanza Secundaria. El primer paso para romper con el universitarismo de la Enseñanza Secundaria ha sido el cumplimiento de la ley primitiva, que es la actual: el ingreso sin examen de todos los alumnos que hayan cursado sexto año de escuela primaria pública, con aprovechamiento. Ese es el primer paso.

Ahora, es claro que en Secundaria se dice: "con la preparación que traen de la escuela primaria no se puede cumplir el plan de Secundaria". No es que no se pueda cumplir: es que hay que saber cumplirlo para cumplirlo. Y no se puede admitir que vayan profesores a Enseñanza Secundaria que, desde el primer año, pretendan pararse delante de una clase a dar conferencias, como si estuvieran enseñando en una Facultad, con alumnos que pasan de sexto año de Enseñanza Primaria. Ese defecto no es del programa, no es de la actuación de la Enseñanza Primaria, sino que es de los que aplican la Enseñanza Secundaria, de los que la dirigen y de los que la enseñan.

Yo, señor Presidente, quiero aclarar, además, que si ahora vamos a buscar que se resuelva por completo el problema de la Enseñanza Secundaria con esta ley de emergencia, cometemos el error de perjudicar lo bueno por aspirar a lo mejor. Ya sabemos —y lo dijo el señor Diputado Tejera cuando leyó en parte el informe— que va a resultar una aplicación defectuosa de la Enseñanza Secundaria. Para poder poner inmediatamente en funciones los cursos que se autorizan, por el aumento de alumnos de segundo año y los ingresados, la Enseñanza Secundaria ha apelado a un recurso: piensa alquilar el local de dos escuelas particulares: el Liceo Francés y la Escuela Italiana, edificios que se van a alquilar después que esas entidades lo utilicen, y entonces vamos a tener un aumento de los cursos vespertinos de Enseñanza Secundaria. Los cursos vespertinos los aprovecharán quienes no tengan más remedio que ir a ellos. Si esos cursos se establecieran en las horas normales, de 12 a 16 o a 17 horas, o de 13 a 18 horas, tendrían una mejor, más abundante y más asidua concurrencia. Pero, es claro: ¿cómo salir del 15 de marzo al 1.º de abril a encontrar locales y a obtener material para instalar liceos nuevos? Lo que pasa es que, porque se iba el plazo o por ese electorerismo que se decía que preocupó el último año al Consejo de Secundaria, no se tuvo la prevención necesaria de decir: si sigue el porcentaje normal de los dos mil alumnos de más que ingresaron en este año, serán aceptados tantos y serán promovidos cuantos; por lo tanto, tendremos que tomar providencias para el año próximo para los promovidos en este año y para los mil quinientos o dos mil que ingresen el año próximo.

Esas precauciones no se tomaron. ¿Quién tiene la culpa? Los que dirigían Enseñanza Secundaria; pero, con ponernos a buscar los culpables mientras los otros siguen esperando que se abran nuevos liceos para concurrir a ellos, ¿gana algo la cultura general del país, gana algo el Parlamento, gana algo el Estado? Absolutamente nada. Todo son pérdidas: pérdidas para el Parlamento, pérdidas para Enseñanza Secundaria, pérdidas para la población que se ve privada de ese bien y pérdidas para el país que ve retaceado el progreso de su población.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — La Comisión, después de admitir la necesidad de votar los recursos, establece, como lo decía hace un momento, una economía, economía que, en mi criterio, reputo antieconómica.

Pediría a los señores miembros de la Comisión que rectificaran esto y votáramos el proyecto tal cual viene del Poder Ejecutivo, porque estas economías que se hacen a costa de la higiene de los salones, me parece que pueden llevar a resultados desastrosos. Nada ganaría el Estado —visto en forma de conjunto— economizando $ 26.000.00 en peones de limpieza y material de higiene, para tener después que gastar el doble, el triple o una cantidad multiplicada por sí misma, para combatir una posible epidemia que podría provocar este descuido.

No es asunto nuevo en este Parlamento. Cuando se trató, en el ejercicio pasado, este refuerzo de rubro, ya hizo oir aquí su palabra el doctor Lorenzi. Yo también me he ocupado varias veces, en la media hora previa, de este asunto, haciendo resaltar la enormidad que significa que liceos de ochocientos estudiantes y de veinte o treinta salones, estén atendidos por un portero y un auxiliar. Fatalmente esos liceos no pueden conservar la higiene necesaria y me parece que no es completa la solución que damos, si abrimos la puerta de los liceos, pero los dejamos sucios —perdóneseme la grosería del término— pero es la verdad real y tangible.

Por eso, señores miembros de la Comisión, pediría que rectificaran esto y renunciaran a esa economía mal entendida.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para que no se me pida una nueva interrupción, voy a contestar inmediatamente al pedido del señor Diputado Gaudín.

La Comisión en mayoría —y yo lo sostuve en el seno de la Comisión— pretendía aprobar el proyecto tal cual venía; pero algunas de las oposiciones o resistencias que aparecieron allí se debían, precisamente, a la planilla del personal de servicio, que se llamaba personal administrativo. Entonces, en el deseo de facilitar la aprobación del proyecto, transamos con eso. A última hora, casi a punto de levantarse la sesión, se resolvió hacer una nueva sesión al día siguiente para traer, por así decirlo, asegurada la aprobación con el informe hecho por unanimidad.

Nosotros no desconocemos esa situación y no podemos desconocerla, porque ya se planteó varias veces en Cámara y porque es lo que resulta de una simple consideración de la forma de trabajo. Un liceo que aquí en la capital trabajaba con un solo turno, trabaja ahora con tres turnos y mantiene el mismo personal. Los liceos del interior, para trabajar con un solo turno en los pequeños locales que ocuparon cuando se fundaron, tenían un peón y un secretario-bedel; y siguen ahora, a los treinta años de creados, con el mismo personal, cuando se están haciendo grandes edificios de diez, quince o veinte salones y el número de personal de servicio no se ha modificado!...

¿Pero que es lo que resultó? Ni se ha animado nadie a negarse a votar los fondos para un nuevo local, ni a trabar la aprobación de ese proyecto porque se discuta la planilla de personal que se va a crear. Como preferíamos nosotros ahora, que saliera lo grande, que saliera lo importante, aunque se sacrificara en algo la planilla de personal de servicio.

Sé que en más de un liceo se cotizan los profesores, y en otros la Comisión de padres, para costear un aumento en el personal de servicio del liceo. No se hace con el personal administrativo, porque no se puede poner en funciones [illegible] as a las personas que sean remuneradas con fondos particulares; pero en el personal de servicio, sí. En casi todos los liceos, las comisiones de padres con el pretexto de que dirigen y administran la biblioteca en sus servicios públicos, aprovechan para reforzar con un peón, o con un rubro de gastos de limpieza, los escuálidos fondos y el poco personal de que disponen los liceos para esos servicios.

De manera que la Comisión no ignora esa situación.

Si en la Cámara hay mayoría para aprobar el proyecto tal como vino, yo soy uno de los que votarán; me decido a votarlo con gusto y con entusiasmo. Pero si vamos a sacrificar la aprobación del proyecto por esa planilla, prefiero evitar la discusión y votar con la supresión de la planilla, como viene en el informe de la Comisión.

Yo, señor Presidente, creo que podemos reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de que trate de proporcionar a Secundaria los empleados que se le pidieron al aprobar el año pasado esta partida.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo creo haber aclarado que el Poder Ejecutivo puso a disposición de Enseñanza Secundaria los empleados que se prestaban a ello, porque no se les puede obligar. El puesto ya le da un derecho adquirido, y piensen ustedes la situación en que se encuentran esos empleados al pasar de una dependencia del Poder Ejecutivo, en la cual para destitución, de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución, sólo en los tres casos clásicos puede efectuarse, y previa venia del Senado, a un ente autónomo, como Enseñanza Secundaria, donde con cinco votos conformes lo destituyen en cualquier momento. Nadie se presta a ir y esa es la dificultad.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado Carbonell?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor Diputado, que es también miembro informante.

SEÑOR TEJERA. — Para traer un recuerdo coadyuvante. Creo que al liceo "Dámaso Larrañaga", llegaron cinco de los cuarenta funcionarios enviados de Salud Pública a Secundaria. De estos cinco habían dos completamente ineptos, y los tres restantes, una vez enterados de la situación de inestabilidad en que quedarían, a raíz del cambio total de situación que se produciría como consecuencia del cambio de ubicación, desistieron y se mandaron mudar...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.—Continúo, señor Presidente...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado Carbonell y Migal?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Tejera ha olvidado que Salud Pública no envió cuarenta, sino noventa empleados. Lo que pasa es que el Consejo de Enseñanza — no el actual, sino el anterior— se sintió muy exigente y quería condiciones excepcionales en los empleados que se le remitían.

Empezó por plantear el problema de orden moral y luego el de la competencia, problema que no discriminó porque no hubo interés, en mi concepto, en cumplir con ese deseo del Parlamento de no aumentar más la burocracia en una de sus funciones más interesantes.

La verdad es que no fueron solamente esas las causales. Las causales fueron que no hubo interés en la lista que remitió el señor Ministro, y que con todo trabajo, como lo acaba de demostrar él, se buscó en los distintos Ministerios. Fué el propio Consejo el que buscó los medios posibles para no aceptar ninguno de ellos, y no sé cómo le han aceptado esos cinco.

De más está decir que para los empleados de limpieza, porteros, no se necesita una selección tan extraordinaria. Los que cursamos —y disculpen un poco si es que hablo de aficionado— estudios universitarios en épocas pasadas, veíamos en la Universidad a aquellos gallegos que eran magníficos, con su ignorancia, pero nobles, y que tanta buena enseñanza nos daban con esa nobleza a los universitarios; la mayoría de ellos eran analfabetos, y servían, al mismo tiempo, de estímulo, porque daban a los estudiantes, sin llegar al campo del abuso con ellos, un acercamiento; y yo les pregunto a la mayoría de los universitarios de aquella época, quien es que no tiene un recuerdo del Negro Aparicio, de Miguelito, del Liceo Miranda, de todos aquellos que tenían un concepto distinto del que hoy les quiere exigir el Consejo de Enseñanza para hacer una buena limpieza o para ser un buen portero.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.—Continúo, señor Presidente.

No se hablaba de porteros. El personal de esa planilla, que debían mandar el Poder Ejecutivo, no era personal de servicio; era personal de oficinas, auxiliares, y según las noticias que tengo —y que son de fuente bastante aceptable— lo que pasó es que algunos de los que mandaron, no digo que fueran analfabetos, pero les faltaba muy poco.

De manera que por una razón que no es justificable, pero es explicable, las oficinas a las cuales se pedía personal, trataban de mandar lo que allí no les servía. Y Enseñanza Secundaria no podía admitir ni formar su personal de oficinas con lo que otras oficinas no deseaban mantener en su poder. Es una cuestión lógica, dentro de la imperfección humana.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, sin desconocer —como creo que lo he demostrado— las fallas que puedan haber en Enseñanza Secundaria, tanto en su organización como en su desenvolvimiento, defiendo la aprobación de este proyecto de ley. Creo que lo mejor sería aprobarlo como viene, con todas las planillas. Transo, y voy a pedir que se vote primero en esa forma, para ver si podemos obtener mayoría. Si así no se obtiene, lo votaré con la supresión de las planillas.

Por eso firmé el informe, porque creo que lo esencial es darle este impulso a la enseñanza secundaria que llegará a imponerse por su jerarquía, por su importancia, por la trascendencia que tiene en el progreso social, hasta a los propios Directores, que no tendrán más remedio que tomarla en serio y proceder desde su Dirección como lo exige tan alto cargo, en puestos en que se debe orientar la cultura de la juventud.

Por esas razones, señor Presidente, firmé el proyecto, y estoy dispuesto a seguir defendiéndolo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado. Pero deseo advertir —y no es solamente al señor Diputado Salgado, sino a toda la Cámara— que hay seis señores Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra en la discusión de este asunto.

7

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la última sesión de la semana anterior, se resolvió que en el orden del día de hoy, se incluyeran tres asuntos: el refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria, el relativo al Hospital de Clínicas y plan de construcciones hospitalarias...

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestación de ninguna clase.

SEÑOR CUTINELLA. — ... y, además, el relativo a la acuñación de monedas de cobre, por considerar que estos asuntos eran urgentes, y debían de ser resueltos rápidamente, porque se podía causar perjuicios al Estado, con la paralización de importantes obras públicas.

En el día de hoy, señor Presidente, no va a ser posible terminar, quizá, con la consideración de estos asuntos. Y como la sesión del día de mañana ya se había fijado con carácter extraordinario, para tratar el asunto de la PLUNA, voy a proponer, señor Presidente, que se resuelva, que en el día de mañana se sigan considerando los asuntos que están incluídos en la orden del día de hoy, en el mismo orden en que están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara, la moción del señor Diputado Cutinella.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SALGADO. — Considero que el señor Diputado Cutinella habría cumplido mejor con sus deseos, o cumpliría mejor, proponiendo que en la sesión de mañana se trate en primer término el problema de los recursos para el Hospital de Clínicas, posponiendo el asunto de la PLUNA.

Para mí no hay ninguna duda que cuando está en juego la desocupación de un crecido número de hombres de trabajo, eso siempre tiene preferencia a cualquier otro asunto.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente de eso se trata.

SEÑOR CUTINELLA. — Es lo que yo he propuesto.

SEÑOR SALGADO. — Creí que lo que se proponía era que se tratara el asunto de la PLUNA en primer término y los demás en el orden en que están. Si no es así, dejo la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para que se siga con la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo formula su proposición el señor Diputado Cutinella?

SEÑOR CUTINELLA. — Propongo que la orden del día de la sesión de mañana la constituya los asuntos que están en la orden del día de hoy y no hayan sido tratados, es decir, que trataremos, una vez terminado el problema de Enseñanza Secundaria, el asunto relativo al Hospital de Clínicas y plan de construcciones hospitalarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo creo que en el asunto en debate, señor Presidente, sin perjuicio de entender que los oradores anotados sean capaces de aportar nuevos elementos de juicio a la consideración del mismo, por su trascendencia indiscutible, que nadie se ha atrevido a poner en duda, es de urgente necesidad tomar posición, y propongo, en síntesis, que la sesión de hoy se prorrogue hasta terminar con su discusión.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

Se van a votar por su orden las dos mociones.

Primero, se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella para que en la sesión de mañana se continúe con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy y no hayan podido ser tratados. En seguida, se pondrá a consideración la moción del señor Diputado Capozzoli, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Capozzoli, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

8

—Continúa la discusión general del asunto "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales. (Refuerzo de varias partidas de sueldos y gastos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — De la labor silenciosa y oscura de las comisiones no suele trascender al público toda la veracidad de sus deliberaciones. Y eso puede determinar que, algún tema, como el que en este instante se está discutiendo, pueda prestarse para la explotación demagógica. Ya lo dije en Comisión y lo repito en Sala.

Se me podrá preguntar sobre la base que tengo para sospechar que también este caso pueda prestarse para la explotación demagógica, colocando en dificultades a algunas de las bancadas que integran este Parlamento. Me da base y razón para esa sospecha, algún artículo periodístico y manifestaciones publicadas en la prensa de estos últimos días —creo que hoy y ayer— por los estudiantes, un sector de los cuales —creo que los de Preparatorios— manifestaban que se reunían o habrían de reunirse para arbitrar la fórmula de compeler al Parlamento a que en el día de hoy sancionara este proyecto de ley, so pena de adoptar ellos otras providencias.

Desde mi banca de legislador, me veo en la necesidad de expresar a esos distinguidos integrantes de nuestra población universitaria, que no existe ni podría existir en ninguna de las bancadas que integran este Parlamento, el propósito de dilatar deliberadamente la sanción del proyecto en examen.

Por varias razones: primero, porque integran este Parlamento hombres de razón y de buen juicio; segundo, porque ésesos también entienden que el tema es preferente y, en tercer término —que podría ser el primero— porque integramos este Parlamento muchos universitarios y que por lo mismo conocemos de las reales necesidades del instituto y lo sentimos.

Para evitar toda explotación demagógica y para fijar concretamente la posición de todas las bancadas, sólo bastaría leer un párrafo del informe de la propia Comisión informante.

La Comisión informante dice casi al final de su estudio: "Es de señalar que con relación a la necesidad de facilitar la incorporación a las aulas de los centenares de adolescentes que no lograron ubicación, hay acuerdo general. Ni una sola voz se levantó —quiere decir que ni una sola voz se levantó en la Comisión— para impedir el ingreso de dichos jóvenes y esto debe constituir, también, un motivo de legítima satisfacción para el país".

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo expresar que a lo largo de mi exposición creo que en ningún instante dije que había sectores que se oponían al ingreso a las aulas de los aspirantes a ingresar.

Por otra parte, el informe de la Comisión a que se acaba de hacer referencia, que fué redactado por mí, traduce con toda exactitud y con toda claridad el espíritu que primó en la Comisión.

Había distintos procedimientos, distintos métodos; unos querían que se votara por doceavos, otros querían que se cortaran las planillas; pero, en general, absolutamente nadie se opuso, en ninguna circunstancia, al ingreso de los estudiantes al liceo.

SEÑOR SALGADO. — En efecto: eso lo dice la Comisión informante en su párrafo final; pero como podría, para el lector actual o el de futuro, encontrarse una contradicción entre ese párrafo y los anteriores, yo me he visto precisado a leerlos y comentarlos todos ellos. En párrafos anteriores el informe dice lo siguiente: "En este instante lo verdadaramente urgente es dar a la Enseñanza Secundaria los fondos que reclama para cumplir ampliamente su cometido dentro de los planes en vigor".

No es práctico ni racional condicionar la concesión de tales fondos a la reorganización del sistema de estudios".

SEÑOR TEJERA. — El sector a que pertenece el señor Diputado lo planteó en Comisión del punto de vista de las finanzas públicas, del punto de vista de la ordenación del Presupuesto, no del punto de vista de la reorganización total de Enseñanza Secundaria, que era lo que deseaba el señor Diputado García Austt.

SEÑOR SALGADO. — (Lee). "La reforma de rama tan importante de la enseñanza —fuera de que no podría ser hecha aislándola de la primaria ni de la superior— llevaría un tiempo apreciable durante el cual quedarían sin instrucción millares de adolescentes".

Y en otro párrafo dice: "Esto, justo es consignarlo, nadie lo desea pero es evidente que tal realidad se plantearía si primara el criterio de quienes, previamente a toda otra resolución quieren la revisión de los métodos educacionales actualmente en ejercicio".

Señor Presidente: la bancada que integro, como muy bien lo reconoce el señor Diputado Tejera, miembro informante, en ningún momento condicionó la votación de recursos a las consideraciones de orden especial a que parece referirse la Comisión en los párrafos que acabo de leer.

Lo que ocurrió en la Comisión de Presupuesto, que determinó que se dilatara un tanto y que pudiera dilatarse más aún la consideración de este asunto, fueron discrepancias en el seno de la misma, respecto a qué tema era preferente en la discusión: si el presupuestal o el de carácter técnico.

Evidentemente, la Cámara al integrar recíprocamente esas dos Comisiones, su intención fué que simultáneamente se estudiaran los dos problemas, porque, en efecto, si bien a alguno de ellos puede dársele carácter preferente, la verdad es que la materia presupuestal tiene necesariamente que correr pareja o ser una consecuencia de la organización técnico-docente de la rama cuya revisión de recursos estamos estudiando.

La mayoría de la Comisión, señor Presidente, en su informe intenta demostrar que algunos de los que preferíamos que los problemas técnicos y pedagógicos se consideraran, no con preferencia, sino paralelamente, con el presupuestal, habríamos incurrido en el pecado de considerar que era necesario llegar a la perfección ideal, a la perfección absoluta. Nada de eso. En el curso del debate en la Comisión se hicieron algunas consideraciones señalando fallas que son elementales para la consideración de todos los señores Diputados y aún de aquellos que no tienen oportunidad de actuar en la docencia. Y se podría agregar, por otra parte, que en materia de reorganización funcional de la enseñanza y en técnico pedagógico existen todavía tesis inéditas, lo que permite afirmar que es perentoria la necesidad de la revisión de planes o programas, como se ha dicho antes en este mismo debate.

Para el futuro considero que no habrá otro expediente que ir advirtiendo a las autoridades responsables de la enseñanza que están en deuda con el Parlamento y que deben procurar activar el estudio y la remisión de las normas de reorganización y de técnica para que este Parlamento siga votándole recursos. Y esto lo reconoce la propia Comisión —no es mi fantasía ni es siquiera una improvisación— la propia Comisión dice: "No escapan a la comprensión de los firmantes, las razones de fondo emitidas en el seno de las Comisiones por los señores Representantes que señalaron su discordia. Evidentemente la organización y orientación de la enseñanza secundaria en nuestro país, no es perfecta sino perfectible".

Y en otro párrafo refirma conceptos: "Las Comisiones que firman, comprenden esta situación y están de acuerdo en que existe necesidad de revisar y reorganizar los planes de Enseñanza Secundaria, pero si bien conceptúan acertado el criterio de quienes plantean tal necesidad, no piensan, en su mayoría, igual cosa sobre la oportunidad de tal planteamiento".

El señor Diputado Tejera, en un párrafo de su informe estudia la evolución clásica en materia de perfección, y procura convencernos, de que esa perfección, como la ansiamos, es impracticable por el momento. ¡Es claro! En general, teóricamente, comparto su criterio, pero no puede ser admitido como absoluto, tanto como para que sirva para tranquilizar definitivamente a las autoridades de Enseñanza Secundaria. El ha de entender como yo que ellas están en deuda con el Parlamento, y que a plazo corto —como se nos prometió en la propia Comisión de Presupuesto integrada— nos han de traer el estudio que constantemente se les reclama.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. —Sí, señor. Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Quería señalar al señor Diputado, que si bien en el informe,— y además lo pienso yo—, se establece que los estados ideales sólo existen en la imaginación de los hombres, yo después afirmé categóricamente que si bien era casi imposible llegar a un Estado ideal en la organización de la sociedad, había que tender a ese Estado ideal.

Soy partidario, además, de la reforma de los métodos y de los planes de Enseñanza Secundaria, como de toda la enseñanza que se imparte por el Estado en el país, e iba a pedir que todo este debate,— la versión taquigráfica del mismo—, pasara a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente.

Todo el texto del informe,— esfuerzo muy encomiable, —se concreta en forma casi exclusiva al aspecto de fondo, es decir, a la organización de la docencia y la técnica pedagógica. Nada se dice, en cambio, respecto al problema presupuestal y financiero, y allí, señor Presidente, como bien lo dijo el señor miembro informante, radica nuestra discrepancia, aún sin desconectarla,— como dije—, del aspecto de fondo del asunto.

Nosotros impugnamos esos aspectos, porque no estábamos convencidos de la necesidad de crear ciertos cargos burocráticos que se proponían, porque no estábamos seguros de la justicia que asistía al Poder Ejecutivo en cuanto a la fuente de financiación de todo el proyecto. En cambio,— y lo dije reiteradamente en Comisión—, hubiéramos preferido que la fórmula para arbitrar recursos definitivos a Enseñanza Secundaria fuera considerada en oportunidad del estudio del Presupuesto General de Gastos.

Entendíamos, que era muy posible que al estudiar el Presupuesto General de Gastos pudieran arbitrarse economías que tendieran, no tan sólo a llenar las necesidades sentidas y solicitadas bajo el apremio de las circunstancias, sino aún para darle algo más, de acuerdo con las nuevas normas técnicas sobre las cuales aquel Consejo y el Poder Ejecutivo se expidieran.

Se nos contestó en Comisión lo que se ha repetido tantas veces cuando se ha tratado de planes de economías presupuestales: que se había llegado a la conclusión de que las economías eran imposibles. Es claro: si nos atenemos a que se han de poner en juego las fórmulas clásicas para tales efectos: la de la supresión de vacantes, la de los impuestos a los sueldos, o la de la disminución porcentual de los gastos, me atrevo a decir,— no obstante haber participado en otras legislaturas en tal género de procedimientos—, que ellos, en general, asumen carácter de arbitarios.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Diputado?

Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Propongo que se reconsidere la moción en virtud de la cual se prorroga la sesión hasta la terminación de este asunto.

Entiendo que es una mala práctica esta de prorrogar los debates precisamente cuando se trata de asuntos de entidad y cuando ya la atención de los legisladores está profundamente fatigada. Creo que los debates pierden eficacia, y que también la pierde la labor legislativa, porque es evidente que la misma está en gran parte condicionada por la influencia que sobre ella pueden ejercer los debates.

Creo que después de tres horas de estar tratando cuestiones de este alcance, ya todos tenemos nuestra atención más o menos agotada, y no podemos prestar al asunto el interés que él merece. Pido, en consecuencia, que se continúe este debate mañana, y que se sesione todos los días de la semana que sean necesarios para agotar la orden del día; pero que se sesione un tiempo razonable, que no exceda de tres horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo concreta su moción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Para que una vez termine en el uso de la palabra el señor Diputado Salgado se levante la sesión, y se continúe mañana la consideración de este asunto; y que se sesione todos los días de la semana que fueren necesarios para terminar con los asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se continúe con la orden del día en la forma en que está formulada?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que es un error prolongar este debate en esa forma. Lo hemos visto en todas las discusiones de asuntos en que se ha seguido ese sistema; porque en la mayoría de los casos, lo que sucede es que mañana, cuando sigamos con este asunto, se volverán a repetir los mismos argumentos que se hicieron hoy, y pasado mañana se hará lo mismo; y entonces, esta semana, que podríamos aprovechar para que el Senado sancionara el asunto, la perderíamos completamente en repetir todos los días el mismo organillo.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿Me permite, señor Diputado? Debo manifestar al señor Diputado, como dato ilustrativo, que el Senado ha celebrado sesión en el día de hoy, y ha aprobado el proyecto sobre el Liceo de "José Batlle y Ordóñez", levantando luego su sesión para no volver a reunirse sino después de la semana de turismo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Muy bien, señor Presidente: el Senado puede hacer eso, si le place, y allá ellos; cargará con su culpa; nosotros, creo que debemos tratar de aprobar este proyecto lo más rápidamente posible; porque no sería difícil que si nosotros lo aprobamos, salieran dos o tres Senadores, que son los que se necesita, que pidieran una sesión para sacarlo en esta semana en el Senado. Porque los Senadores no van a ser impermeables a las inquietudes que nos mueven a nosotros para pedir que esto se apruebe y para que después de la semana de turismo se puedan iniciar los cursos de secundaria, por lo menos en la forma en que los habilita este proyecto que estamos tratando.

Por esas razones, señor Presidente, mantengo la proposición de que se continúe en sesión permanente hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt: para que una vez que termine el señor Diputado Salgado se levante la sesión, y se prosiga con la consideración de este asunto en la sesión de mañana, y se celebren sesiones durante la semana hasta agotar el orden del día.

(Se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y dos**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Cuando se interrumpió la discusión, para la cuestión de orden, yo me refería a que en la Comisión de Presupuesto integrada, se habían hecho observaciones respecto a la posibilidad de estudiar el problema financiero antes de nutrir estos servicios con la urgencia que el caso reclamaba; y no tengo inconveniente en reconocer que, en efecto, en un término breve no podría darse cumplimiento a tan amplia aspiración, y decía, de paso, que las fórmulas clásicas de obtener economías en los presupuestos fracasaban generalmente ante su solo anuncio, por ser estas fórmulas clásicas marcadamente arbitrarias.

Creo, sin embargo, que el Poder Ejecutivo debió y pudo encontrarles oportunamente solución, estableciendo regímenes de carácter más técnico para dichas economías, entre otros, llevando a cabo la reorganización y la racionalización administrativas en sueldos y en gastos.

Yo recuerdo que al final del período del anterior Gobierno, el Poder Ejecutivo designó una Comisión extraparlamentaria, que integraban, también, algunos miembros del Parlamento, con el propósito de estudiar la reorganización y la racionalización administrativa. En aquella oportunidad fuí invitado para integrar esa Comisión, Comisión designada directamente por el Poder Ejecutivo, y como creí que en aquel instante, casi al término de la gestión de un Gobierno, era absolutamente inoficioso entrar en ese terreno y que, muy por el contrario, ese régimen de reorganización y racionalización hubiera sido una obligación gubernamental al principio de su período, cuando aquel Gobierno contaba con el apoyo de buena parte de la opinión pública, decliné tal distinción.

Entiendo que esa Comisión debió seguir funcionando. Por lo menos no se tiene ninguna noticia en contrario; y, sin embargo, los frutos de esa reorganización y de esa racionalización administrativas en que tanta confianza te-

nía el Gobierno, no se han puesto aún de manifiesto. Por lo menos el Parlamento no conoce que haya tenido sus frutos. Si esa reorganización y esa racionalización administrativas se hubieran llevado a cabo, si esa Comisión hubiera informado, es muy posible que en este instante o en oportunidad de enviarse al Parlamento el Presupuesto General de Gastos, hubiéramos podido, por esa vía más cierta, obtener los recursos necesarios para servir mejor entre otros, los intereses de la enseñanza.

Nuestra fórmula, más bien dicho, la fórmula propuesta por los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto integrada, era una fórmula que incluía la posibilidad de que el Poder Ejecutivo hubiera terminado ese estudio iniciado y pudiera, dentro de un plazo breve, tal vez en oportunidad del envío del Presupuesto General de Gastos con sus planillas, traernos ya la solución emergente y la formal promesa de que por tal vía habría de obtenerse una economía que permitiera dotar a la Enseñanza Secundaria. Es menester no incidir siempre sobre Rentas Generales, sino establecer la lógica relación entre la fuente impositiva y el destino del producido de esa misma fuente impositiva.

Y tendrían tales directivas, además, la ventaja de infundir confianza en el contribuyente, que al aportar sabría específicamente con qué destino contribuía; contrariamente al régimen actual, en que se inunda de impuestos al contribuyente para engrosar en forma genérica las Rentas Generales, sin que después ese propio contribuyente, que tal vez lo sería en forma más espléndida y más voluntaria si supiera el destino que habría de dársele a esos recursos, conozca el rumbo que ellos toman.

Por otra parte, señor Presidente, esa posición del Partido Nacional en la Comisión de Presupuesto integrada, no es una posición improvisada; no es una fórmula para salir del paso; es la fórmula tradicional y es el criterio económico-financiero que siempre ha imperado en sus filas. Esa debe ser una razón más de respeto para nuestra proposición, ha de ser la de proponer paralelamente con lo informado por la Comisión, otra fórmula de arbitrar recursos y de allegar su apoyo al Consejo de Enseñanza Secundaria, tal como es la de votar tres duodécimos de este importe total que se propone, excepto lo referido a personal administrativo hasta tanto se nos remita por el Ejecutivo el Presupuesto General de Gastos, hecho que se nos ha prometido para el próximo mes.

Y de paso, ya que me refiero a la negativa de crear nuevos cargos administrativos, viene la oportunidad de contestar algunas manifestaciones hechas en Sala, creo que por el propio Ministro de Instrucción Pública, que revelaba lo ocurrido a raíz de la iniciativa anterior de la Cámara de dotar a Secundaria de personas tomadas de otros servicios.

Dice el señor Ministro que de las distintas ramas de la Administración Pública, se allegaron algunos funcionarios para desempeñar servicios en la Enseñanza Secundaria, y que hubieron dos causas determinantes del fracaso de tal fórmula: primera, la de que eran ineptos algunos, o por lo menos no demostraron idoneidad: y segunda, que a otros los aterraba el fantasma de tener que pasar de una situación presupuestal a otra menos estable.

Con respecto a la primera, podría contestar con éxito, que no debe ser cada jefe de repartición o cada Secretario de Estado en su caso, quien determine la calidad de funcionarios que ha de enviar para llenar otra función que la ley le atribuya sino el Poder Ejecutivo, o el propio Parlamento cuando a ello nada formal se oponga. Tal vez pueda discutirse si el último, por razones de orden constitucional que ya se debatieron, podría determinar cuáles serían los funcionarios que habían de llenar determinadas funciones.

En resumen, arbitrar cualquier expediente lícito sin que cada jefe de oficina se desprendiera de quienes menos sirven y estableciendo, en cambio, que deben ser tales y cuales funcionarios, aquellos que llenan las condiciones requeridas a juicio de Enseñanza Secundaria, los que han de pasar a desempeñar las funciones del caso.

Esto en cuanto al argumento de la incapacidad funcional, porque en lo que respecta a la incapacidad moral, me parece que hasta por razones de decoro y de buen gusto debe suponerse que no debe existir en la administración pública ningún elemento que sea de una inmoralidad tan acentuada que no pueda integrar las planas administrativas de un liceo de enseñanza secundaria. Y, en todo caso que existiera, debiera recurrirse a los procedimientos constitucionales para sacarlo del medio, destituyéndolo por las vías que corresponda, invocando omisión o delito.

En cuanto al otro aspecto, al de que los funcionarios se resienten en su estabilidad funcional, podría decir que, también, no obstante la vigencia de normas legales o reglamentarias, cuya letra en este momento no recuerdo, el Poder Ejecutivo podría determinar que pasaran a desempeñar esas funciones en comisión. Comprendo que la vía de la comisión puede conducir a una corruptela administrativa, pero cuando la administración tiene angustias económicas como en el momento presente, puede pasarse por encima de ciertos escrúpulos promoviendo la rectificación consiguiente por el Parlamento, cuando existe de por medio una ley, y vencer el imperio de todas las reglamentaciones, con sólo dictar una nueva reglamentación, función a cargo del Poder Ejecutivo.

Luego el Poder Ejecutivo, en este segundo caso, podría determinar que los funcionarios pasaran en comisión manteniendo su estabilidad presupuestal en el cargo de origen.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Quiero aclararle al señor Diputado Salgado que, en primer término, en lo referente a la moral de los empleados, no he sido yo el que ha hecho esa afirmación.

SEÑOR SALGADO. — Se ha hecho en Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En segundo término, deseo expresar que la solución que propone el señor Diputado Salgado, con respecto a que los empleados pasen en comisión, tampoco puede llevarse a la práctica, porque la ley del año 1925 establece que los empleados no pueden pasar en comisión por más de seis meses, de modo que es una salida temporaria y no definitiva como es necesaria para regularizar las finanzas de Enseñanza Secundaria y como lo exigía el artículo 2.º de la ley 8 de abril de 1943.

Además, en cuanto a la obligatoriedad de dicha ley de abril 8 de 1943, lo que establece es que pondrían a disposición de Enseñanza Secundaria los empleados que le solicitaron al Poder Ejecutivo y que este sería quien eligiría y diría si tienen o no condiciones para el puesto que deberán desempeñar. De modo, pues, que es Enseñanza Secundaria quien tiene que pronunciarse.

Por otra parte —recalco una vez más— ni el Poder Ejecutivo ni nadie puede obligar a un empleado, que ya tiene una relación jurídica con el Estado, a quien el mismo Estado le reconoce un derecho a un puesto, determinado desde el momento que está garantido por la Constitución, y del cual no puede salir sin los requisitos que el inciso 10) del artículo 157 de la misma establece, a cambiar una situación que está, como digo, dependiente del voto de cinco miembros de un ente autónomo. De modo que, ante la negativa del empleado a ir, no se le puede obligar. Es una cuestión evidente, porque sería romper, por la voluntad de una sola parte, un contrato bilateral entre empleado y Estado.

Esas son las razones por las cuales no se ha podido aplicar el procedimiento que señala el señor Diputado que, desde luego, solucionaría este problema de Enseñanza Secundaria, pero ocasionaría, en cambio, una angustia, una duda para el empleado, de la que éste tiene todo el derecho a defender.

Y eso, además, le limitaría sus aspiraciones, porque en los puestos que hay en Enseñanza Secundaria no hay ascenso posible. Son puestos en que las asignaciones máximas llegan a $ 60.00 o $ 70.00 —no recuerdo con seguridad— de modo que se sacaría al empleado de una escalera donde podría ascender para llevarlo a un lugar donde no puede ascender. Eso hace que los empleados se opongan a ir.

SEÑOR SALGADO. — El señor Ministro no rectifica mi tesis, porque dice que las dificultades que surgen para el traslado de los funcionarios son de orden legal, y yo le expreso al señor Ministro que, como una ley se deroga por otra, cualquier texto legal posterior al año 1925 podría cambiar las normas dictadas entonces y podría darle a esos funcionarios la tranquilidad que ellos desean, no sólo en lo que respecta a su inamovilidad sino también en lo que respecta a sus condiciones para el ascenso. Todas esas razones las hemos tenido en vista.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En lo que respecta al ascenso en los cargos administrativos de Enseñanza Secundaria, el señor Ministro tiene razón cuando dice que prácticamente es imposible. En la vida administrativa, y en un país de las características del nuestro, el noventa por ciento de los ascensos se regulan por los sueldos.

El 90 o|o de los empleados de Enseñanza Secundaria ganan menos de $ 100.00 y el 67 o|o menos de $ 60.00 ¿Qué aspiración, qué esperanza, qué deseo de mejorar en su ca-

rrera, puede satisfacer un funcionario arrancado de una repartición donde su carrera es, si no indefinida, por lo menos con un horizonte muy amplio, y perspectivas muy vastas para su mejoramiento, yendo a una repartición donde el sueldo mayor a que, seguramente, puede aspirar no pasará, de ninguna manera, de $ 100?

Por otra parte, el problema de la estabilidad o de la inamovilidad para mucha gente parece que ha sido fundamental. Yo señalaba el caso concreto del liceo Dámaso Larrañaga, donde llegaron cinco, de los que dos apenas sabían leer y escribir, y los otros tres se retiraron apenas supieron las condiciones en que quedaban. Me parece que los demás estaban en el mismo estado de espíritu con respecto al cambio que se quería imponer.

SEÑOR SALGADO. — Aunque el asunto no daría para más, como parece que no se me ha entendido debo insistir. Nos hemos puesto de acuerdo con el señor Ministro en que por medio de una ley se puede dar a estos empleados inamovilidad y se les puede, también, dar garantías para que mantengan su derecho al ascenso.

Contestando al señor Diputado Tejera, podría decirle que en todos los regímenes de estatuto del funcionario, se establecen los puntajes para los ascensos, no sólo en función de la actividad en el último cargo y en la oficina en que lo desempeñan, sino por la actividad en toda la Administración. De tal manera, que podrían respetarse los derechos al ascenso del funcionario en cualquier repartición del Estado, considerando las aptitudes demostradas y la conducta observada en las oficinas del Consejo de Enseñanza Secundaria. Todo es posible hacerlo, cuando existe voluntad para ello.

Comprendo que puede surgir alguna dificultad mayor, pero por algo está el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus funciones y por algo está el Parlamento. No están sólo para imitar, sino para originar y resolver. Es posible que haya dificultades para esta fórmula, pero es nuestro deber estudiarla y es también deber del Poder Ejecutivo sugerirla y, de ese mismo Poder Ejecutivo, respetarla si el Parlamento determina otra cosa.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Ya he dicho, señor Presidente, y señor Diputado Carbonell, que convinimos con el señor Ministro, en Comisión, y mantenemos ambos en Sala, nuestra duda respecto a las obligaciones a imponer al Consejo de Enseñanza Secundaria por su autonomía; pero, no está demás señalar, también, que no hace muchos días, en este propio recinto, se le han impuesto condiciones, que podrían ser tachadas de extraconstitucionales, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, creo que con el silencio que importa el tácito asentimiento de este Parlamento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es una cosa distinta. Es un estatuto del funcionario para los empleados del Consejo de Enseñanza Primaria y podría hacerse un estatuto del funcionario para los empleados administrativos de Enseñanza Secundaria. Pero eso no implicaría ni imponer funcionarios al Poder Ejecutivo, ni retacearle derechos a los empleados que están bajo la dependencia del Poder Ejecutivo ni, tampoco, obligar al Poder Ejecutivo a que permita la entrada en su escalafón de los empleados de un instituto autónomo del Estado.

SEÑOR SALGADO. — No es el momento de discutir el aspecto de si tenemos o no facultades para imponer al Consejo de Enseñanza Secundaria el de este incidente del debate. Ahora bien, como el señor Diputado Carbonell se refería a que habría que reformar la Constitución por mi parte le invitaría a que lo tentáramos. A mí, por lo menos, no me sería muy antipático ese planteamiento, porque nos permitiría corregir algunas deficiencias de la actual Constitución, que ha hecho que alguien se colara en el gobierno por la ventana.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que podríamos plantear la reforma de la Constitución después que aprobáramos este proyecto, pero no parar el presupuesto de Enseñanza Secundaria para ponernos a discutir la reforma constitucional!...

SEÑOR SALGADO. — No, señor; ni puede ocurrírsele a nadie que yo sostengo esa enormidad. Ya he dicho que cuando me refería a este punto que se trataba de una incidencia del debate o más bien una travesura del señor Diputado Carbonell. Si a él la Cámara le ha escuchado, permítaseme a mí que le dé la réplica correspondiente y me refiera con júbilo a su intento de reformar la Constitución, aún cuando sea después de terminado este debate sobre Enseñanza Secundaria.

Volviendo al tema, señor Presidente, nuestra bancada mantendrá la fórmula enunciada en Comisión. Expresamos nuestro sincero deseo de dotar a la Enseñanza Secundaria de los recursos indispensables para el desempeño de su función. No queremos, de ninguna manera, que ésta deje de impartir la Enseñanza. Aspiramos con el que más a que los niños que desean reciban la enseñanza a que tienen derecho, porque así se lo otorga la Constitución de la República, y por que así conviene a la dignidad nacional.

Nos limitamos exclusivamente a plantear, como es de práctica y es nuestro legítimo derecho, otra fórmula distinta a la de la Comisión, que nos ofrece más garantías, más conforme a nuestra modalidad y más de acuerdo con nuestras aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor García Pintos, primero de los nueve oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros vamos a votar, desde luego, favorablemente este proyecto de ley. Por las razones que expusieron los señores Diputados Gaudin, Carbonell y Migal y Tejera, hubiéramos deseado votarlo y lo votaremos tal cual viene del Ejecutivo. Sobre este punto no vamos a abundar en mayores consideraciones. Nosotros aceptamos como valederas las razones que ha tenido Secundaria en su requerimiento urgente y perentorio para satisfacer las necesidades de su función. Y hasta admitimos los motivos que ella, para justificarse de su tardanza, invoca al formular este requerimiento, a saber, lo tardío y lo variable que resulta el dato de las inscripciones.

Pero el hecho de que aceptemos todo el elemento aleatorio que tienen las necesidades de secundaria para proyectar y prever su presupuesto, no obsta a que reiteremos una posición nuestra frente a la práctica que el doctor Regules designó gráficamente como "de revólver al pecho", según la cual el Parlamento tiene que votar bajo el apremio de circunstancias urgentes, inmediatas, leyes financieras no financiadas y casi sin tiempo de discusión y estudio. Esto nos coloca algo así como en la posición de quien tiene necesidad de atender a una adición que se le presenta y que no hay más remedio que pagar.

El legislador, que tiene el deber y la responsabilidad del destino de los dineros públicos, tiene también el derecho de examinar el destino de esas inversiones que vota.

Pero, señor Presidente, votar, cuando ya las necesidades están creadas; discutir una inversión que no admite discusión, porque hay que votarla, es un privilegio un poco platónico y que realmente no sirve para nada, como no sea para ejercer ese derecho que, con perdón de la Cámara y de la Academia, yo llamaría "del pataleo".

Yo renuncio, señor Presidente a ese derecho; pero si se puede renunciar a un derecho, no se puede renunciar a un deber, porque los deberes, por definición, son irrenunciables. Y nosotros consideramos un deber del legislador el no hacer que eso que nosotros llamamos resignación frente a los hechos consumados y a los compromisos contraídos, esa resignación musulmana, no se transforme poco a poco en un consuelo, porque resignación y consuelo no son cosas que generalmente anden juntas por el mundo.

Y yo me temo que sean un poco a manera de un consuelo, todas estas bellas cosas que nos ha dicho Secundaria, que nos ha dicho el señor Ministro y que bellamente también ha escrito el señor miembro informante. Sobre las excelencias de la cultura y la necesidad de la cultura nacional, nadie discute.

Nada es más fácil que inflamarse por la causa de la cultura del país; todos tenemos ese apriorismo de la propensión a votar, casi sin chistar, todos los gastos que lleven ese destino de la cultura y de la instrucción del pueblo.

Pero este apriorismo, señor Presidente, creo que no debe ser tanto como para que agote en nosotros la facultad crítica, la de examinar si en realidad esos dineros públicos, —que al fin y al cabo bien sabemos de qué cuero salen todas las correas —alcanzan el generoso destino que se les atribuye.

(¡Muy bien!)

—Yo pienso, señor Presidente, que está muy bien votar; que está muy bien manifestarse conforme con todo aquello que signifique sacrificio por la causa de la cultura. Pero no está mal que nos preguntemos si en realidad esas inversiones están fructuosamente votadas y empleadas.

(Apoyados).

—Refiriéndonos al caso concreto de la ley que tenemos a estudio, diré que no es más que la reiteración, la segunda edición, no corregida pero sí aumentada, de un error del año pasado.

Y me refiero —y en esto lamento discrepar con el señor Ministro y con los ardientes partidarios del sistema del pase libre— al nuevo sistema de tránsito de Primaria a Secundaria, inaugurado el año pasado y que es la razón de todos los apuros de Secundaria, la razón del desequilibrio del año pasado, cuyas consecuencias estamos pagando ahora, y que tampoco han de cesar este año, como lo voy a demostrar.

Yo no quiero reabrir el debate sobre la imputación de la paternidad de tal medida. El señor Ministro ha historiado brevemente que ello fué debido a un entredicho entre el Fiscal y el Consejo. Tengo para mí, que el Consejo no estuvo a la altura de las necesidades; tengo para mí que el Consejo debió resistir la intimación del Ejecutivo, y si él realmente estaba convencido, como lo ha escrito cien veces, sobre la excelencia y las ventajas del examen de ingreso, y el inconveniente del pase escolar, debió resistirse y decirle: "Señor Presidente o señor Ministro, el Consejo no alterará esta situación". Y recordarán los señores Diputados que el entredicho surgió porque el Fiscal observó al Consejo porque una evidente demasía y un abuso de poder, la imposición de una edad distinta para el ingreso, a las escuelas públicas y a las escuelas privadas, dándole un plazo perentorio para su modificación.

Pero, en fin, no reabramos el debate, y aceptemos los hechos como son. Y desde ya digo que lo que voy a expresar, que no serán cosas, por supuesto, agradables, no lleva ninguna intención molesta, desde luego, para el señor Ministro, ni tampoco para el señor Director de Enseñanza Secundaria, de quien tengo el concepto que ha sido uno de los mejores Directores o Decanos de Enseñanza Secundaria. Creo que ha cometido errores, de los cuales ningún humano está libre, pero creo también que ha sido víctima de esa organización, en la cual algún día tendremos que tocar a fondo, que la ley de Enseñanza Secundaria ha dado a aquel Instituto docente.

Pero atengámonos exclusiva, escuetamente a la objetividad de las consecuencias del desequilibrio del año pasado promovido por aquel incidente y que es causa inmediata del desequilibrio actual. Y en esto tengo que contradecir al señor Ministro. El resultado del pase escolar ha sido desastroso.

¿Cómo podemos apreciar en esta materia el éxito o el fracaso del sistema? A uno se le ocurre el elemento de juicio más sencillo: el aprovechamiento del curso de Secundaria se aprecia por dos elementos. Uno simplista y absoluto, que es el pase del estudiante a un año superior, lo que significa que el alumno, aprovechando el año, ha conquistado el derecho a pasar al siguiente. El otro elemento, menos simplista, y menos absoluto, pero que tiene una gran importancia, es la calificación o el grado de ese aprovechamiento, consultado a través de las calificaciones de las reuniones de profesores.

Bien, señor Presidente: volviendo a este aspecto, yo anuncio que pedí a la Sección de Secundaria, por intermedio de la Cámara, algunos datos que podrían ser sugestivos.

Estos datos son: primero, número de las inscripciones del año 43, y número de inscripciones del año 44; segundo, número de repetidores del año 43 y número de repetidores del año 42; tercero, discriminación entre los repetidores, de aquéllos que lo fueron habiendo ingresado a Secundaria por el examen de ingreso y los que lo fueron por simple pase escolar.

Tengo aquí algunos datos estadísticos, de los cuales voy a decir lo más sustancial, porque yo no quiero hablar ante una Cámara espiritualmente usente, ya que comprendo el esfuerzo que todos hacen para escucharme y admito, desde luego, toda la relatividad que tienen estos datos estadísticos, porque, como Carrel ha dicho, la estadística es la más embustera de las ciencias, o una de las más embusteras; pero, embustera y todo, algo nos dice y, aunque la relatividad del corto lapso a que ella se refiere, se presta a objeciones, como asimismo la parcialidad de los datos que se me han dado, este estudio que ha sido provocado por mi intervención, tiene algunos datos sustanciales que nos van a hacer reflexionar.

Así, en el año 1943, tenemos 3891 inscriptos. ¿Qué es esta cifra? Esta cifra, lejos de ser un aumento vegetativo y normal es un aumento de aluvión, artificioso e innecesariamente provocado. Y aquí entro a plantear y a enfrentar dos esquemas de planteamiento que no se traslucen precisamente de los informes oficiales —me refiero al mensaje del Ejecutivo y al memorial de Secundaria,— pero que están en su contenido, apenas pongamos un minuto de atención.

El esquema del Ejecutivo, y que lo han repetido los señores Diputados, es éste: 1.o Necesidad vegetativa ineludible. Esto es para justificar el aumento de alumnos y 2.o, como elemento de tranquilidad para el futuro, rectificación o, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, "perfecto ajuste" de las condiciones del pase de Primaria a Secundaria.

Y bien: a este esquema, que yo creo falso, yo opongo este otro, que es mi tesis: 1.o en Secundaria no hay aumento vegetativo; 2.o como elemento de pronóstico para el año que corre, para ponernos al abrigo de que se repita el fracaso de que voy a dar cuenta, no existe ninguno; al contrario, el resultado será peor que el del año 43. Luego, mi oposición es bien antípoda a la tesis del Ejecutivo y de los demás compañeros: ni aumento vegetativo ni elemento de tranquilidad para juzgar del fruto, por lo menos parcial de la inversión que vamos a votar. ¿Por qué no se puede hablar de aumento vegetativo? Vegetativo es aquello que sigue el curso normal de la naturaleza de la institución, que obedece a causas corrientes, que sigue las leyes corirentes. Esto entiendo yo que es vegetativo.

No es vegetativo, sino que es anormal —y exagerando un poco las cosas, sería teratológico ó monstruoso— todo aumento que no obedezca a la causa natural de los acontecimientos. ¿Y cuál es el curso natural de los acontecimientos en Secundaria? Que por año aumenta progresivamente unos centenares de alumnos en virtud del crecimiento normal y vegetativo de la población estudiantil primaria. Pero he aquí que en virtud del entredicho a que aludió el señor Ministro y por una contra marcha que nadie esperaba, después de haber cantado loas al sistema de ingreso, se corre al extremo opuesto, implantando el sistema del pase puro y simple. Ese aumento no es vegetativo.

Si bien es cierto que tanto Enseñanza Secundaria como el señor Ministro, que hace suyas las razones de aquella, hablan de un aumento "inusitado", luego, cuando se refieren al aumento de este año, hablan de aumento vegetativo y normal. Sí: el aumento será vegetativo y normal como aumento; pero es el aumento corriente de una cifra anormal, y entonces resulta esto, señores Diputados: de la cifra más o menos de dos mil seiscientos, saltamos el año pasado a tres mil ochocientos noventa y uno, y este año a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Realmente el aumento vegetativo tomado de año a año quizás diga lo que el señor Diputado quiere hacerle decir; pero tomado, por ejemplo, el período de cinco años, se sigue produciendo un aumento vegetación perfectamente real y natural.

Por ejemplo, de 1930 a 1935, la Enseñanza Secundaria, en su inscripción, aumentó dos mil setenta y siete; de 1935 a 1940 —cinco años— aumentó mil quinientos cincuenta y seis; pero hay que tener en cuenta que el examen de ingreso de 1942 tuvo pruebas tan absurdas que impidieron el ingreso de centenares de estudiantes. Eso lo conoce perfectamente el señor Diputado.

De 1940 a 1944, se produjo un aumento de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, es decir que la progresión, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y las facilidades que ha dado la sustracción del examen para ingresar a Secundaria, se mantiene más o menos dentro de los mismos términos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perfectamente. En eso estamos. Justamente la supresión de un factor natural en Secundaria, que era el examen de ingreso, trajo esto que ya no es vegetativo. Será vegetativo dentro de unos cuantos años, cuando ya esté definitivamente establecido el sistema de tránsito de primaria a secundaria pero no es vegetativo con relación a la norma corriente en Secundaria.

(Interrupciones).

—Vamos a ver si nos entendemos mejor en los aumentos "vegetativos" en la cifra de los fracasos que voy a leer.

Decía yo que para averiguar qué fué de toda esa masa anormal estudiantil, como resultado y aprovechamiento de Secundaria, tendría que valerme, en realidad, del resultado individualizado y analista de uno por uno de los muchachos. Eso no es posible y uno tiene que referirse a los grandes números. ¿Cómo apreciaremos la ventaja o la desventaja del sistema? Lo apreciaremos por el número de muchachos del 43 que en el 44 no están en condiciones de pasar a segundo año. ¿Y qué observamos, señor Presidente?... Observamos que en ese año 1943 hay un 15.05 c|o de repetidores. Pero pongan atención los señores Diputados que estos repetidores de 1943 son muchachos que venían de 1942, año extraordinariamente anormal, de una huelga que duró varios meses y cuya repercusión en el aprovechamiento liceal debió ser muy importante.

Ahí está reflejada en esa cifra de 15.05 o|o. ¿Qué nos dice este año?... Este año, en lugar de encontrarnos a lo sumo con aquel 15.05 o|o, de repetidores que no era nada más que el saldo desfavorable de un año pésimo de huelga, nos encontramos con un 23.60 o|o. En cifras redondas, 798 alumnos de 1.er año que han perdido el año 43 y tienen que repetirlo en el 44.

En esta cuestión de los repetidores hay que tener en cuenta que pueden no ser todos los que han perdido el curso, sino los que han insistido en continuar los estudios y se han vuelto a inscribir porque no sería extraño que hubiera muchos que también debieron ser repetidores o que han perdido el curso, pero que no han insistido en repetir el año y no aparecen inscriptos.

(Diálogo entre el orador y el señor Diputado Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que eviten el debate dialogado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Esas cifras, ¿son de la Enseñanza Oficial?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego. Le agradezco su intervención.

Estoy hablando de los liceos de la Capital. Estas cifras son exclusivamente de la Capital y debo advertir que no pedí las de campaña...

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo pregunto si, siendo de la Capital, cosa que advertí por el volumen de las cifras, se refieren a la Enseñanza Oficial.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pues que estamos tratando de un presupuesto oficial, necesariamente debo referirme a los resultados de la Enseñanza Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que eviten el debate dialogado, porque los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo no sé si intervendré en el debate; pero a los efectos de hacer mi composición de lugar, es útil que yo averigüe ahora el alcance exacto de las apreciaciones del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el debate dialogado, así, como de contrapunto, impide que los señores taquígrafos puedan tomar la versión.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido disculpas; pero es para fijar bien el alcance de esa estadística, porque entiendo que para hacer una apreciación sobre Enseñanza Secundaria deben complementarse los dos rubros: el de la Enseñanza Oficial y el de la Enseñanza Privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa participa de la opinión de los señores Diputados, en el sentido de que a veces una interrupción oportuna ilustra y abrevia el debate; pero otra cosa es que los señores Diputados se enfrasquen en una discusión dialogada, porque entonces los señores taquígrafos se quejan de que no pueden tomar la versión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien. Me estoy refiriendo exclusivamente a la estadística oficial —puesto que estoy hablando del resultado de un instituto oficial— a resultados oficiales, para juzgar de su fracaso o de su éxito. Pero aclaro además —y por eso me felicito de que me haya dado la oportunidad el señor Diputado— que estos datos son sólo de la Capital.

De manera que estas cifras de 3.890 para un año y de 4.453 para otro, son solamente de la Capital. De la campaña no pedí datos, porque en realidad no interesan, dado que en la campaña nunca hubo prácticamente examen de ingreso, sino que todos fueron alumnos con pase de Primaria.

Conviene advertir que no obstante los resultados son bastante satisfactorios en campaña. No es este el momento de discriminar o de aludir a las razones a las que se atribuye esta diferencia en el aprovechamiento entre los muchachos que salen de las escuelas de campaña y los que salen de las de la Capital; pero el hecho es que el porcentaje es mucho mejor en campaña, en relación con los de la Capital.

Queda, pues, aclarado que estos datos son oficiales y de la Capital.

Bien, señor Presidente: de estos 4.453 muchachos, hay 991 que están sin rubro, y 657 que se encuentran sin ubicación. Pero además agrego que ésta tampoco es la cifra definitiva, porque todavía, en estos días se están recibiendo nuevas inscripciones que probablemente, según me daba el dato un empleado de la Sección, alcanzarán aquí, en la Capital, a unos dos centenares, correspondientes a muchachos que, previo pago de la multa reglamentaria, se inscriben y van a iniciar su educación secundaria.

De modo que es mayor todavía que la cifra que da el último dato de la estadística, la cifra real de inscripción de ingresos en Montevideo.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Quiere decir que la inscripción es sumamente importante.

Ahora, de esta masa inscripta en primer año, hay que sustraer el 23 o|o, que corresponde a muchachos que vienen del año pasado, que han perdido el año, ya por haber sido eliminados por insuficientes o por haber perdido los exámenes en los dos períodos. Son 800 muchachos.

Si se tiene en cuenta que lo que cada muchacho cuesta a Secundaria son $ 200.00 por año, habrá que multiplicar $ 200.00 por 800, para saber lo que el Instituto gastó en esos estudiantes, y si se considera que esos muchachos "repetidores" si salvan el 1.er curso habrán empleado dos años en ganarlo, habrá que multiplicar 800, no por $ 200.00, sino por $ 400.00, lo cual da $ 320.000.00, suma enorme invertida en un solo curso liceal.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Suponiendo que de estos $ 320.000.00 la mitad sea imputable al erróneo sistema de pase escolar, admitirán los señores Diputados que tengamos razón para oponer nuestras reservas a que gastemos esa plata tan desaprensivamente o, como diría el señor Presidente "á coeur léger", con ánimo liviano.

Yo creo que en enseñanza no se debe adoptar un criterio de mostrador; pero tampoco pasar por alto ciertas gruesas fallas que le cuestan mucha plata al Estado, cuando sirviendo igualmente los intereses de la cultura del país, podríamos obtener tal vez mejores resultados con menos dinero. Porque yo pregunto, señores Diputados: estos ochocientos muchachos que le han costado al Estado $ 320.000, ¿no habrían estado mejor estudiando un año más de primaria, un séptimo año de primaria? Porque además de costar mucho menos, (un maestro de primaria con $ 80.00 por mes puede atender a esos cuarenta muchachos que forman un "grupo" liceal que para el Estado, por el solo prurito de tenerlos en secundaria significará un gasto de $ 5.000 al año) pondríamos a esos adolescentes en condiciones de mejor preparación para asimilar los cursos de la enseñanza media.

Me resulta inexplicable, señor [illegible] secundaria adopte un sistema tal que favorezca la afluencia de alumnos aún inmaduros y luego les ofrezca una enseñanza que no pueden aprovechar y dirigir; y que sea ella un poco la responsable de largo cortejo de fracasados o semifracasados de la Sección, que arrastran su precario bagaje intelectual dando tumbos en ascención penosa; un poco responsable, también, de ese complejo de inferioridad que origina el fracaso y espíritu de conformismo con la mediocridad que poco a poco, por razones de mimetismo social, se va difundiendo entre padres y alumnos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado es culpable de que alargue mi exposición. Puede interrumpirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — Le quería decir al señor Diputado que lamento no tener en este momento los datos a la mano, pero aquí hay una persona que los debe poseer. En el año de exámenes de ingreso más rigurosos, en el liceo que se aplicó con más vigor, que creo que se llama "Dámaso Larrañaga" de la calle Paysandú, se hizo una "razzia" en los alumnos que iban a ingresar, siendo Director el señor Amorín, y yo le oí decir al señor Amorín al final del curso que, nunca había tenido un porcentaje más bajo de promociones y de pases en su liceo de primero a segundo año, que en el año en que había tenido el examen de ingreso más riguroso, siendo él partidario de imponerlo en toda la Universidad. Esto demuestra al señor Diputado —y se pueden traer los datos, aunque sea para conformidad posterior de la Cámara por si se duda lo que yo digo— que no es el examen de ingreso lo que puede resolver el problema, y que hay que buscar en otra parte la falla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado García Pintos que tiene un término limitado y que en él se cuenta el tiempo que emplea la interrupción del miembro informante. Este puede hablar todo lo que desee a raíz de la exposición del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entonces, no voy a seguir haciendo uso de la interrupción.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado García Pintos que dispone de pocos minutos. Puede interrumpir el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Hay que tener en cuenta que en el año 1943 entró un gran porcentaje de estudiantes dando examen de ingreso, porque durante el período de diciembre que correspondió al año 1942, estaba vigente el examen de ingreso. De manera que los datos con respecto a 1943 hay que tomarlos con mucha relatividad, porque solamente se eliminó el examen de ingreso para los que empezaban en el período de febrero.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Realmente tiene razón el señor Presidente al decir, que no se concedan interrupciones, —por más que yo las conceda con mucho gusto— porque a menudo los interruptores no hacen más que adelantarse al pensamiento de quien estaba hablando.

Yo iba a decir que no miro como una panacea el examen de ingreso; e iba a decir algo más; en qué contingencia podría ser razonable el sistema del pase.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Retamoso, iba inmediatamente a ocuparme de la deficiencia del sis-

tema de admisión por pase escolar durante el año, y de las consecuencias que de eso se derivan.

Yo decía que queda por averiguar si entre esos repetidores hay muchos más alumnos ingresados con pase que ingresados con examen. Este dato no me lo pudieron dar en Secundaria, porque los fragmentos de dos o tres liceos no alcanzan para decir nada serio; pero tenemos un medio indirecto de saber que son precisamente los alumnos que entraron con pase lo que han formado en gran proporción la gruesa masa de repetidores del año.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RUIBAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RUIBAL. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el Dr. García Pintos para hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede al señor Diputado García Pintos una prórroga de término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Deseaba saber, señor Presidente, cuántos oradores hay inscriptos para hacer uso de la palabra en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay inscriptos para hablar a continuación del señor Diputado García Pintos, ocho señores Diputados.

Obtenido, el dato, ¿saca alguna consecuencia el señor Diputado?...

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: yo me voy a permitir sacar una consecuencia, que también la habrá sacado la Cámara, y es que no podemos continuar hasta el fin con este asunto, porque no hay resistencia humana capaz de aguantar este torneo oratorio, que aunque sea indispensable, es necesario fijarle un término.

Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión una vez que termine el doctor García Pintos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos, en el sentido de que se levante la sesión una vez que termine el doctor García Pintos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente. Agradezco a la Cámara la deferencia de esta prórroga y prometo en retribución a esa gentileza, terminar lo más pronto posible.

¿Cómo podremos averiguar en esa enorme masa de repetidores, —que no puede interesar a la Enseñanza Secundaria, que no puede ser un bien para los muchachos— en qué proporción entran los muchos ingresados con examen, y los muchachos ingresados con simple pase?...

Decía yo, que uno de los medios era, indudablemente, averiguar la escolaridad alcanzada por cada una de estas dos categorías, y en esto voy a tener que contradecir nuevamente al señor Ministro, precisamente con un testimonio que acaba de invocar, el de un Director de liceo, que estaba muy satisfcho de los resultados de los muchachos ingresados con el pase.

Estos datos que tengo aquí a la vista, de los cuales no voy a decir más que dos palabras, se refieren al aprovechamiento calculado por las clasificaciones durante el año 1943, en todos los liceos.

Bien, señores Diputados: en esta gráfica los muchachos están divididos en tres categorías: insuficientes, suficientes y buenos. En un liceo, —en el Liceo Rodó, por ejemplo— el porcentaje de insuficientes en los muchachos que dieron ingreso es del 18.5 o|o; en los muchachos con pase escolar es del 33.95 o|o. En el Liceo Miranda, el de los admitidos con examen representa el 34. o|o; los con pase escolar, el 60 ½ %.

Los muchachos pertenecientes al Liceo Larrañaga, los admitidos con ingreso representan en la columna de insuficientes, el 29.7 o|o; los de pase escolar, el 32.9 o|o Y aquí está la diferencia, que no condice con el testimonio que nos aporta el señor Ministro a saber que en ese liceo es menor el número de insuficientes en los muchachos con pase que en los alumnos con examen —y estos datos hasta la 2.a reunión. no es posible se hayan alterado substancialmente dos meses después— Continúo.

En el Liceo "Zorrilla de San Martín": los muchachos con ingreso, el 17.6 o|o y los muchachos con pase escolar, el 38.1 o|o. En el Liceo "José Pedro Varela": los insuficientes en los muchachos con ingreso, el 22 o|o, y con pase escolar, el 40.2 o|o. En el Liceo "Francisco Bauzá": el 27 o|o de muchachos con ingreso, y el 37 o|o de los muchachos con pase escolar. En la Sección Femenina, el 20|1 o|o contra el 29.6 o|o; en el Liceo Nocturno, los de examen, 19.65 o o; los con pase escolar, 45 o|o. Total de insuficientes en la Capital = con examen, el 22.5 o|o; con pase escolar, el 40.25 o|o. En la sección de "suficientes", desde luego, va a existir la proporción inversa: así tenemos, en el "Rodó", para los muchachos con ingreso, el 69.3 o|o y el 60.2 o|o para los con pase escolar, etc. La proporción se repite, necesariamente a la inversa, en todos los demás liceos de la Capital.

Este es el cuadro de clasificaciones hasta la segunda reunión. Sólo de un liceo pude obtener el panorama total del año, y fué el del Liceo "Miranda". Me voy a permitir, requiriendo permiso de la Mesa, leer este informe, porque conviene que la Cámara después de oir opiniones contrarias al examen, oiga también voces dispares, a fin de que no sea todo un himno a las excelencias de este sistema de pases que hemos abordado esta noche en la Cámara. ¿Por qué cito este liceo? primero: porque es el único del que tengo informe; segundo, por un motivo que expresa el propio Director y que le da un valor particular.

Dice así el informe, con permiso de la Mesa: "Señor Director de Enseñanza Secundaria, Profesor Armando Acosta y Lara: Cumpliendo con la resolución de la Dirección General de fecha 22 de octubre de 1937, que eligió entre los liceos de la Capital, en calidad de liceo "testigo" para fiscalizar especialmente los resultados de la aplicación del plan de estudios, y en general para preparar los diagramas estadísticos correspondientes, esta Dirección ha creído conveniente dedicar este año su misión vigilante a la marcha de los estudios en el primer año del ciclo secundario.

Las circunstancias que decidieron la elección de este aspecto del problema docente, son notorias. Ya en la primera reunión de profesores del mes de junio se había señalado por la unanimidad de los mismos, el estado de preparación deficiente que revelaban los alumnos, especialmente en el primer año, y aunque era una característica que se venía acentuando en estos últimos años (según lo prueban las gráficas preparadas anteriormente, y que a su debido tiempo se hizo conocer de la autoridad) es lo cierto que en el año actual, y apesar de la regularidad con que se venían desarrollando los cursos, el juicio generalmente adverso sobre la eficiencia de la labor de las aulas, se confirmaba cada día más.

Realizada la segunda reunión anual de profesores, el mes próximo pasado, aquella impresión pesimista se vió infortunadamente confirmada, y la opinión de la generalidad de los profesores estuvo de acuerdo en el sentido de anunciar un escaso rendimiento en la labor escolar.

Fué entonces que el subscripto creyó del caso dedicar su atención sobre tal gravísimo estado de cosas, y se propuso realizar un estudio que permitiera discriminar, en cuanto fuera posible, las causas de tan alarmante situación.

Lo primero que ocurre preguntarse, ante tan reiterado fracaso de la labor docente, que acentúa, vuelvo a repetirlo, lo decadencia que se viene notando desde años anteriores, es si ello no se deberá este año a las circunstancias extraordinarias en que se produjo el acceso de los alumnos al primer año, y en ese sentido es que esta Dirección orientó sus investigaciones, realizando un estudio sobre las condiciones del ingreso de cada uno, y los resultados de las dos reuniones de profesores ya efectuadas.

El resultado de esa investigación, efectuado "a posteriori" es decir, sin que los antecedentes (examen de ingreso o pase escolar) hayan pesado para nada en la calificación de los alumnos en ambas reuniones, es precisamente lo que motiva la redacción de esta nota.

El criterio que se ha seguido en la preparación de este estudio es el siguiente:

1.o Se han dividido los alumnos de primer año en dos categorías: los que entraron mediante el "examen de ingreso" y los que entraron mediante "pase escolar".

2.o Se ha estudiado, para cada reunión, cuántos alumnos, en cada categoría, eran suficientes y cuántos insuficientes, clasificándolos en tres grupos, a saber: Deficientes (los que obtuvieron un juicio general de Deficiente o Regular Deficiente). Regulares (los que obtuvieron calificación general de Regular o Regular-Bueno) y Bueno (los que obtuvieron nota de Bueno-Regular para arriba). Se considera que tienen preparación "suficiente", como para cursar estudios de primer año con esperanzas de aprovechamiento, los calificados en la primera reunión es

los grupos regular y bueno, e "insuficiente" los del primer grupo.

Se llama especialmente la atención sobre los resultados de la primera reunión, la reunión "clave" del problema, porque ella vendría a ser, en realidad, una especie de "examen de observación" de las aptitudes que los alumnos que entran a nuestras aulas poseen para cursar con éxito el primer año liceal.

(En algunos países, del resultado de esta primera reunión depende que el alumno pueda continuar sus estudios en el liceo, o deba volver a la escuela primaria. Claro está que entre nosotros, donde no hay estrecha relación entre ambos grados, tal solución —ventajosísima para el alumno que tiene por delante un irrevocable fracaso— es imposible)".

En aquellas condiciones, pues, se prepararon los cuadros siguientes", y voy a abreviar, señor Presidente, para no cansar la atención de la Cámara. Hay aquí un esquema del resultado, en el primer año, entre los muchachos, divididos por grupos: ingresados por examen y los ingresados por pase escolar. En la primera reunión los insuficientes estaban representados por un 35 o|o de los muchachos ingresados con examen: en cambio, estaban representados por un 61 o|o los muchachos con pase escolar. En la segunda reunión, mejoraron los muchachos ingresados por examen de ingreso y bajan del 35 al 30 o|o. En cambio, los muchachos ingresados por pase escolar permanecen en 61 o|o, en la columna de insuficientes que naturalmente van a ser eliminados; y en la tercera reunión siguen mejorando los muchachos con ingreso y bajan del 35 o|o al 26 o|o; en cambio el grupo de los muchachos ingresados con pase escolar permanece casi igual: empieza con el 61 o|o y termina con el 60 o|o. Resumen: de los ingresados con examen, se eliminó el 26 o|o: de los con pase, el 60 o|o.

Excuso decir que en las columnas de los suficientes, se repite la misma relación a la inversa y en la columna de los muchachos con nota de Bueno: prácticamente los que mantienen el menguado prestigio de la clase son los muchachos ingresados con examen de ingreso.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo quiero aclararle al señor Diputado que hace aparecer como que hubiera una contradicción entre lo que yo digo y lo que él está sosteniendo. El señor Diputado se ha referido a los resultados de los estudiantes que ingresaron por aquel decreto del año pasado, sin dar examen y sin someterse a la vigilancia previa que ahora se ha implantado, y yo me refiero a los que entraron recién este año, a los que estaban en 6.o año de enseñanza primaria el año pasado y que ahora han ingresado y han merecido, a primera vista, el elogio, diríamos, de los dos Directores a que me he referido. Son dos cosas completamente distintas. Yo no defiendo ni defenderé el sistema del año pasado —me refiero al del año 1942— y en eso coincido con el señor Diputado. Lo que hay es que yo me refería al otro, al cúmulo de requisitos de ahora.

Como el señor Diputado decía que yo había expresado una cosa completamente distinta y que los resultados eran completamente distintos, desvirtuaba lo que yo había afirmado; y yo quiero decirle al señor Diputado que nunca afirmé que el régimen de 1942 fuera bueno. Este de ahora es el que creo que ha mejorado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no he desvirtuado lo que [illegible] a el señor Ministro. He desvirtuado la información que le trasmitieran y, por otro lado, iba a demostrar cómo, contrariamente a lo que piensa el señor Ministro, esa situación escolar a que se refería va a ser exactamente la misma, porque el nuevo sistema de pases —eso que se llamaba optimistamente el "perfecto ajuste"— se ha reducido a una simple cuestión formal, como pretendo demostrarlo.

(Interrupciones).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite una interrupción, para precisar el pensamiento del señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí señor.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿El señor Diputado entiende, con esas afirmaciones basadas en cifras, que el resultado del régimen de ingreso es superior al resultado del régimen de pases? ¿Basa en esas cifras esas consecuencias?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego, señor Diputado; estoy sosteniendo esta tesis, puesto que soy autor de un proyecto restableciendo el examen de ingreso. Creo que a pesar de todos los inconvenientes del examen de ingreso, y de todo lo aleatorio y todo lo injusto que se quiera, es un bien para la enseñanza y una economía para el Estado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero, señor Diputado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero para hacer la interrupción yo, tenía que hacer una pregunta; esa pregunta es la que me autoriza a hacer uso de la palabra ahora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo le permito la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo empecé por una pregunta, porque si la respuesta hubiera sido contraria, la interrupción se hubiera quedado extinguida automáticamente.

Quería hacerle notar al señor Diputado, que las cifras que está esgrimiendo y el modo cómo las maneja, parece darle razón al dicho del ilustre hombre de ciencia, Carrel, de que la estadística suele ser un gran engaño porque la verdad es que el señor Diputado toma como base de sus afirmaciones, una estadística completamente falseada en su composición, porque el año 1943 funcionaron dos regímenes distintos en forma sucesiva.

En un período ordinario inicial de diciembre, funcionó un régimen de ingreso riguroso; y en el período complementario de febrero funcionó un régimen de pase liberrimo. Luego, quiere decir que por definición en esa oportunidad, y no en otras, los que dieron el examen de ingreso eran la selección de primaria, y los que luego ingresaron por pase venían a constituir el sector más atrasado de primaria.

De manera que no puede sobre esa base de un régimen mixto, sacarse la conclusión que está sacando el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Está equivocado el señor Diputado. Porque esa cuestión de los repetidores, es una cifra absoluta, cuya comparación con la forma de inscripción interesa o no interesa, según las conclusiones que se quieran sacar.

Precisamente, yo iba a hacer valer —y lamento que se haya anticipado el señor Diputado— como elemento de mal pronóstico para este año, ese hecho que dice el señor Diputado, de que si en el año 1943 tenemos un 23 o|o de repetidores, no obstante haber habido la mitad de aquellos tres mil ochocientos inscriptos que ha entrado con exámenes, ¿qué será, señores Diputados, este año, cuando sólo tenemos un 9.5 o|o de ingresos con examen y todos los demás son pases escolares? Si como yo he sostenido en gran parte el sistema del pase escolar explica esta gran proporción de repetidores de 1.er año, lo normal es que habiendo ahora más pases escolares, haya también más repetidores para el año que viene, y con esto yo dejo planteado mi pronóstico: probablemente el año que viene tendremos la prueba de que ahora se han inscripto más repetidores en potencia.

Pero voy a explicarme un poco más extensamente sobre el particular, para lo cual quiero terminar con el informe del Director a quien se le encargó, por resolución del Consejo en 1937 el estudio de los resultados que arrojan las disposiciones en planes o sistemas que se implantan en Secundaria.

Termina el informe que estoy leyendo con estas conclusiones: "1.o El estado de preparación de los alumnos que ingresaron al establecimiento (por ambas vías) es sensiblemente inferior al de los últimos años.

2.o El grado de preparación de los alumnos que ingresaron por medio de examen es superior al de los que ingresaron con pase escolar.

3.o El aprovechamiento de la enseñanza (en lo que va del año escolar) ha sido superior en los alumnos que ingresaron con examen".

Y más adelante agrega el informe: "Y para terminar, señor Director, deseo destacar asimismo que las circunstancias antes estudiadas" (se refiere al fracaso del sistema del pase escolar) "influyen también de una manera sorprendente sobre el coste anual de la enseñanza por alumno hasta el punto de que un ligero cálculo sobre las probabilidades de aprovechamiento de los alumnos al fin de año, permite fijar en $ 200.00 la cuota anual que corresponderá "per cápita" por cada unidad egresada de primer año". Yo tengo aquí, bajo mis ojos, algunos resultados finales de primer año en un liceo.

En un grupo: 38 alumnos: 11 promovidos, 15 a examen, 12 eliminados. Otro: 36 alumnos: 10 promovidos, 12 a examen, 14 eliminados. Otro: 35 alumnos: 5 promovidos, 5 a examen, 25 eliminados. Si se tiene en cuenta que cada grupo cuesta al Estado $ 5.000.00, nada más que por concepto de sueldos profesorales, váyase pensando lo que sale costando cada alumno que ha merecido pasar a 2.o, probado su aprovechamiento por la promoción"

Señores: si esto no prueba nada, realmente no sé qué cosa puede servir para probar algo. No obstante todas las reservas que yo fuí el primero en hacer, las estadísticas mucho dicen y mucho sugieren.

Ahora, respecto a la tranquilidad que nos da el Ejecutivo, repitiendo a su vez la voz de tranquilidad que nos da Enseñanza Secundaria, a saber, de que este año no hay peligro de fracaso porque el asunto del pase está arreglado —o según palabras del mensaje— se ha hecho "un perfecto ajuste", conviene ver en qué consiste este arreglo.

Yo diría que se trata casi del parto de los montes, porque después de toda esta evidente contradicción de las autoridades de Enseñanza Secundaria, que después de haber sostenido la conveniencia del examen impusieron el sistema del pase; después de afirmar que la medida del año pasado fué de simple emergencia y necesidad impuesta; después del desastre que significa abrir de par en par las puertas de Secundaria para que después fracase el alumnado por falta de madurez y falta de preparación; si después de las promesas de Secundaria y del Ejecutivo y después de todo lo que se dijo en Cámara y Senado, se sale con esta solución —que tanto satisface al señor Ministro, yo digo, con todos los respetos debidos, que esto es el parto de los montes. Este es un arreglo exclusivamente formal y no de fondo.

Descarto, desde luego, la óptima voluntad de las autoridades de Enseñanza Primaria, que las sé preocupadas en que las cosas se hagan bien, en sentido que los muchachos que no tienen suficiencia no ingresen a Secundaria. Pero hay una cuestión que no pueden evitar ni las firmas de los certificados ni todos los controles de fórmula, que es la relativa a la enorme presión de los padres sobre las maestras y la casi imposibilidad de que un maestro o una maestra sola juzgue a fondo si un muchacho está o no está en condiciones de pasar a Enseñanza Secundaria. Por lógica, ese contralor debe pertenecer a Secundaria que es la responsable de la eficacia de su misión enseñante.

Digo yo que, mientras las cosas continúen como están; mientras Secundaria tenga la orientación falseada que ahora tiene; mientras tenga ese espíritu de mera formación intelectual o, mejor dicho, intelectualoide, y mientras Primaria sea lo que es, esos muchachos, que tanta plata cuestan, y de los cuales, apenas el treinta y cinco o el cuarenta por ciento llega a cuarto año, deben ingresar a 1.o mediante un examen de suficiencia.

(Interrupciones).

—...mientras se mantenga esta orientación —repito—, la única manera de sacar provecho de ese tiempo y dinero dedicado a Secundaria es contralorear el ingreso mediante el examen.

(Murmullos e interrupciones).

—Puedo estar equivocado.

No desearía ahora provocar un debate entre los "exaministas" y los "librepasistas". Pero me limito a sostener que son muchas las autoridades, desde los congresos pedagógicos hasta los profesores, en su gran mayoría, partidarios del examen de ingreso. Por otra parte no perdono a los distinguidos colegas que, tal vez pagando tributo a esta hora de efervescencia democrática, han hecho de esta cuestión del ingreso a Secundaria una cuestión de democracia.

El ingreso con examen o con pase escolar no tiene absolutamente nada que ver con los postulados democráticos.

(Apoyados).

—En cuanto a los que hablan —me refiero a una reflexión que hace una distinguida integrante del Consejo, creo que respondiendo a una observación del doctor García Austt— del choque traumático que puede provocar en el niño el xamen de ingreso, creo que hace pura literatura y fantaseo. No ocurre ninguna catástrofe psíquica, ningún trauma psicológico en los adolescentes por pasar un examen: y hasta quién sabe si no es un beneficio para el niño pasar ese susto o, ¿es que nosotros queremos preparar generaciones de muchachos merengues, a los cuales debamos sustraer de todas las emociones y de todos los choques? Precisamente a este respecto, recuerdo lo que dice María Ramiro de Maeztu: "Señores: educar no es mecer, no es hamacar"; educar es exponer también a los muchachos a esos pequeños choques que endurecen para la vida.

Por lo demás, todos los que hemos pasado el examen de ingreso no hemos sufrido, por ello, ninguna falla psicológica. Y si tanta ternura provoca la psiquis de esos muchachos, ¿por qué no tenerla también para los muchachos de las escuelas privadas, que también tienen su sensibilidad, y a los cuales sin embargo se les obliga a pasar por el examen de ingreso? Si esa es una de las razones existentes para evitar el examen de ingreso, si hay una preocupación de profilaxis mental, ¿por qué no tenerla también para todos los niños y permitir que esos alumnos, que vienen de escuelas privadas y vigiladas, puedan pasar automáticamente? ¿O es que se piensa que los niños de las escuelas privadas tienen un psiquismo diferente?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No quiero tocar el punto que plantean los señores Diputados en sus interrupciones, porque quiero terminar en seguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado García Pintos que no dispone nada más que de ocho minutos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Termino, señor Presidente, y con una idea que me han sugerido los señores Diputados a quienes tanta hilaridad ha causado esto que he dicho, que si hay una preocupación por las mentalidades infantiles, también la tengan para los niños de las escuelas privadas. ¿Saben los señores Diputados con cuánto contribuyen nuestras escuelas, formadas con nuestro peculio? Me refiero a las escuelas católicas de las que conozco las estadísticas; las escuelas públicas ya saben ustedes lo que le cuestan al Estado. ¿Cuánto le economizan las escuelas católicas al Estado? La escuela primaria, cuyo capital está representado por un valor de instalaciones y edificios de más de $ 5.000.000, salidos de nuestros bolsillos, le evita gastar al Estado $ 800.000.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Perfectamente, no se impide la enseñanza privada, como oigo decir al señor Diputado Gamba. Pero hay ciertas cosas, señor Diputado, y usted que es hombre inteligente y ecuánime no me las puede negar, hay siempre en ustedes cierto retintín en materia de enseñanza privada; por ejemplo, aquello de la revisión del sistema de exoneración en los colegios habilitados; aquello del ingreso y otras cosas más. No insisto. Me refiero, simplemente, a estos datos, de que esos muchacho que acuden a las escuelas privadas, economizan $ 800.000.00 por el lado de la instrucción primaria, y $ 1.200.000 por el lado de enseñanza secundaria. Y bien señores, una causa que tan bien sirve los intereses de la cultura y los intereses monetarios del país, me parece que no debiera merecer tanta reserva ni tanta inquina; aunque se esfuercen en disimularlo.

(Interrupciones).

Pero vuelvo al nuevo arreglo del sistema de pases. ¿En qué consiste este arreglo? El señor Ministro dice en su mensaje que el Ministerio ha provocado un ajuste entre las autoridades de Primaria y de Secundaria. Y el ajuste, ¿en qué consiste? En que en lugar de dar un certificado que diga como el año pasado: "Fulano de tal hizo 6.o año", diga: "Los que subscriben hacen constar que el alumno Fulano de tal cursó 6.o año de estudios primarios durante el año" (igual que el año pasado). "2.o, que demostró capacidad para iniciar cursos liceales", es decir, enseñanza, primaria haciéndose garante del rendimiento o de la posibilidad de aprovechamiento de un alumno del cual secundaria es responsable. Quiere decir en el fondo transportar toda la responsabilidad del aprovechamiento de los alumnos de primer año, de secundaria a primaria. "3.o, tuvo buen aprovechamiento escolar". Desde luego, porque supongo que si ha cursado 6.o año, eso no significa que sólo ha concurrido a 6.o año, sino que ha cursado con aprovechamiento: una redundancia que no se precisaba. "4.o, que concurrió por lo menos a un 80 o|o del total". Bueno fuera! Porque si no hubiera concurrido no se podría decir que ha cursado "un" año sino 1|2 o 3|4.

Y por último, la modificación importante con relación al sistema anterior, las firmas: antes el certificado venía con una firma y, ahora, viene con cuatro: la firma del maestro, la firma del Director, la firma del Subinspector y la firma del Inspector. Evidentemente, que si el asunto estribaba en cuestión de firmas, quedó bien servida. Secundaria y el señor Ministro con el nuevo formulario de cuatro firmas...

Ahora, yo pregunto si esto es garantía suficiente, con relación al sistema del año pasado, para decir que las cosas van a cambiar fundamentalmente. Yo sostengo que no. Yo pronostico que él resultará igual o peor que el de este año, y a la prueba me remito: el año que viene volveremos a tocar el tema en ocasión de un refuerzo mayor en el presupuesto de secundaria.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 20 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Subdirector de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio L. Cere.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. José María Penco
D. César I. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Jaime E. Pou
Dr. Ernesto F. Paravis

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Ferla
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudin
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Ollú

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Secretario: Ricardo Faget.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Luis A. Brause
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Dardo Regules
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri
Secretario: Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Raúl R. Gaudín
Efraín González Conzi
Toribio Olaso
Luis Penza

CODIGOS

Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorím Sánchez
Jorge Carbonell y Migal
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorím Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría
Encargado de la Secretaría: Oficial 2.o Andrés M. Mata.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
J. Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Euclides Sosa Aguiar
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudín
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Richero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la [illegible]

Víctor Alvarez Menéndez
José P. Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A. Quadros
Secretario: Pedro C. Nogueira.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, [illegible] hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Ruibal
José A. Cappozzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Trianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G. Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario: José Pedro Isasa.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César L. Rossi
Secretario: Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M. Damboriarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección, José P. Blixen.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Lunes 8 de Mayo de 1944 — Núm. 11277

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre . . . . $ 9.60

Por año . . . . " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre . . . . $ 12.00

Por año . . . . " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre . . . . $ 12.00

Por año . . . . " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día . . . . $ 0.10

Atrasados . . . . " 0.20

De más de dos meses . . . " 0.50

De más de dos años . . . " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas destinados a las Policías del interior, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dieciséis del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v.my.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policial de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) My.3-10800-v.my.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 1 camión nuevo para 4.000 kilos de capacidad, 1 camión nuevo con cabina y aparato volcador, caja de madera, piso forrado con chapa de hierro de 3 metros cúbicos de capacidad, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10842-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante", con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10843-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 712.00 metros de brin color azul, de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10844-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes y tallarines, café crudo en grano, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, fideos mostacholes, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10811-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable intemperie de 16 mms., aisladores de campana de 60 x 80 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos, alambre vulcanizado, hierro ángulo bajoplomo 3 x 16 mms., caño Bergman, alambre vulcanizado 2 mms., pipetas de intemperie, portalámparas, rosetas fusibles, llaves unipolares, llave bipolar, rosetas pendientes, receptáculos de porcelana, con destino a Ta-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	En adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

lleres, para instalación del servicio de luz eléctrica en el casino de tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de co... ...es que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1º de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10813-v.my 15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 600 camisas para hombre (de fantasía y en colores surtidos), con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10812-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro, portátiles, espejos, extintores, proyector de 1000 watts., sartenes de hierro, máquina picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras enlozadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros con mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1944.

(Cuenta corriente) My.2-10790-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir empaquetadura de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1 metro por 70 centímetros y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metro metálico, hojas de Klingerit, lámina de acero, limas cuadradas, planas, cuchillo y redondas, martillos, pinzas, destornilladores, plomo de fusibles, manguera metálica para vapor grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.

(Cuenta corriente) My.2-10791-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, escobas 4 hilos, escarapelas reglamentarias, esponjas de acero, jarritos de aluminio, líquido para limpiar metales, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje azul, termos de 1|2 litro, termos de 1 litro, tazas de aluminio para barba, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.

(Cuenta corriente) My.2-10792-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2.10, entretela ordinaria, satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres, para confección vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados e encuentra en la Sección Adquiiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.

(Cuenta corriente) My.2-10793-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir alambre intemperie de 10, 6 y 4 mms., bajoplomo de 3 x 10, 3 x 3, 2 x 1 y 2 x 4 mms., aisladores de campana de porcelana, pernos rectos galvanizados, hierro ángulo de 50 x 50 mms., columnas de hormigón de 0.15 x 0.15 x 5 metros, con destino a Talleres, para la reparación de la red eléctrica del cuartel del Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10765-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos escritorios tipo pupitre, sillas para cada banco, mesas escritorio, salivera, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10767-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de tres cuerdas grandes, plantillas para zuecos número 6, número 7, número 8, número 9 y número 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10768-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina bolsillo varios colores, seda americana varios colores, seda para mangas varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillo, hebillas para tiranté, botones escudos dorados grandes, botones escudos, dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal 100 por cada unidad, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10766-v.my.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato electrofonocardiógrafo.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 5 de Junio a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.3-10801-v.my.13.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 410 resmas de papel cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo a las 15 horas.

Esta licitación se llevará a cabo con cualquier número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Ab.26-10754-v.my.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impermeabilización del patio del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, sito en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 9 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 26 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.29-10780-v.my.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Salto y Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Junio de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, Mayo 4 de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10833-v.my.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2144
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Alambre, grampas, planchuela de hierro y tirafondos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1944 a la hora 13 y 30: A) Crucetas de lapacho y a la hora 16: B) Alambre, grampas, etc., en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.28-10776-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 27

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular accionadas a mano y dos máquinas de escribir de 80 a 100 espacios, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que para licitaciones públicas fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Octubre de 1940.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo del actual a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.5-10826-v.my.16.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 18 toneladas de asfalto A.C. números 10, 12 o 15, para relleno de juntas, de acuerdo con el pliego que a disposición

de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Mayo de 1944 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My 5-10824-v.my.8.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a extraerse de una cantera ubicada en la costa de la Laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la Base Aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 metros de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Mayo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.4-10805-v.my.13

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGROO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms. 50 y 4 ms. 00 de luz, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 16 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10816-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 8: hora 15 y 30, material de curaciones y artículos de laboratorio; 15 y 45, arreglos de cubiertas, albañilería, etc., para el lavadero del Hospital Vilardebó; 16, arreglos de azoteas, sanitarias, etc., en las fincas de la calle Asilo 3357 - 3359; 16 y 15 obras complementarias para habilitación del Servicio de Radiología del Hospital Maciel; 16 y 30, lana para colchones, (segundo llamado); 16 y 45, traslado del Pabellón Docker del Hospital Pereyra - Rossell a la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 17, papeles (segundo llamado); 17 y 10, café, Cif. o Fob. (tercer llamado); 17 y 15, carpintería (tercer llamado); 17 y 20, carpintería (cuarto llamado); 17 y 30, cubiertas y cámaras para autos (tercer llamado); 17 y 45, papel medio hilo (segundo llamado).

Mayo 15: hora 14, suministro de leche cruda (segundo llamado); 14 y 15, construcción de un local cerrado y demolición de un muro de cerco en el Hospital Florida; 14 y 30, cueros.

Junio 12: hora 13 y 45, esmaltados, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

(Cuenta corriente) My.5-10819-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de madera pino Brasil (7.000 ms.2) a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.27-10772-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3 viviendas individuales destinadas a los señores PEDRO D'ANGELO PUIG, CARLOS CASANOVA CURBELO y JUAN AMERICO OLGUIN y ampliación de las viviendas prometidas en venta a los señores FRANCISCO SUAREZ SOUTO y JUSTINO LAMBERT, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería de dicho Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 23 de Mayo en curso a las dieciséis horas, en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-10823-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 8 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de librerías y papelerías: 50 mojadedos; 50 perforadores para biblioratos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 de Mayo a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10836-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 7 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de herrerías de obra: 100 fogones.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10837-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 5 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de carpinterías: 2.500 caballetes de madera altos de ms. 0.81 x 0.585; 350 caballetes de madera bajos de ms. 0.60 x 0.30; 1.000 tableros de mesa de ms. 2.50 x 0.60; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.80 x 0.70 x 0.60 alto; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.20 x 0.68 x 0.60; 8.000 taburetes bajos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo a las 16 horas en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 6 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de terreterías y bazares: 12.000 cucharas de sopa, 18.000 platos ración, 100 cuchillas de cocina, 60 ollas medianas, 100 ollas grandes, 40 sartenes, 100 sierras de carnicero, 50 máquinas de picar carne, 30 balanzas plato de 130 kilos, 50 pulverizadores de flit, 50 relojes de mesa, 60 ralladores de queso, 50 plumeros medianos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10839-v.my 16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 4 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de hasta 160.000 kilos de pan especial por el término de cuatro meses.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 12 de Mayo de 1944 a las 16 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.5-10820-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Vestido del Hombre (Medida, Confección y Ropa de Trabajo), integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales, señores Julio Alonso Cuevillas, Emilio Santalucci y José María López, y Delegados Obreros, señores Isaac Bresler, Sundel Sutz Ramón López y Jorge Marum, en sesiones de fechas 29 de Noviembre, 10 y 16 de Diciembre del año próximo pasado, 14, 24 y 29 de Marzo y 18 de Abril del año en curso, adoptó las siguientes resoluciones:

Inclusiones en categorías de la medida. — Primera categoría: Clovester Marrero y Martelleti y Russo. Segunda categoría: Gigliotti y Mercavide. Tercera categoría: Mariano Catelo. Cuarta categoría: J. Balias e Hijos, Máximo Weitekin, Pedro Porteiro, Samuel Goldstein, Bernardo Rosenfeld, Isaac Poplavski. Inclusiones en Categorías de la Confección. — Primera categoría especial: Cigliotti y Mercavide y Aguerre y Menafra. Primera categoría: Martelleti y Russo. Segunda categoría (con los dos precios más altos en los sacos y sobretodos): Simón Wilner, F. Herszlikowicz. Se hace constar que los sobretodos y gabarpinas en todas las categorías de la confección y para todos los comercios incluídos en ellas, deben abonar un recargo de $ 0.50 cuando dichas prendas se confeccionen cruzadas. Modificaciones de precios para todas las categorías de la confección: Se aumenta $ 0.50 el precio de los sacos, sobretodos, gabardinas y pilots y $ 0.10 en los pantalones y chalecos. Se hace constar que los sacos y sobretodos que desde la fecha se aumentan a $ 3.00 y $ 3.50 respectivamente, para su confección debe utilizarse entretela de yute. — Tarifa de ropa de trabajo (Roperías). A continuación se detalla toda la tarifa de la ropa de trabajo con las modificaciones aprobadas: Sacos ordinarios, con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute, a $ 1.45 cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, a $ 1.95 cada uno; sacos con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.50 cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente a $ 0.25 cada uno; sacos sin forro, de grano de oro o telas similares, hechura corriente, a $ 0.40 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina $ 0.22 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.25 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.40 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), dos pinzas y vivo, $ 0.60 cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.45 cada uno; pantalón de montar, en género de lana, $ 0.60 cada uno; bombachas porteñas (angostas) hasta tres bolsillos, en brin casimir de algodón y casineta, $ 0.22 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.28 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos en casimir de lana, $ 0.40 cada una; bombachas orientales (anchas), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 cada una; bombachas orientales (anchas) con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.35 cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir lana $ 0.50 cada una; mamelucos tipo mecánico, hechura corriente, en telas de algodón, $ 0.28 cada uno; guardapolvos, hechura corriente, $ 0.25 cada uno; blusas cortas, en forma camisa, $ 0.15 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche, $ 0.22 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.28 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche $ 0.28 cada una, camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.35 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.40 cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, $ 0.35 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, con religiosa $ 0.40 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, $ 0.45 cada una; chaquetillas para mozos, con cuello militar, $ 0.35 cada una; sacos de fumar, con cordón sin costura envivada, $ 0.50 cada uno; sacos de fumar, con cordones y costura envivada, $ 0.90 cada uno; sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.50 cada uno; sobretodos mejor calidad, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute $ 2.70 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan, bolsillos parche, derechos, $ 4.00 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, mangas combinadas o ranglan bolsillo parche, cruzados, $ 4.50 cada uno; gabardinas derechas o cruzadas, $ 5.00 cada una; pilots, $ 4.00 cada uno; camisas de trabajo, $ 1.30 la docena; calzoncillos cortos de trabajo, $ 1.00 docena; calzoncillos largos de trabajo, $ 1.30 docena. En los sacos que lle-

ven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufren un aumento del 25 olo sobre el precio establecido. Sobretodos o gabardinas con medio forro, sufren un aumento de $ 0.50 por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti, Presidente — Isaac Bresler José María López, Secretarios.

(Cuenta corriente) My.2-10.84-v.my.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación pública N.o 5385

Llámase a licitación pública, para la provisión de 87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería, correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apertura: el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15. La licitación más arriba mencionada, se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante N.o 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 1|2 a 16 1|2 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora más arriba mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.4-10818-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil kilogramos de papel de obra, blanco, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 27 de 1944 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.3-10802-v.my.11.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1979

Venta de aceros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 12 de Mayo de 1944 la venta de 45.000 kilos, aproximadamente, de aceros fundido, forjado de manganeso y de manganeso (restos de martillos, zapatas, forros de mandíbulas etc.). de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.6-10830-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1980

Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 10 000 kilos de alambre de cobre desnudo, de 3 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.4-10807-v.my.15.

U. T. E.

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 1978

Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 10 de Mayo de 1944, la venta de 21.000 kilos, aproximadamente, de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 29 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.4-10808-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAMON PEREYRA ORREGO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Almería número 4661, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras para cinematógrafo tituladas "Vidas remendadas" y "Las que juegan al amor", de cuyos argumentos se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.10 My.5-3474-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER BASBOUS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Solano García número 2425, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para financiar por ciclos la formación de explotaciones agrarias" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.5-3459-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLAVIER y Cía., comerciantes, domiciliados en la avenida General Rondeau números 2317 - 19, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo medio de propaganda basado en la impresión de leyendas, frases, marcas y dibujos en las fichas de juego", y a vía de ejemplo y a los efectos que puedan corresponder acompañan dos ejemplares con la leyenda "Fume La Paz" — Montevideo, Abril 24 de 1944 — Juan B Silva Vila, Director

$3.40 Ab.28-3230-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS M SEOANE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agraciada N.o 1863, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una repisa de fantasía, de la que se declara autor y de la cual se han depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 Ab.28-3273-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO ETCHART uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 3908, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de álbum denominado "El Hogar de los Novios" del cual se declara autor, y ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1944 — Juan Silva Vila, Director

$2.80 Ab 28-3255-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO VERNAZZA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Tuyutí número 2721, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum conteniendo cincuenta dibujos (apuntes teatrales), de los que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$2.70 Ab.24-3207-v.my.9

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Tome nota y recuerde", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$5 10 Ab 26-3128-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARRIOLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Durazno número 2421 (apartamento 18), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Cuatro palabras", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares en memorándums explicativos, a los fines que correspondan. — Montevideo Abril 18 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$4.80 Ab.26-3129-v.my.8.

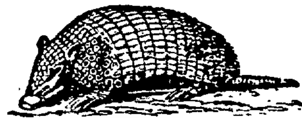
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42137. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Márquez Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATARRAT" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$3.30 Ab.26-3121-v.my.8.

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.80 My.5-3437-v.my.16.

ACTA N.o 42170. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.3-3352-v.my 13.

ACTA N.o 42171. — Montevideo, Abril 27 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.3-3353-v.my.13.

ACTA N.o 42195. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ALOPECTOSE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$3.40 My.4-3419-v my.15.

ACTA N.o 42194. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDEIRANTE" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3 40 My.4-3420-v my.15.

ACTA N.o 42175. — Montevideo Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Tróccoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUAVIRA" para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 My.4-3400-v.my.15.

ACTA N.o 42162. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Bulova Watch Co. Inc. una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BULOVA

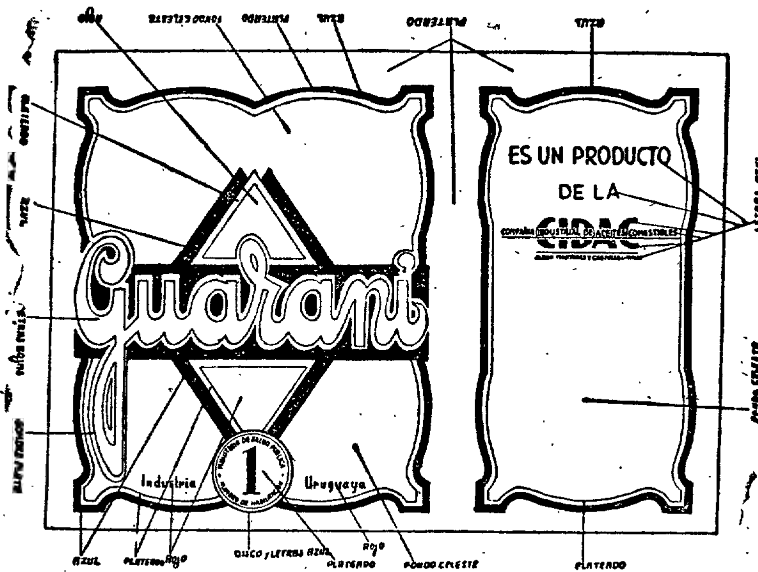
para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.90 Ab.29-3301-v.my.11.

ACTA N.o 42133. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Crovara Arrellaga y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FATIMA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

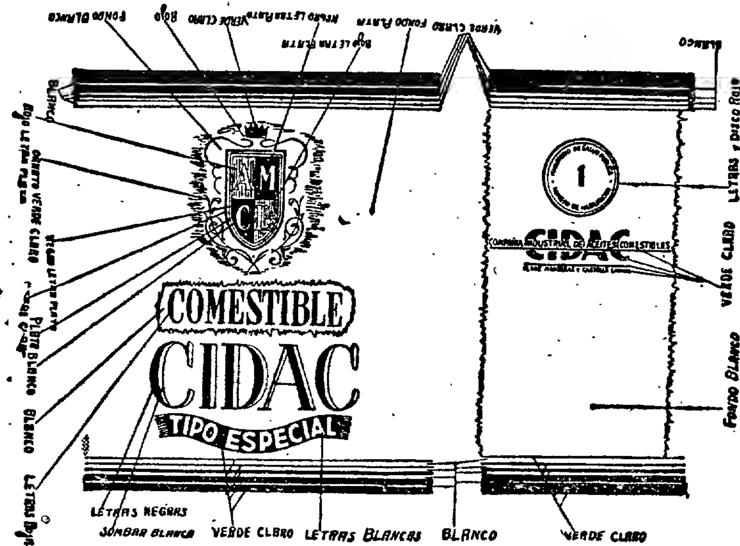
$3.50 Ab.27-3195-v.my.9.

ACTA N.o 42157. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



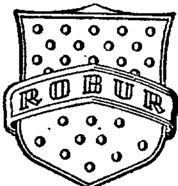
para distinguir artículos de la clase 1a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $34.70 Ab 28-3279-v.my.10.

ACTA N.o 42159. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $36.70 Ab 18-3280-v.my.10

ACTA N.o 42151. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.20 Ab.28-3260-v.my.10

ACTA N.o 42154 — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Jean Burin des Roziers, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección. $8.50 Ab.28-3277-v.my.10.

ACTA N.o 42148. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



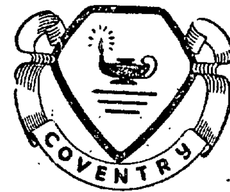
para distinguir artículos de la clase 24 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.10 Ab 28-3262-v.my.10.

ACTA N.o 42150. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



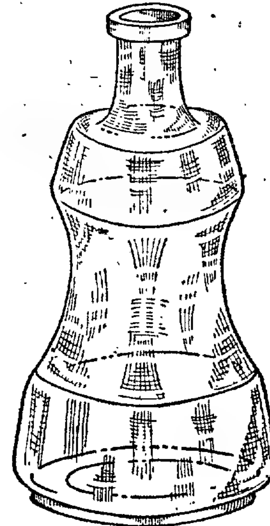
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.00 Ab.28-3263-v.my.10.

ACTA N.o 42149. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a (según detalle): — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.20 Ab.28-3261-v.my 10

ACTA N.o 42158 — Montevideo, Abril 25 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $19.70 Ab.28-3278-v.my 10

ACTA N.o 42160. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEOFAMINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.60 Ab.28-3274-v.my 10

ACTA N.o 42153. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el resigtro de la marca

Compañía Nacional Farmacéutica

CONAFAR

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $6.40 Ab 28-3276-v.mv.10.

ACTA N.o 42136. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $12.60 Ab.27-3196-v.my.9.

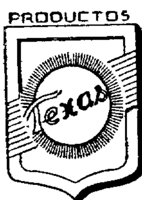
ACTA N.o 42174. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 My.2-3347-v.my.12.

ACTA N.o 42173. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALCURNIA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.22-3343-v.my.12.

ACTA N.o 42165. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Elías A. Rigamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.20 My.2-3337-v.my 12.

ACTA N.o 42164. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KEM-TONE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.30 My.2-3338-v.my.12.

ACTA N.o 42167. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Montorfano y Compañía, con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAUSICA" para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.2-3340-v.my.12.

ACTA N.o 42166. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABBS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.2-3339-v.my.12.

ACTA N.o 42169. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Paganini Hnos., comerciando bajo la denominación de Dun Pag S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.70 My.2-3341-v.my.12.

ACTA N.o 42163 — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Bamfords Limited, de Leikhton Iron Works (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "BAMFORDS", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.70 Ab.29-3302-v.my.11.

ACTA N.o 42177. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Raymond C. Woost, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AL ZORRO AZUL", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.5-3461-v.my.16.

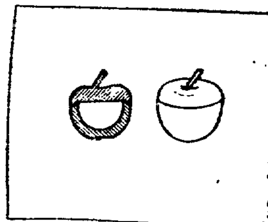
ACTA N.o 42178. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.20 My.5-3451-v.my.16.

ACTA N.o 42176. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince Soc. Ltda., de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.5-3452-v.my.16.

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Montorfano y Cía., con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.60 My.5-3453-v.my.16.

ACTA N.o 42183. — Montevideo, Abril 2? de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KREESVOID" para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.5-3433-v.my.16.

ACTA N.o 42184. — Montevideo, Abril 2? de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "QUINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 My.5-3434-v.my.16.

ACTA N.o 42180. — Montevideo, Abril 2? de 1944. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.5-3436-v.my.16.

ACTA N.o 42185. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALGINODIA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 My.5-3435-v.my.16.

ACTA N.o 42114. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "CLOTIAMINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 Ab.27-3265-v.my.9

ACTA N.o 42119. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Remington

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.40 Ab.26-3098-v.my.8.

ACTA N.o 42092. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha Lisímaco Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER C", para distinguir artículos de la clase 4.a (hules para mesa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Ab.26-3145-v.my.8.

ACTA N.o 42131. — Montevideo, Abril 21 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca "HEBULON" para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones antianémicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab 26-3131-v.my.8.

ACTA N.o 42145. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Ab 27-3182-v.my.9.

ACTA N.o 42132. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROCHOLON", para distinguir artículos de la clase 9.a (colagogos y coleréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.26-3132-v.my.8.

ACTA N.o 42197. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RECTOPANBILINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.6-3486-v.my.17.

ACTA N.o 42196. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARQUESITA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-3477-v.my.17.

ACTA N.o 42191. — Montevideo, Abril 2? de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3418-v.my.17.

ACAT N.o 42192. — Montevidodeo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GOTOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3421-v.my.17.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAS-TIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My 6-3417-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6008. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy A.

G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.5-3438-v.my.16.

ACTA N.o 6003. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y/o substancias semilíquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.5-3460-v.my.16.

ACTA N.o 6007. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Alejandro Scaglia y José Luis Chifflet, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), República Oriental del Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento y aparato para la deshidratación en frío de alcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.30 My.4-3402-v.my.15.

ACTA N.o 6006. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para exterminio de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.3-3354-v.my.13.

ACTA N.o 6005. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Sistemas de telecomunicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.2-3336-v.my 12.

ACTA N.o 6004. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Dr. Luis Augusto Costa Guimaraes, Dr. Oswaldo de Carvalho Barbosa y Dulce de Carvalho Barbosa Vieira de Mello, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamida o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante de dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$3.00 Ab.28-3275-v.my.10.

ACTA N.o 6000. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lache, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un depósito de descarga para fines sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 Ab.28-3281-v.my.10.

ACTA N.o 6001. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Bahamonde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cocina portátil a carbón de leña" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab.26-3130-v.my.8.

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.25-3095-v.my.19.

ACTA N.o 881. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.80 Ab.18-2846-v.my.11.

ACTA N.o 6002. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Luis Carlos Mensi, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación cosmética líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Ab.27-3183-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una escalera en el edificio del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 682, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-10829-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 424

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para comisaría 11.a sección urbana de Piriápolis (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-10799-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para campo de aterraje en Minas

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Abril del corriente año, que designan para ser expropiadas y declarada urgente su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según planos trazados en Marzo 7 de 1944 por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 1. — Propietario: Sotero García Martínez. Superficie: 192 Hs. 6116 ms.2 94. Padrón 4866.

Número 2. — Propietario: Sotero García Martínez. Superficie: 24 Hs. 3372 ms.2 86. Padrón 7147.

Número 3. — Propietario: Valentín Beracochea. Superficie: 14 Hs. 5361 ms.2 90 ds.2. Padrón 4865.

Número 4. — Propietario: Deliberto Bermolen. Superficie: 52 Hs. 8989 ms.2 35. Padrón 4864.

Número 5. — Propietario: Sucesión Angela Escobal de Zeballos. Superficie 39 Hs. 5025 ms.2 27. Padrón 4867 (en parte).

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-10803-v.my.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 180

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz, por el término de treinta días, a las dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del mes actual a la hora 15. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.5-10827-v.my.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de 240.000 hojas de papel de actuación administrativa
Licitación número 179

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas cuarenta mil (240.000) hojas de papel de actuación administrativa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar mediante el pago de quince centésimos ($ 0.15) en esta Dirección, calle Colonia número 2035, todos los días hábiles de oficina y donde se recibirán y abrirán las propuestas el día martes 2 de Mayo próximo a la hora 14 y 30. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-10777-v.ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 4

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de tosca de 0 m. 15 de espesor, proyectadas para los caminos interiores del Cementerio del Norte (zona complementaria), de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10806-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revague o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren

con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.
$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo Enero 12 de 1944 — La Jefatura.
$69.10 En 17-308-v mv.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.
Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 29 de 1944. — La Jefatura
$61.20 Feb 23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 26 de 1944 — La Jefatura.
$43.90 Mz.8-1684 v jn.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 6 de 1944

1.a Sección

ORLANDO NOCE, 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1555, y VIOLETA BERNARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1555.

3.a Sección

MARTIN EISLER, 30 años, divorciado arquitecto, austríaco, domiciliado Misiones 1371, y ROSL WOLF, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1371.
VICTOR KANALENSTEIN, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Reconquista 588, y FANNY GLIKSBERG, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 588.

4.a Sección

VICENTE CARLOS LEHNEN, 51 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Convención 1165, y HELLA MARGARITA LUISA SCHULTZ, 41 años, soltera, alemana, domiciliada Convención 1165.
ALADAR SCHWARTZ, 43 años, divorciado, joyero, húngaro, domiciliado Andes 1336, y LIBA ELSNER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1336.

9.a Sección

JUAN JORGE ETCHEBARNE, 35 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Finta 1917, y ELIS BLANCA RIOS BENTANCUR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1923.
WALTER MOCHI SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizontes 37, y LETICIA VIERA CASTERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Horizontes 5577.

11.a Sección

EDUARDO FRANÇA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado camino Carrasco 4307, y JULIETA BLAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado camino Carrasco 4307.
RUDECINDO LELLA VALLE, 29 años, soltero, carrero, oriental, domiciliado camino Oncativo sin número, y MARIA ROSA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Oncativo sin número.
ENRIQUE LUIS VISCAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4640, y VICTORIA AIDA FERRUCCI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 3247.

21.a Sección

ERIBERTO ANTONIO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 41, y BLANCA HAYDEE AMONINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Terencio 1512.
JOSE MANUEL LOPEZ SANCHEZ, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Laguna Merim 4351, y MIQUELITA EMILIA LUISA GENTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 783.

23.a Sección

JUAN VICENTE OGLIARUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2671, y AMELIA ELSA FASCIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2671.
$2.00 Plp.-v my.9.

ADJUNTA "A"

FILOMENO SILVA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hospital Militar, y SOLITA ANICETA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1628. — Matrimonio contraído "in - extremis". — Exonerado de derechos. — Conste. — Castells.
(Gratis) v.my.9.

Montevideo, Mayo 5 de 1944

7.a Sección

JUAN CARLOS DIBUENO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez 1487, y MARTINA SANTOS MADEO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1487.
JULIAN ANTONIO VELANDO, 18 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Minas 1791, e IRIS HAYDEE MANGO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1791.

10.a Sección

JACOBO DODEL, 31 años, soltero, comercio austríaco, domiciliado Larravide 2504, y RENEE EDELMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Larravide 2504.
JUAN ESTEBAN DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4220, y EMMA ROGNONE SICCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 4220.
JOSE CONTARDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 2235, y MARIA CELESTE ALLENDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3564.
PABLO DANIEL GARCIA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y SARA ESTHER PRATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2373.

13.a Sección

EULOGIO DA SILVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 558, y ROSA GLORIA LOPEZ NIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3166.
RUPERTO FORTUNATO FERRARO, 28 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Japón 1575, y MARIA ESTHER TRINIDADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1575.
FELIPE RIOBERTO LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4076, y MARIA TODOROV, 22 años, soltera, rumana, domiciliada China 1743.
DEMESIO DALIO CAMEJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1645, y EVA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Curva de Acceso 2424.

14.a Sección

HECTOR TASTAS NOGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3090, y AIDA RUFFINI LETTIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3090.
PEDRO SPINIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2870, y CARMEN INOCENCIA CALCELIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2710.

15.a Sección

JOAQUIN JOSE CORBACHO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1371, y ZULEMA IRIARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1843.

16.a Sección

NAZARIO BRIASCO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y PIERINA BOCCHIO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Simón Martínez 245.
BARTOLO COSTA RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4309, y ENCARNACION MUÑOZ RUIZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Agustín Muñoz 4309.

17.a Sección

PEDRO BENON KASSELIAN, 24 años, soltero comerciante, armenio, domiciliado Dunant 4237, y SIMA LIPANIAN, oriental, 15 años, soltera, domiciliada Dunant 4237.

18.a Sección

HECTOR TOMAS LEMEZ SANTIN, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1419, y ESTRELLA BANON CUOCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1271.
JUAN LESLIE VAN ROMPAEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, y EDY ELENA ELVIRA SERVILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2753.
LUIS MARIA NIN RECAYTE, 36 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Tomás Diago 807, y MARIA ELISA ELORZA BARRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Blanco 870.

19.a Sección

JUAN ARGIBAY, 65 años, viudo, jubilado español domiciliado Nicaragua 1925, y MARIA SUAREZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 1925.
$2.00 Plp.-v.my 8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ BERNARDINO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293 L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Díaz, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v my.16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSOS - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa

días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.90 My 6-3513-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MALLO o PABLO MALLO CERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.6-3512-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMERICO GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3509-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3495-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ARQUIMEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3487-v.my.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "JOSE ANTONIO BOVIRA. Concordato judicial", se convoca a todos los acreedores a la junta general que se realizará el día 6 de Junio próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 26 de Mayo corriente. Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.90 My.5-3470-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.5-3442-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GENARO URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.4-3396-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA BLANCO IBARRA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 My.4-3397-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERRERA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.4-3398-v.my.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.80 My.4-857-v.my. 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO PIETRACCONE. Solicita una escrituración", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la escrituración de oficio que se solicita del solar de terreno con las construcciones, pavimento de adoquín, cordón y demás mejoras totalmente pagados, situado a inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.895, señalado con el número 43 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 175 metros 87 decímetros destinados así: 8 metros 18 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial 1.a (hoy Luciano Romero), por 21 metros 50 centímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del solar 45; al Suroeste, con solar 44 y al Noreste, con solar 42. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.70 My.3-3378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de su madre, pues donde dice en una "Taborda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez", que es lo verdadero. Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra "Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.10 My.3-3379-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943.
$5.00 My 3-3380-v my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IRIART DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.3-3381-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOCCONI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.3-3382-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.80 My.3-3365-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ANGERIZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 My.3-3383-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.20 My.2-3333-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SALEMME DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.2-3350-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARACELI CELESTINA GOMEZ DE FRESIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su primer nombre como "Araselis" debe decir "Araceli", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.80 Ab 29-3297-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MAGDALENA BONO DE LI-

MONE", se han presentado don Antonio Limone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio Limone con Magdalena Bono y las de nacimiento de sus hijos María Antonia, Luis Pedro, Antonio Agosto, Rosa Berta y Magdalena Euralia Limone Bono, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Limoni" o "Simoni" debe decir "Limone". Además, en la de nacimiento de Rosa Berta Limone Bono, donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Berro" debe decir "Bono", y en la de nacimiento de Magdalena Euralia Limone Bono, donde en el margen figura su apellido y nombre como "Limoni Magdalena Auralia" debe decir "Limone Magdalena Euralia", por ser todo lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.40 Ab.29-3295-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO REDONDO y de doña SEBASTIANA ARRIERO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Ab.29-3298-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMON ALBIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ab.29-3303-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Ab.29-3304-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA OTHEGUY DE SALABERRY o CATALINA OTEGUI DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Ab.29-3299-v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMA ANGELICA DIEZ, con domicilio en Ituzaingó 1485 (escritorio 17), al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribana. Al efecto, los testigos Israel Nemirovsky y Orestes Bianchi, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez previa publicación, agregación de los diarios sin necesidad de escrito y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio. — Ema Angélica Diez" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Ab.28-3229-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA RONCAGLIOLO ZERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ab.29-3300-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.29-3320-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TARDUGNO o TARDUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ab.27-3222-v.my.9.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito, Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER, Quiebra, Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.50 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Omar Stella Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO DIEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ab.26-3122-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera, donde su nombre figura como "Cruz Domingo" y el apellido de su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni", respectivamente, y en la segunda, donde su nombre figura como "Zoila" y el apellido de su madre como "Larroude" debe decir "Isolina" y "Larrudé" respectivamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.70 Ab.26-3126-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GIARDINO DE FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ab.26-3123-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Ab.26-3124-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 My 6-3501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.90 My.6-3502-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 My.6-3499-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DESIDERIA BERRUTTI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.29 My.4-3407-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ DE ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.00 My.4-3403-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA SALABERRY DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.00 My.4-3404-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen, Gabriena Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Neudert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell, argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; E) Donde dice por línea materna de Bruno Neudert debe decir Neudest, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.60 My.2-3342-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3334-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3335-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADA VELAZQUEZ DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 Ab.29-3314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Ab.29-3326-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN, en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Garabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente aparecen "Sarkis Garabedian" y "Garabed Garabedian" debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.40 Ab.28-3266-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN; donde el apellido materno del contrayente aparece "Ilalow" debiendo decir Nowcszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942 — José F Rossi, Escribano.

$8.20 Ab.26-3137-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURASTERO DE GARCIA o MARIA BALLESTEROS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.27-3200-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni", "Bachini" debiendo decir Oddone Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarione y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.90 Ab.27-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique: donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia", debiendo decir Felina, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3136-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos, Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece, además, el apellido materno erróneamente, diciendo "Ferreiño" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.50 Ab.26-3134-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Inciarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT Sucesión", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Doly Griot para que se presente a deducir los derechos que le corresponden en la sucesión de su señor padre don Rodolfo Bartolomé David Griot, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.29-2404-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIO o JUANA BONIFACIO DE CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 My.6-3496-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.5-3448-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANZONI DE GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.3-3355-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.3-3356-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Ab.27-3176-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día ocho de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.90 Ab.20-2991-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Ab.27-3177-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que, donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanio" debe decir "Eliseo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3481-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de

matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decir "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felipa María del Carmen Amondaray, donde dice "Amondarai" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$11.00 My.6-3480-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro, estableciéndose que donde el contravente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario

$10.00 My.6-3479-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3494-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$5.00 My.6-3482-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir, respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES REGINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.3-3358-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$14.60 My.2-3331-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE JOSE o VICENTE J. o VICENTE ZIBECHI o SEBECO o ZIBEQUI o ZIBECCHI o ZEBECCHI o ZIBECHI ROSSI y ANA RICO o RICCO GARCIA DE ZIBECHI o ANITA RICO DE ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.10 Ab.28-3272-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.70 Ab.28-3270-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CATTANEO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 d 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Ab.28-3271-v.my.10.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia dictada en los autos caratulados "VALDES JOSE. Suspensión de pagos" (Lo. 31 Fo. 726), de fecha Febrero 27|943, se fijó el día 17 de Julio de 1941 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido José Valdés. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.27-10770-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 56), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3209-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Ab.27-3225-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Ab.27-3226-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOMAS o TOMÁS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$5.00 Ab.27-3178-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30 Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 61.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Ilarraz y con más terrenos del exponente: 34 metros 28 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo), y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANISETTI o ANIZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Ab.26-3142-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MACCHI, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con los nombres y apellidos, respectivamente, de "Antonio Angel" y "Marchi" debe decir "José" y "Macchi". Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.70 Ab.22-3043-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.10-2523-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.70 My.6-3493-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEBASTIANA o SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.40 My.4-3405-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO OTE-

RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.3-3391-v.my..3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

5.00 Ab 28-3237-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Lal debe decir Fructuoso T Leal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 My.3-3359-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGA MARIA o MARIA LOPEZ LOMBA DE VOLONTERIO o MARIA LOPEZ DE VOLONTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1944 — C Walter Balleta Actuario.

$5.80 Ab.28-3238-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA o CELSA o SELZA o SELZO ZELIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ab.28-3239-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OROZCO u OROSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.10 Ab 28-3243-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA TESTTA o TESTA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Ab.28-3244-v.my.10

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Beherens de Regules por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922, referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí por formar esquina lindando: al Norte con el solar 4 y por el fondo, al Oeste, con el número 2. En tal virtud; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ALLENDE DE LASNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab 28-3245-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes — Montevideo Abril 15 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario

$21 40 Ab.24-3076-v.my.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "ARMANDO PUENTE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Armando Puente con Josefa Ferreira en la que el apellido del contrayente aparece como "Rodrigñez" cuando debe decir "Puente" y donde el apellido, de la madre del mismo dice "Puentes" debe decir "Puente" como también donde dice "hijo de José Rodríguez" este nombre y apellido debe suprimirse en virtud de que no ha sido reconocido por su padre natural Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ab 21-2952-v my.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas (Departamento de Montevideo) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1 o; por el Oeste, en metros 169 40 y 13 60 con Ubelina G. de Plá, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Feline A. Cirio con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$16 10 Ab 17-2806-v.my.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO MORA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Feliciano Mora, en la que el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Feliciana cuando en realidad debe decir Feliciano y del sexo masculino. Y partida de defunción de Exequiela Ichazo de Mora, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Blanco cuando debe decir Ichazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 15 de 1944 — Walter Balleta, Actuario

$14 20 Ab.20-2938-v my.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos en el término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes y defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Ab 10-2493-v my 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julian Pacelio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Pacialli" debe decir "Pacello", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 My 6-3491-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944 José Tomás Pereira, Actuario.

$24.10 My 6-3492-v.jn.10.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANZANI ICARDI CELIA MARCELINA Incapacidad", se hace público que este Juzgado ha designado a don Eugenio Canzani Icardi curador de la incapaz Celia Marcelina Icardi, y se le discernió dicho cargo por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 60 My.6-3490-v my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAIBO DE LOPEZ SATURNA Incapacidad" se hace público que este Juzgado, por resolución de 18 de Junio del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Saturna Taibo de López, designándose curador de la misma a su esposo, don Manuel María López Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución de 25 del mismo mes de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7 80 My.6-3488-v my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe

decir "Pedro Paulino Arriola. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.40 My.5-3441-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MAESTRE DE MORON o MAESTRE LOPERA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 My.5-3449-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MIGUEZ, de MARIA MARTINEZ DE MIGUEZ y de ELVIRA MIGUEZ DE HORMO o HERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 My.5-3430-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE TECITOR o TESITOR o TECITORE DE CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) —Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.40 My.5-3431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SARUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 My.5-3432-v.my.16.

Divorcio

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.4-3399-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA RUIZ DE JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.4-3413-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM LEJTMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Abelardo Dutra Miranda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.2-10795-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARRO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3393-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGLESIAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO VICTORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-10785-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RICO o RICO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.10 Ab.29-3315-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA GERONIMA TORRES DE ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5 80 Ab.29-3311-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCOPESI POTELLI o GOTELLI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.60 Mz.17-2055-v mz.28. Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.28-3267-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura" se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando Wáshington Alesio, Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de procederse a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 86 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO RAMON. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 5 de Octubre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Ramón Delgado, designando curador del mismo al doctor Francisco Irazoqui, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 16 de Febrero próximo pasado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Ab.28-3264-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ERIK FRANKENSTEIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10749-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA BAYARRES DE OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.27-3193-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO EDUARDO RANDALL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10750-v my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MALUGANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 d Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.27-3157-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.27-3158-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO STUPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.27-3160-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASENCION IGLESIAS DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.27-3161-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVIGLIA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.27-3162-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUIS DURVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.27-3163-v.my.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELBIO QUINTIN TABAREZ. Quiebra. Rehabilitación" (Lo. 31. Fo. 137), se hace saber que por resolución del 14 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Elbio Quintín Tabárez, componente de la ex razón social "Tabárez y Borrajo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.10 Ab.27-3210-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ GUADALUPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Guadalupe Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Carlos Martínez Sánchez, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 8 de Agosto de 1928 debe decir nacido el día 23 de Noviembre de 1924, que es la verdadera fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.27-3211-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. R... Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.27-3164-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GALUSO o GALLUSSO o GALUSSO SACCONE o SACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Ab.27-3165-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ANTELO DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.27-3166-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.27-3175-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BALIÑO y de doña CARMEN o CARMEN CARLOTA BALIÑO o BALIÑO SALA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25, d. Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Ab.27-3159-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALMADA DE VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Ab.26-3148-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA MIGUEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.26-3150-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o MARIA ROSARIO o ESTANISLADA MARIA DEL ROSARIO SANTANA DE JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Ab.26-3146-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LUISA DE LEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES o JUANA DELEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.30 Ab.26-3147-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.26-3149-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO EASTMAN ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.26-3151-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d. Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.26-3152-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de doña MARIA RAMOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.26-3153-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.26-3154-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doct. rodón Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA PAULA ALVAREZ DE BARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.26-3156-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.26-3155-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CAFARO, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el apellido "Cafra" debe decir: Cafaro, que

es el verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 Ab.21-3001-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Rafael Nasta, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ontiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE o MANUEL POSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.6-10834-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.2-10786-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela R. Harambure: donde dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito, y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.50 Ab.28-3258-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.
$6.90 Ab.26-3174-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA SARA FRANCO o LIVIA SARA FRANCO PERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 Ab.28-3242-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO KNOBLOCH o LEO ALEXANDER KNOBLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Ab.26-3172-v.my.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BLAS DOGLIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como: "Duliale" cuando en realidad es: Dogliani", y el materno como "Perlo" cuando debe decir: Aperlo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. (Esta rectificación se tramita con auxiliatoria).
$7.20 Ab.21-3005-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ALBERTO JOSE BENITO, CARLOS DANIEL, JULIO, JUAN FRANCISCO y RICARDO SANTORO VECINO y doña OFELIA ESTHER FRANCISCA SANTORO VECINO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 6.534, situado en la manzana oficial número 126, 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de 21 metros 475 milímetros de ancho, o sea, de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 963 al 975 (antes 92 y 94), entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, por 43 metros de largo, lindando: por el Norte con sucesores del doctor Martín Aguirre y de Miguel A. Sierra; por el Este, con los sucesores de Juan R. Zaballa y Bartolomé Berro, y por el Oeste, con sucesores de José Rodó y los expresados del señor Zaballa. Dicho bien, según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza, el 3 de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de ese mismo mes se compone de una superficie de 1.012 metros 54 decímetros que se deslindan así: 21 metros 55 centímetros al Sur, frente a la calle Isla de Flores; 21 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Justina Sierra y Cayetano Zito, y 47 metros 15 centímetros en sus líneas Oeste y Este, lindando por la primera con Tranquilo Malugani, Luisa Richieri de Widmar, Cayetano Brescia y Domingo Carrera, y por la segunda, con sucesión de Fortunato Pulla, José Abal y Tomás Bonino. Que de acuerdo con el área que arrojan los títulos de propiedad y la que indica el plano de mensura practicado por el agrimensor Irastorza, existe un sobrante a los fondos de dicho bien, consistente en una faja de 4 metros 15 centímetros por 21 metros 40 centímetros de largo, que es lo que se pretende prescribir por la presente acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sobra de terreno referida y, especialmente, a los propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 6.536, 6.539, 6.540, 6.541, 6.514, 6.522, 6.532 y 6.533, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$112.10 Mz.29-2363-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 50), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.50 Ab.1.o-2552-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MATO o SANTIAGO MATO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. —José Miranda, Juez de Paz.
$5.40 Ab.26-3143-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BETRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.90 My.2-3349-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI o PALMIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.10 Ab.29-3290-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital,

dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3028-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo" se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 85 de la manzana 41, padrón 137459 con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$29.00 Mz.31-2486-v my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS ASENCIO o ANTONIO ASENCIO, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella o contra ella. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José M. Reyes Lerena.
$5.60 My.5-3422-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI, domiciliado en el escritorio de don Pedro Márquez Zipitría, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos Alberto M. Magnani y Pedro Márquez Zipitría, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — (Firmado): José Pedro Battagliotti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$9.50 My.6-3443-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.30 My.5-3415-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther, la que equivocadamente en la respectiva partida aparece con el nombre de Eledina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10.60 My.5-3401-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ACOSTA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.5-3416-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DOMINGO BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Ab.27-3167-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Ab.26-3108-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$440 Ab.26-3109-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "RAMON SANTOS. Prescripción" se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento treinta de la ciudad de Santa Lucía, empadronada actualmente con el número 2069 y anteriormente con el padrón número 848, que consta de una superficie de mil ciento noventa metros ochenta centímetros y se deslinda así: veinticinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Cerro Largo; cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de la sucesión Brígido Santos; igual extensión al Suroeste, con propiedad de Alberto Lamela, y veinticinco metros cinco centímetros al Sureste, con propiedad de Angel D. Carrión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1944. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$43.70 Mz.29-2393-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento de ab - intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestato de don ANTONIO INCALZI, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Marzo 22 de 1944. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-10581-v.ab.18.
My.2-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ SASIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$4.80 My.4-3362-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1944. — Salvato García, Juez de Paz Encargado.
$4.80 Ab.29-3296-v.my.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ROCA DE CASTILLOS y de ORFILIA CASTILLOS ROCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.30 My.4-3387-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUCRECIO MALTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 My.4-3388-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PLANCHON DE PILON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.90 My 3-3389-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 16 de 1942. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.28-3284-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VELAZQUEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.80 Ab.29-3313-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "QUIROGA RICARDO. Inventario de los bienes quedados a su fallecimiento" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes del causante Ricardo Quiroga, para que dentro del término de sesenta días comparezcan en forma a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del C. P. C. se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 22 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.29-10572-v.ab.15.
Ab.28-v.my.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian y Rodolfo Muller o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez cencido el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$28 60 Ab.24-3086-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada

en autos "Pisciottano Menotti contra la Sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27 Fo. 594), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los actuales propietarios del bien hipotecado que se determina: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el número 416 teniendo el mismo un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Sur, la calle Angel Hernández; al Este, propiedad del actor; al Norte, propiedad del señor Manuel Dassori, y al Oeste, la calle Independencia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, si no comparecieren. — Colonia, Marzo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Mz.29-2423-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELISEO SALGUEIRO, emplazándose por el término de noventa días a doña Blanca Garibaldi de Salgueiro y a todos cuantos se consideren con derechos a intervenir en ella, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.60 Mz.23-2228-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3456-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PERDOMO MARTINEZ o DELFINA SEVERIANA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.6-3457-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAUREANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 24 de 1944. — A Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3458-v.my.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS", compuesta por Valentín Melgar y Asterico Melgar, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marrori, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas). Ab.26-10739-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria" a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste, con el 1, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$42.20 Mz.31-2514-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BILLASUS DE PEREIRA o JOSEFA VILLASUSO DE PEREIRA o JOSEFA VILLASUSA DE PEREIRA o JOSEFA VILLASSUSO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.60 Ab.28-3227-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA PETRA DE TELECHEA. Sucesiones", se hace saber al público que se han intentado las siguientes rectificaciones de partida: En las de nacimiento de los hijos de los cónyuges Valentín Félix y Juana Telechea, llamados: Amelia, Juan, Pablo, Luis Homero, Manuel Doroteo, Evaristo, Margarita, Emma y Víctor, aparecen con los apellidos de la abuela como Petter, Peters Peters, Petter y Peter, siendo el verdadero Petra. En las ya citadas partidas de Juan y Víctor aparece el apellido paterno por error como Feris siendo el verdadero Férix. En la ya mencionada partida de Homero aparece inscriptpa, por error, con el nombre de Feriz siendo el verdadero Férix. En la partida de nacimiento de Lorenzo o José Lorenzo Telechea el apellido materno aparece como Heto siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Pedro Felipe Telechea aparece el apellido materno como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de defunción de Víctor Telechea el apellido de la esposa aparece como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Justiniana Juana aparecen los apellidos como Tellaeche y Petro siendo los verdaderos Telechea y Petra. — Trinidad, Marzo 17 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$31.90 Ab.21-2818-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA IRENE AMIASSHORO DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 My.2-3344-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o LAURO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1044. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ab 26-3117-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.70 Ab.26-3118-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.18-2855-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CALCERRADA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.28-3206-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3168-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO RAMON ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3169-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3170-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Gutiérrez y Martín Hernandino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (Lo. 21 Fo. 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Aparonia, Eloísa, Eliseo y Plácida, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO SANTOS o CIRILO SANTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 1.o de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario

$5.00 Ab.27-3171-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 19 de 1944 — José Ramón Díaz Actuario.

$4.60 Ab.27-3132-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALBERTI DE ROVIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos

dentro de treinta días ante este Juzgado. —Minas, Abril 15 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Ab.28-3215-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Ab.28-3216-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PILAR CESAR DE VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Ab.28-3217-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO. S|Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos, también a cualquier título: a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título: a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general, a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939, tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este, con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste, el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ARTIA DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 18 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.29-3316-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VALLA DE NIZ o ELISA DOROTEA VALLA DE NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 20 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.29-3317-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o FRANCISCO MANUEL CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1943. — Héctor López Fernaudez, Actuario.

$5.00 Ab.29-3318-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GAUTIER o GAUTHIER o GOUTHIER DE CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Mario Duranona, Actuario.

$5.60 Ab.28-3282-v.my.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. My 20-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.4-3394-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Aurelia Correa de Echizarto, por intermedio de su esposo don Silvio Echizarto y Escobar, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Correa de Echizarto por don José Meyer, ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en el protocolo del nombrado profesional, del citado año 1911. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación con un emplazamiento de treinta días. — Rivera, Marzo 27 de 1944 — Víctor Anza Actuario.

$12.80 My.4-3395-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENGOCHEA DE ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 20 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Ab.29-3323-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO RODRIGUEZ o ANELIO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.70 Ab.29-3324-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIRIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.29-3325-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FIERRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.28-3286-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN COSTA o SERAFIN DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Abril 21 de 1944. — Tomás S. Cariglio, Juez de Paz.

$5.80 Ab.28-3179-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO LLAMA o ALEJOS LLAMA, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ese causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 24 de 1944. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$6.40 Ab.28-3180-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.30 My.5-3462-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez, Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 My.4-3363-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA FEIJOO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.29 My.4-3364-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha,

dictada en el expediente caratulado "Irma María Techera. Solicita la rectificación de la partida de defunción de MARIO MAGDALENO TECHERA", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma María Techera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Mario Magdaleno Techera, en razón de que el extinto figura en el acta respectiva con el nombre de "Joaquín" debiendo decir "Mario Magdaleno", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.40 Ab.22-3052-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653, compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N. O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Misas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito, y por el N. E., con María Corbo de Balbi, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab.19-2886-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR NICOLAS ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.70 Ab.28-3194-v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ELINA FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

4.60 Ab.28-3219-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PABLO JUAN HUMEDAS BAS o HUMEDAS Y BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.80 Mz.28-2389-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab.18-2827-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11 Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada" 1a sección judicial, compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M. Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$90.75 Ab.10-2583-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PANXARDI o PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.75 My.5-3467-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENTANCUR o EUFEMIA BENTANCOR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 My.5-3468-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ab.28-3214-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Ab.28-3223-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a sección.

$5.00 My.5-3414-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.20 My.6-3464-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 My.6-3465-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó, Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "ESTEBAN DIAZ. Quiebra. Incidente sobre efectiva cesación de pagos" ha sido determinada la fecha del día 2 de Enero de 1941 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.29-10779-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 Ab.29-3322-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RAMON URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, Abril 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 Ab.29-3307-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO o DOROTEO RAMON COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Ab.29-3308-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1944 se ha declarado en estado de quiebra a FRANCISCO RUBIO LORENCES, quien tenía comercio en el ramo de almacén y ferretería en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo entre Juan A. Lavalleja y Manuel Oribe, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Ramón Bonilla Olmos domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.25-10741-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MARIA E. y FLORA ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio de la propiedad empadronada con el número 546 ubicada en la manzana número 68. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab.20-10675-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO PRESSA. Cobro impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 113 y 429 de la manzana número 36, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Vergara, Abril 13 de 1944 — Clerino Z. Correa. Juez de Paz

(Esta publicación es por el término de 15 días Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab.20-10673-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO FLEITAS. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. de la propiedad rural empadronada con el número 861. — Vergara, Abril 13 de 1944 — Clerino Z. Correa. Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria)

(Gestión Fiscal) Ab.20-10672-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FERNANDEZ RIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio. de las propiedades empadronadas con los números 202. 204 y 334. — Vergara. Abril 13 de 1944 — Clerino Z. Correa. Juez de Paz

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab.20-10674-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres. recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE PEDRO ZULUAGA Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 335, ubicada en la manzana número 18. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa. Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal. Ab.20-10676-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra Sucesión JUAN LAGREGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos del juicio. de la propiedad empadronada con el número 304 en la manzana número 80. — Vergara. Abril 13 de 1944 — Clerino Z. Correa Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab.20-10677-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra TELMA PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 319 en la manzana número 54. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa. Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab 20-10678-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MAXIMA PINTOS DE CUELLO. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, situada en Corrales de esta sección, empadronada con el N.o 4362 a fin que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado por el Fiscal Letrado contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Vergara, Abril 12 de 1944 —Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-10710-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos "Fiscal Letrado c|LEANDRO ALLENDE y otro. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leandro Allende y otros, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "El Bellaco" de esta sección, padrón N.o 3308, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, iniciado por el Sr. Fiscal Letrado contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara, Abril 17 de 1944 — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-10713-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MANUEL DIONISIO PEREIRA Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Leoncho de esta sección, empadronada con el N.o 4455, y compuesta de cincuenta y ocho hectáreas y que linda: Norte María Cardozo de Piñeyro. Suc. Cristalino A. Piñeyro; Sur, Brígido Gigena; Oeste. Julián Batista y Este. Suc. Cristalino A. Piñeyro y Ana Victoria de Piñeyro. a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio iniciado que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria iniciado por el Fiscal Letrado, contra dicha propiedad. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Vergara, Abril 17 d 1944 — Clerino Z. Correa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-10711-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|Suc. JOAQUIN TECHERA. Cobro del impuesto inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Suc. de Joaquín Techera. o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo en esta sección, empadronada con el N.o 769 y linda: Norte. Suc. Joaquín F. Amilivia: Sur. Belmiria Fabeiro y otros: Este. Juana Gigena de Fabeiro y Oeste. Suc. Cristalino A. Piñeyro, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. iniciado por el Sr. Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara. Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.22-10712-v.my.10

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con IRACHE LUZARDO y HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1263, una heladera eléctrica Siam modelo 21 J 4, equipada con compresor "Sello de Oro" N.o 3087 y gavetas para cubitos de hielo. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-73.

$7.40 My.6-3511-v.my.17.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión [illegible] SARAZOLA y sucesión [illegible] DE SARAZOLA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate, con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202. compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este Sudeste y Sur, la cañada denominada "Zanja Honda" por medio, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste, con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$37.60 My.6-3504-v.my.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 30 de Junio próximo. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina", segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los recaudos [illegible] Oficina Actuaria y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-10822-v.my.23.

CARLOS COMESAÑA

JUDICIAL

Muebles, instalaciones, artículos de hombre, íd. de niño remataré si las 2|3 partes de su tasación en mi salón de ventas calle Sarandí N.o 428 el martes 9 de Mayo a las 16 hs. por mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "JOSE SOMMER. Quiebra". (L. 31|256).

$5.00 Ab.27-3187-v.my.9.

CARLOS COMESAÑA

JUDICIAL

Alhajas, muebles, porcelanas, 1 auto "Erskine" y demás artículos remataré si las 2|3 partes de su tasación en mi salón de ventas calle Sarandí 428 El martes 9 de Mayo a las 15 hs. por mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno en los autos "SCHWENGEL (DORA). Incapacidad"

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5 20 Ab.27-3186-v.my.9.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO GONZO", se hace saber que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 1260 de la novísima ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19904, designado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor P Brascón García, compuesto de 223 metros 60 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz) entre Arroyo Negro y Coquimbo, distando su punto medio de la esquina de Arroyo Negro 21 metros 60 centímetros; por 26 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 13; al Sur, con el solar 15 y al Norte, con el solar 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 156) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina

cina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — G. Walter Balleta, Actuario. Informes: Durazno 1366.
$34.90 Ab.17-3213-v.my.15.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN VIGEZZI. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 291. Lo. 10. Fo. 410", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 480.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.286, situado sobre la línea Sur de la calle José María Vidal, esquina Gral. Simón Martínez. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Abril de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.10 Ab.29-3332-v.my.17.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, Dr. Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 487), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centésimos, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección udicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 40.094 y compuesta de una superficie de 398 ms. 48 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 31 cms. al Noreste, sobre la calle Belveder; 38 ms. 65 al Sureste, lindando con los solares empadronados con los números 104.372, 40.097 y 40.098; 10 ms. 31 al Suroeste, lindando con el padrón N.o 40.099 y 38 ms. 65 al Noroeste, lindando con el padrón 40.092. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Bösch Buero, Actuario.
$39.00 Ab.29-3310-v.my.17.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre, empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur, la calle límite del ejido, por el Oeste, con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Testamentaría de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que en el día 23 de Mayo próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Sr. martillero Antonio Miralles, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "La Palma" 12.a sec. jud., de este Depto. que es el designado con el número 120 del plano de Juan Mier de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Juan Cabal N.o 62, entre las de Emilio Raña y Thompson; por 50 metros de fondo, lindando al Sur, con solar 10; al Este, con el 119 y al Oeste, con el 121. Empadronado con el número 26.873. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 Ab.22-3058-v.my.10.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco Comercial contra MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones y mejoras situado en Cuchilla Cabo de Horno, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agr. Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de una superficie de cien hectáreas dos mil seiscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: Al Norte 160 metros 60 centímetros, con frente al camino departamental; al Noreste, 416 metros 40 centímetros, con frente también, a la carretera a Maldonado; al Este, 1.609 metros lindando con Trinidad Burgueño; al Sur, 665 metros 30 centímetros, con Pons Hermanos, y al Oeste, 1.755 metros 20 centímetros, con sucesores de Santiago Abella. Está empadronado con el número 5.981. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y de venta, así como los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.76 Ab.21-2801-v.my.12.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo, y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado: "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales", y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco", situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel; al Este, con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (1.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$35.20 Ab.25-3116-v.my.15.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO DEMARE. Quiebra. L.o 7. Fo. 292", se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 15 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí N.o 428, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia de la falencia, que se detallan en el inventario practicado en el referido expediente. Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.20 Ab.27-3185-v.my.9.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Guerin y Cía. y otros en autos LUCIANO OTERO. Concordato judicial. Cobro de cuotas", Lo. 40. Fo.50, se hace saber: Que el día 10 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Palacio de Justicia, por el martillero don Carlos Comesaña con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate sobre la base de pesos 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado cerca de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46663, señalado con el número once en el plano de subdivisión que me exhiben firmado el cinco de Diciembre mil novecientos nueve por el ingeniero Silvestre Mato del cual se archivó duplicado el veinticuatro de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y mide diez metros cincuenta centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Coronel Primitivo Larrobla que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a las Piedras del cual dista doscientos un metros setenta centímetros; igual extensión de diez metros cincuenta centímetros en la del fondo al Norte lindando con terreno de la sucesión Rovira; veintitrés metros noventa y cinco centímetros en la del costado Oeste, lindando con el solar diez, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar doce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en los cuales se dispuso la venta como asimismo los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$41.80 Ab.21-3019-v.my.9.

LINDOLFO TABAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dictada en los autos caratulados: "Ernesto D. Guerrini contra DERMIDIO ARAGOR. Ejecución de hipoteca", L.o 40. Fo. 162, se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 17 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo Tabárez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras accesorias, ubicado en "Pocitos", 18.a

sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.453, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado en la Dirección de Topografía el nueve de Febrero de 1918, según el cual tiene una superficie de 239 metros 70 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos treinta y siete, entre las de Juan María Pérez y Francisco Solano Antuña; por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares uno y dos de Manuel Cibils y Manuel Cibils (hijo), respectivamentee, al Oeste, con Exequiel Sánchez, y al Sur, con el solar cuatro de José Guani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, y los títulos de propiedad, en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído por Camilo Hernández Alfonso (urbana N.o 2116 Serie B). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$ 42.50 Ab.20-3002-v.my.8.

AURELIO SURRA MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos", veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig) N.o 120, entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial, por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana, y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$32.90 My.5-3445-v.my.23.

JOSE S. PICARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro y Pedro E. J. Delfino contra CATALINA M. DELFINO DE IGLESIAS. División de condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José S. Picardo, asistido del Oficial Alguacil, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo, (aforado en $ 8.000) del siguiente bien: El terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81.713; sito en la duodécima sección judicial de este Departamento; señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Agosto de 1904; tiene un área de mil novecientos sesenta y cuatro metros diecisiete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Burgues por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 3199; por el Oeste, línea de quince metros, tres centímetros: con los señores Sanguinetti; por el Sur, línea de ciento treinta y un metros diecisiete centímetros, con el solar seis, y por el Norte línea de ciento treinta metros setenta y dos centímetros, con el solar ocho de propiedad de Antonio Denagilli. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y, 3.o) Que los gastos de escrituración, certificado y comisión, legal del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes. 8 de Octubre N.o 3704. U. T. E. 402491.

$40.00 Ab.24-3073-v.my.11.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c| ADELA CUBA DE GUEÇAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo. 34. Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6950, compuesta de una superficie de tres hectáreas, tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental; al Sudeste, 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado, (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño; al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste, 24 metros, con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros, que, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida, calle pública en medio, que separa la manzana trece; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 5 vitrinas, un mostrador chapa y revestimiento de mármol, una conservadora de helados "Frigidaire", un motor para luz de 10 H. P. "Skandia", otro motor de 3 H. P. "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National" un automóvil "Whippet" 6 cilindros, matrícula N.o A. 8039, del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación, definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.70 My.4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc. Melo) contra ALBERTO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, empadronada en mayor área con el número 2249, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque, el 3 de Agosto de 1931, situado en el "Barrio Pérez Trío" del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 50 metros con el solar N.o 4, igual longitud al Sur, con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este, con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste, sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.60 My.3-3361-v.my.20.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.20 My.5-3485-v.my.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados "GAONA TOMAS PAULINO y otras. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873; con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Piedras, por 42 ms. 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victoriano Guaraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Base del remate $ 1.000.00. — Carmelo, Abril 27 de 1944. — Gustavo Azñarez Beuck, Juez de Paz.

$26.90 My.4-3423-v.my.22.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante, de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426, lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación, de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 de referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Abril 28 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario

$23.00 My.5-3455-v.my.23.

JUAN MIGUEL CABARÁ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno.

doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Miguel Cabara, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el N.o 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Piriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ab.27-3221-v.my.15.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "Banco República contra CARLOS ALBERTO BARCELO MARTINEZ. Cobro de pesos y ejecución de prenda". (Lo. 25. Fo. 236), se hace saber que el día 8 de Mayo entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y Actuario rematará al mejor postor un camión marca "Internacional" de seis cilindros motor H. D. Z. 346128. Empadronado en Florida, Libreta 2839 y chapa 1539. Se previene: 1.o) El adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Abril 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.80 Ab.28-3268-v.my.8.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAZIMA S. BORGES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 24) se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S. Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís, décimotercera sección de Lavalleja padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges, al Sur, Francisco Borges; al Sudeste, sucesión Olivio Borges; al Este, Carmen Borges, hoy Tomás de La Puente, y al Oeste, Evangelina Vidal, en parte camino vecinal por medio, según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.
$30.60 My6-3508-v.my.24.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión". (L. 20. F. 201), se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo, en la puerta principal de este Juzgado, a las quince, quince y quince, quince y treinta y quince y cuarenta y cinco horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por separado y por su orden, de cuatro solares de terreno, con la base de doscientos veinticinco pesos cada solar, ubicados en esta ciudad, manzana ciento ochenta y dos, padrón trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor Antonio J. Juanicó el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros de quince metros de frente, cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia por cincuenta metros siete decímetros de fondo, por donde lindan al Sudoeste con la sucesión Morales, y además lindan: el N.o 3 al Noroeste, con Florbel Arce y con terreno comprado por Luis Alberto Trelles, y al Sudeste el solar cuatro. El N.o 4 al Noroeste, el solar tres, y al Sudeste el cinco. El N.o 5 al Noroeste, el solar cuatro y al Sudeste, Mercedes Sabás Silvera de Arce, Rufino Estela y el solar seis. El solar N.o 6 tiene veinticinco metros, siete decímetros de frente a la calle General de la Llana por diecisiete metros de fondo donde linda, al Noroeste, con el solar cinco; al Sureste, con sucesión Morales y al Nordeste, con Rufino Estela. Se previene que: A) No se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; B) Los mejores postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas (Código de Procedimiento Civil, artículo novecientos diecinueve); C) Los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$46.50 Ab.21-3006-v.my.9

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 520 a nombre de GUILLERMO HAHN". Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.," se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 866.66 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: un terreno con edificios y sus accesorios dominiales, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, con frente a la calle Italia, empadronado con el N.o 520, compuesto de quinientos catorce metros cuadrados, lindando con propiedades de doña Agueda Ruiz, sucesión Pedro Fiorelli e Irene F. de Goñi e hijos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil, B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ab.25-10738-v.my.12.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Victoria Martha Soubes de Bayón contra RAUL PELAYO BERTERRECHE. Ejecución de hipoteca Lo 32. Fo. 497", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera, el martillero don Elmar Muñoz en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil doscientos noventa y ocho, que es parte de los solares 14 y 13 de la manzana N.o 66 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y mide 15 metros 15 cms. de frente al Sur, sobre la calle Ceballos; por 12 metros 15 cms. de fondo; lindando al Este, con el resto de los preindicados solares 14 y 13; al Norte, con el solar 13, y al Oeste, con el solar 11 y parte del diez. Se previene: Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá al serle aceptada su oferta, consignar el 10 olo de ella a los efectos legales; que los títulos del bien hipotecado objeto del presente edicto se agregarán por cordón a estos autos, a fin de que puedan ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$31.20 Ab.20-2937-v.my.8.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549; 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5 875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9 125 centímetros; 426 metros 9.933 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta; 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9 089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C"; de 2.082 metros 1 146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.873.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4; $ 512.38, para el N.o 5; pesos 445.20; para el N.o 6: $ 448.26; para el N.o 7; $ 426.78, para el N.o 8. $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$57.40 Ab 27-3220-v.my.16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Eriberto Prati, Sur, José C. Momnoeg, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste; Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seiscientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

J. GREGORIO GALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandado cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó, sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Ríos, en Abril de mil novecientos veinticuatro, de una

superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe, por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms. 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876). Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205.36); B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.

$40.30 My.5-3444-v.my.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Clara da Rosa de Coitinho, Elidio da Rosa, en representación de sus pupilas NELIDA y BLANCA RENEE DA ROSA. Venia" se hace saber que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del autorizante y anunciada por pregonero a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de tres mil cuatrocientos pesos, de las cuotas - partes indivisas pertenecientes a las menores Nélida y Blanca Renée da Rosa, representadas cada una de esas cuotas - partes por el 1 1|35 avos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y accesiones que comprende dos solares contiguos situados en la manzana 121 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el N.o 805, compuesta, según título, de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cinco mil setecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 25 de Mayo de 1942, registrado dicho año con el N.o 66, de dos mil cuatrocientos un metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyos límites, según el citado plano, son: al Noreste, la calle Paysandú; al Sureste, la sucesión de Pedro Chiesa; al Suroeste, Manuel Luqué, y al Noroeste, la calle Maciel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.08 Ab.29-3319-v.my.17.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha dieciocho de Abril de 1944, en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero; al Sur, con Fernando Aldacor; por el Este, calle Sarandí y Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte, con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$37.40 My.2-3346-v.my.19.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 28 de Marzo de 1944, en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR. Cobro de pesos" (Lo. 17. N.o 380. Fo. 322), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr. Isidro V. Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal, primera sección de este Departamento, Treinta y Tres, compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros, y que según título linda: al Norte, Tomás Miraballes; al Este, la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes, y al Oeste, Leonarda y Wenceslao Miraballes. Este bien está empadronado con el N.o 85. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen estudiarlos, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36 20 My.2-3345-v.my.19.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad empadronada antes con el N.o 1452 (hoy con el N.o 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1944. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.20-10680-v.my.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 231 serie "25" a cargo de CAROLINA SANCHEZ AFORIO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 00), un terreno y mejoras en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento nueve mil ciento veintiséis; que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Abril 27 de 1922 y consta de ciento catorce metros setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 9 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Comercio, edificio 2589, entre la de Joanicó y la avenida 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León de Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández, al Nordoeste con el solar 2 y al Sudeste, con el 4 de Miguel Garriga. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo pasado a $ 4.765.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My 3-10197-v my.13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "29" a cargo de NICOLAS FAUSTO LOMBARDI, el 19 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos noventa y tres pesos ($ 2.293.00), un terreno y mejoras en la manzana 47 de la ciudad de Durazno, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre; padrón dos mil setecientos veinticuatro; el que según plano del agrimensor Angel F. de Souza tiene una superficie de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros, y se deslinda: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Suroeste, da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.993.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.447.44, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.28-10761-v.my.8.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura ante el escribano Juan José Belo el 13 de Abril de 1944 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, a girar con la razón social de "FEDERICO DAJAS (hijo) LIMITADA", con el objeto de: compra y venta de frutos del país; lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura; comisiones; consignaciones; representaciones; exportaciones e importaciones en general; compra y venta de bienes corporales e incorporales; muebles, inmuebles, derechos y acciones, y además todas las operaciones del comercio que se relacionen, directa o indirectamente, con lo antes expresado. Integran la sociedad los señores Federico Dajas (hijo); Werner Lecocq, y Elbio Regusci Dajas. El capital diez mil pesos, aportados $ 6 800 por Federico Dajas (hijo); $ 1.700 por Werner Lecocq, y $ 1.500 por Elbio Regusci Dajas, estando totalmente integrado en efectivo. Ganancias y pérdidas en relación los aportes des-

tinándose un 20 olo para fondo de reserva. Plazo 3 años a contar del 1.o de Mayo de 1944, prorrogable automáticamente año en año, si 30 días antes de cada vencimiento los socios no expresaran por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Uso de la firma, indistintamente. La copia de este contrato fué inscripta con el N.o 7 al Fo. 30 v. del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$19.00 Ab.26-3173-v.my.8.

LA UNIVERSAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los accionistas de "La Universal S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las ocho horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta cinco días antes de realizarse ésta, según está establecido en los estatutos sociales.

$10.00 My.6-3481-v.my.11.

KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los accionistas de Kasdorf S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las diez horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos sociales ... al depósito de sus acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$10.50 My.6-3483-v my.11.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Elaboradora de Metales S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el 17 de Mayo de 1944 a las 10 horas en el local social, calle Miguelete 2140 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de ... accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$11.50 My.6-3530-v.my.11.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Abril 27 de 1944.

$10.30 My.5-3450-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). —Firma: Eusebio S. Montedónico.

$6.90 My.3-3392-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 842. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida 1476. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4 20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G. Pena.

$4.40 My.5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2903. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa. (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Sabino Quiroga. — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My.6-3505-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa. (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina: "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez. — Francisco Cancela.

$6 70 My 6-3506-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pancera, Paraguay 259, interviene. OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6 50 My.4-3384-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Casnar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvasser. — Matilde Lazaroff.

$4.50 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1944. — Arnaldo Fernández.

$11.80 My.5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081, bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gascue, Plaza Libertad 1143, Apart. 3, de 9 a 11 y 1|2. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S. Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My.5-3469-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 219. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. —Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público, que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.70 My.5-3446-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingó N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalambri", 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código. — Hugo Kohn. — Alfredo Lobl.

$7.20 My.5-3439-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M.a FEDELICH, el almacén y Dpcho bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 6875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Eduardo Ferrioli.

$5.40 My.5-3440-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALFAIAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Santur Tchopourian.

$3.70 My.5-3425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ARTIGAS BONIFACIO, el almacén y bar, sito en Coquimbo 2201, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González.

$4 20 My.5-3426-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN, el negocio de carnicería sito en la calle Calguá N.o 1163 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 445, esc. N.o 1 (escribanía Negro), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jorge J. Barone. — Benjamín Burunsuzian.

$7.70 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender al señor ISIDORO FRIEDER la provisión de comestibles establecida en la calle Acevedo Díaz 1351. Acreedores presentarse a Luis Siécola. Cerrito 665. — Montevideo. Abril 15 de 1944. — Francisco Gargano.
$5.50 Ab.20-2884-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES LIPOVETSKY el almacén de comestibles, lechería y venta de pan calle Florida 1687. Acreedores en el mismo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Berta Neuman de Dercautzan.
$4.30 Ab.20-2866-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "CANDIDO COMESAÑA, LIMITADA", que en el ramo de transportes estaba ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2187, y compuesta por Cándido Comesaña y Guido Olivetti. Guido Olivetti se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a calle Sarandí 493 (2.o piso), escribano Ezequiel Maderna. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Cándido Comesaña. — Guido Olivetti
$13.20 Ab.20-2878-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: AVEDIS AVEDISSIAN compra el comercio de zapatería sito en Avda. Agraciada 4293. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. —Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio López Pita. — Avedis Avedissian.
$5.60 Ab.20-2913-v.my 9.

CITACION DE ACREEDORES

Cito a mis acreedores conforme ley 26-IX-1904, por venta de mi taller electro-mecánico de Gral Luna 1219. — Carlos Vogel.
$3.20 Ab.20-2929-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE TRIGO y SILVERIO SOSA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 14 de 1944 — Carlos Paredes.
$6.40 Ab.20-2914-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a DOMINGA AMARAL BOLPI, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Yaguarón 1537. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 11 de 1944. — Umberto La Rocca.
$6.70 Ab.20-2915-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a la firma "ALONSO y VILA" el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Convención 1469 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 10 de 1944 — Manuel Otero Bello.
$6.80 Ab.20-2916-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Srs. CLAUDIO ARISTIDES LARROSA, GILBERTO BERDINA y FELIPE SOLE, el comercio de panadería "La Llave" en la calle Veinticuatro de Abril N.o 4678. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, deben presentarse al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso Escrt. N), dentro término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1944. —(Firmado:) Daniel López Bastida — José Fernández Pantín
$7.70 Ab.20-2912-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Andrés Spósito ha prometido vender a don JORGE CINCIC la casa de comercio en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Treinta y Tres N.o 1521 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart calle 25 de Mayo 535 3.er p. — Montevideo Abril 17 de 1944.
$10.80 Ab 20-2900-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Modesto Lemos venderá panadería "La Vienesa" Rivera 2461 a EMILIO VAZQUEZ PAN y BERNARDO VADELL. Deben presentarse los créditos escribanía Héctor G. Fiorito Rincón 638. — Modesto Lemos.
$3.80 Ab.20-2917-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido mi comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos ubicado en Pueblo Quebracho (Paysandú), al señor JUAN CARLOS DOSSENA. — Quebracho, Marzo 27 de 1944. — Isaac Minuchín.
$10.00 Ab.17-2783-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender a MODESTO TRINIDAD el café y bar sito en Carlos Ma. Ramírez 792. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Agustín Barca Reino.
$4.50 Ab.20-2883-v.my9.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "LESTIDO y SALA, Ltda."

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes, el 21 de Abril corriente, inscripta el 22 del mismo mes con el N.o 55 al Fo. 190 v. del Tomo 1.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado en lo Civil de 6.o turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón "Lestido y Sala, Ltda." con objeto de establecer una o más "estancias" para explotarlas en los negocios propios y anexos a su giro de ganadería, con domicilio en Montevideo cualquiera que sea el lugar o Departamento donde la Sociedad tenga sus establecimientos de campo, con plazo de cuatro años, a partir del 1.o de Mayo próximo, con capital de treinta mil pesos dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado y ya aportado por los dos socios: $ 16.364.60 en dinero y $ 13.635.40 en animales. La firma y administración quedan a cargo de los dos socios quienes obrarán en conjunto o por separado. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Julio César Lestido. — Bolívar Regino Sala.
$14.70 Ab.26-3120-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Venderé mi parte en el negocio panadería, calle Piedra Alta N.o 1662. Presentar los créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336 — Montevideo, 13 Abril 1944. — José González García.
$4.80 Ab.19-2853-v.my.8.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

(En liquidación)

Convócase para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Centro de Tamberos y Lecheros del Uruguay, Yaguarón 2017 el día miércoles 10 de Mayo a la hora 11 y 30 para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Consideración del balance final de la liquidación al 31 de Marzo de 1944 2.o) Determinación del modo de la participación, 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el local indicado el día 6 de Mayo, de la hora 12 a 14.

Se previene que se estará a lo que resuelvan los concurrentes y que pueden hacerse representar por poder, no recayendo éstos en los Directores, empleados, etc. — Salvador Quian. Presidente. — Ramón Mato, Secretario
$10.50 Ab 27-3198-v.my.9

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "DI FLORIO, DURANDO y DUCLOS" ha sido totalmente disuelta tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Juan Durando Pizzorno desde el 30 de Setiembre de 1943. Dicha sociedad giraba en esta ciudad, dedicándose a la explotación del ramo de mecánica en general y especializándose en matrizado. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — José Di Florio. — Juan Durando Pizzorno. — Julio Norberto Duclós Iriart
$13.30 Ab.19-2847-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ROMEO CERNUSCHI la farmacia Berzelius, que tengo instalada en Sierra N.o 2152. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escritorio 62) — Montevideo. Abril 15 de 1944. — Tomás Galup.
$5.70 Ab.19-2859-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor PABLO ANTONIO ROMANO, la carnicería, frutas y verduras Ceballati 1398 De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Villar.
$6.40 Ab.21-2951-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suárez, Convención 1537 he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3800. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Amiel Hnos.
$6.40 Ab.26-3101-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada en la calle Yí N.o 1833. de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1263. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez. — Juan Albacete.
$22.60 Ab.27-3096-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARIÑA, las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas, con el nombre de "Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. — A. Cotro Olavarría y Cía. — Humberto Fariña.
$13.20 Ab.27-3218-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter J. Arévalo, en calle Piedras N.o 357 (1.er piso).
$8.70 Ab.27-3224-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín 754, bajo la denominación "ALESSIO KRISMANICH y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Abril 21 de 1944. —Modesto Buonaguidi. — Alessio Krismanich.
$10.00 Ab.26-3212-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy, vendí a favor de ROSA BAVASTRO, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles, tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Romualdo Bavastro. — Rosa Bavastro.
$10.90 Ab.27-3208-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto, integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo quedará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares de algún derecho contra la referida sociedad, deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos, en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4.o), antes del día.... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944.
$12.90 Ab.27-3209-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veracierto 1409, publicado "D. Oficial" N.os 11216|30 y "D. Español" 12017|37.
$4.00 Ab.26-3197-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944 — Marcelo Quintero.
$4.60 Ab.16-3181-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ANA MARIA MASTOROS DE CARRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión) Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemus de Yaniero.
$4.70 Ab 27-3138-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores del comercio sito en la casa N.o 679 de la calle Ramón Cáceres (Prado) denominado "El Terruño" que gira bajo la razón social de "A. Navarro y Cía." para que se presenten con los justificativos correspondientes. — J. Pedro Navarro.
$8.10 Ab.21-3015-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán

$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3552. interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574 — Juan Sabarroz.

$5.50 Ab 26-3140-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol", instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessando Saullo, calle Treinta y Tres 1363 — Montevideo. Abril 20 de 1944.

$12.80 Ab.26-3107-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 449 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 17 de 1944. — Antonio González.

$6.10 Ab.24-3030-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni. Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc. Amílcar Castro. a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino — Moisés Natalio Haber

$15.10 Ab.24-3018-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avas partes del total del negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell - ver" ubicada en la calle Quijote N.o 2635, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1) — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell

$14.10 Ab.24-3019-v.my.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOUNDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguaré 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores. — Montevideo. Abril 16 de 1944 — Sotirios Basilopulos.

$7.40 Ab.24-3081-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ y JOAQUIN AMADO RAMOS, el tambo y lechería que tenemos instalado en la casa N.o 803 de la calle Las Violetas (Sayago) Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 18 de 1944 — José María Trigo. — Aurora Gambón.

$7.30 Ab.21-3014-v.v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que hemos prometido vender a JOSEFA COTELO LECUONA de GENTINI, las partes que nos corresponden en el comercio de almacén, bar y anexos sito en la calle 19 de Abril 3550 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en bulevar Artigas 4370. — Montevideo. Abril 18 de 1944 — Sebastiana Lecuona de Cotelo. — Manuel Cotelo García.

$7.10 Ab.2[illegible]-3099-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. — Eusebio I. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093, de esta ciudad Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo. Abril 14 de 1944 — Antonio Vallespir.

$12.00 My.2-3241-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito, la cual giraba bajo la firma de GUGELMEIER HERMANOS", para la explotación de los ramos de almacén de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo, calle Sierra N.o 1988, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Depto. de Colonia), Abril 14 de 1944. — Máximo Augusto Gugelmeier. — Arturo Bernardo Gugelmeier.

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo. Abril 26 de 1944. — Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea" que bajo la firma de aquél gira en esta plaza. con sede en Asamblea 584, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab 10-2592-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente, queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía" saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo, socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES I SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492: C. de Comercio). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo", calle Paraguay 1732|44 (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Manuel Cutrin Rico.

$5 50 Ab.28-3231-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr SAMUEL GELBURT, el almacén, Teniente Galeano 4106, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Antonio Beltrán.

$3.60 Ab.28-3228-v.my.17

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2030, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso) de 15 a 17 horas. — Domingo Domínguez.

$6.80 Ab.29-3256-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda. 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.

$9.10 Ab.29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedore se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José Benito Sartori.

$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

"AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA"

NUEVO CONTRATO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el 22 del corriente y de acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff Limitada" con sede en la avenida General Rondeau Núm 1768, quedó integrada por los señores ENRIQUE AMBROSOLI VOULMINOT, DEMETRIO LUDZCANOFF, ingeniero QUINTO BONOMI (hijo), AGUSTIN AMBROSOLI VOULMINOT, ingeniero FRANCISCO L. TOURREILLES, MIGUEL TELLERIA y ARMANDO REGUSCI VOULMINOT. Que continuará con el mismo objeto (construcciones, proyectos, tasaciones, peritajes, mensuras, dirección de obras, etc.) el capital se fijó en ciento sesenta mil pesos, totalmente integrado: E. Ambrosoli Voulminot, $ 37.500.00, en efectivo; D. Ludzcanoff, $ 2.150.00 en máquinas y $ 17.850.00 en efectivo, Q. Bonomi (h.), $ 27.500.00 en efectivo; A. Ambrosoli Voulminot, $ 35.000.00 en efectivo; F. L. Tourreilles, $ 10.000.00, en efectivo; M. Tellería, $ 15.000.00 en efectivo, y A. Regusci Voulminot, $ 15.000.00 en efectivo. Plazo, tres años con prórrogas automáticas; socios administradores don Enrique Ambrosoli Voulminot y don Demetrio Ludzcanoff separada e indistintamente y el ingeniero Quinto Bonomi hijo, asesor técnico y consultor Balances semestrales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 del folio 60 al folio 66 v. del libro N.o 3 de contratos. —Montevideo, Abril 24 de 1944. — E. Ambrosoli Voulminot. — D Ludzcanoff. — Quinto Bonomi (h.). — A. Ambrosoli Voulminot. — F. L. Tourreilles. — Miguel Tellería. — Armando Regusci Voulminot.

$20.60 Ab.28-3254-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054, esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578. — Montevideo, Enero 21 de 1944 — José Freiria.

$7.30 Ab 29-3259-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RORIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida Abril 19 de 1944. — Benito Castro

$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS", establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL, MARTIN CARLOS, JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476 — Montevideo, Abril 20 de 1944

$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo, a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, Inventario y balance general correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo., y 2.o) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. —El Secretario.

$7 50 M.[illegible] v.my.12.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 34 (segundo llamado). — Asunto 287|167. — Materiales varios para confección de capotes para Unidades del Ejército (ejercicio 1944). — Fábrica Nacional de Botones: 24.850 hormillas de corozo color yerba mate, de 15 mms., según muestra número 3, a $ 0.60 el ciento; 7.100 botones corozos, marrones, de 20 mms., según muestra número 4, a $ 1.05 el ciento. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.8-10841-v.my.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70522, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró, de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

$13.90 My.8-3546-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.8-10821-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor CARLOS LUSSICH, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 31 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hacta quince días antes del fijado para las elecciones y que deben inscribirse en su calidad de votantes, aquellos que no lo hubieran hecho antes, en la misma oficina hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.8-10847-v.my.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 166
Compra de artículos para desinfección y limpieza

Se llama a licitación para la provisión de artículos para desinfección y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Mayo de 1944 a las quince horas. — Montevideo, Mayo de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-10849-v.my.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1981
Venta de sulfato de zinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 15 de Mayo, la venta de 4.470 kilos de sulfato de zinc envasado en barricas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-10848-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA OFELIA BERTOLI, argentina, escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Lina Cotaner", del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3525-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO C. PEREZ, uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras", de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3523-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ZIPPO

para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo pirofórico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.90 My.8-3533-v.my.19.

ACTA N.o 42200 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILLIES

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.8-3534-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550, de Angel Formento. Area: 1626.90 ms.2.

Inmueble padrón número 39043, de Juan Maggio. Area: 1792.63 ms.2.

Inmueble padrón número 42887, de José Pérez - Germán Schuher. Area: 945.00 ms.2.

Inmueble padrón número 42888|89, de Leandro Facal. Area: 1890.00 ms.2.

Inmueble padrón número 98674, de Héctor Vigil. Area: 4095.85 ms.2.

Inmueble padrón número 39003, de Ernesto Cerrutti. Area: 93.92 ms.2.

Inmueble padrón número 42964, de Vicente Paz Iglesias. Area: 945.00 ms.2.

Inmueble padrón número 50545, de Facultad de Agronomía: 1 H. 1514.90 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Inmueble padrón número 50576, de Rafaela Zappatini de Larroca. Area: 213.43 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-10845-v.my.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 8 de 1944

1.a Sección

SILVIO EMILIO PICCARDO 52 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Andes 1364, y TERESA SILVA FIORENTINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1364.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana sin número, y LIRIA ENILDA MENDEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana sin número.

18.a Sección

CARLOS MEZZERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Ar

gentina sin número, y STELLA MENDY BRUM, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile sin número.

17.a Sección

ELEUTERIO CABRERA, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, y PERPETUA BRUZZONE MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.
MANUEL REGO, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pablo Pérez 4206, y ELVIRA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3540.

18.a Sección

CARLOS MARIA BELTRAN, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2268, y MARIA ELENA DINEGRI GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2268.
ATILIO OROSMAN PEREYRA PADRON, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Bompland 634, y MONICA CAWEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 844.
MANUEL ALONSO ALONSO, 37 años soltero, comercio, español, domiciliado A. Díaz 1136, y CASIMIRA MACHIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1113.
ALEJANDRO BERRUTTI, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2716, y MARGARITA PIQUET, 35 años, soltera, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2716.
WASHINGTON GONZALEZ TAROCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224, y ELOISA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, 24 aos, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 3056.

19.a Sección

RICARDO JOAQUIN ARBULO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2117, y DALVETICA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.
JOSE MARIO ROSAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2186, e HILDA IRIS EXPOSITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1829.

24.a Sección

ALBERTO MARIA FAGET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3433, y EVA LORETA CECILIA PRATI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Iturriaga 3433
PRUDENCIO COUTURE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3191, y MARIA ESTHER CRUCHE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1492.
ESCUADEL RIZZO, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rivera 3529 y EMMA AURELIA BELLIDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3529.
$2.00 P|p.-v.my.10.

13.a Sección

GILBERTO IRENEO LEIVAZ, 32 años, soltero, marino, divorciado, oriental, domiciliado Méjico 1719, y ELIDA CAETANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1719.
v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 My.8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.20 My.8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 My.8-3539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 My.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI DE MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.10 My.8-3532-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.49 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.20 My.8-3544-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.
$9.60 My.8-3535-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 My.8-3555-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.20 My.8-3554-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía.". Ejecución de hipoteca", se cita, llam ay emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.30 My.8-3025-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES, FRANCISCA y ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.8-3557-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentor del témino de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.30 My.8-3551-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE, Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leonoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.
$36.30 My.8-3547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Cazzano Pons, Actuario.
$6.00 My.8-3548-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE

DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3549-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE, LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián, Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.8-3553-v.my.25.

IRENEO BRITO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscripto Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad, empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado, señalado como primer medio del solar cuatro, compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO, el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964 Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Ema A. Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, interviene: VICTOR WILF, compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2351. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian. — Víctor Wilf.

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|904 se hace esta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944. — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE, el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Larroque. — Carmen M. de Iglesias.

$5.20 My.8-3528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3185 bajo la razón social de: " BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ante el escribano Cosmos Fon - Amor se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Kaufmann y Haberer", y la denominación de "Celoprint", continuando con el giro de los negocios en los ramos de imprenta y fábrica de envolturas de celofán, en la calle Magallanes 1440, el Sr. GUILLERMO HABERER. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Guillermo Haberer. — Hugo Kaufmann.

$1.20 My.8-3526-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti", en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 686, a los efectos de considerar los siguientes asuntos. 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio. Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M. FERRARI la cantina del "Se Hizo Bochas Club", sita en Caraceros 3597. Acreedores presentarse a la cantina. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Ernesto Castellano.

$6.70 My.8-3497-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verduras y lechería establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Alub Canén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Venancio Moreira.

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL, S. A. (Inco) el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887, de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que subscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller, sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — María L. Santalla de Andreu. — José Andreu.

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui", Limitada; C) Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios, menos el señor Nigro, que aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo); G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: Seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127425. Solar número 104 de la manzana J. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último, inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico

$ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Fiorito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por diento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año, otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente- Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.30 My.8-3475-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$8.70 My.8-3507-v.my.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima
Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo—

Inmuebles, maq., etc., ...	$	1.936.223.42
Mercaderías, materias primas y cuentas varias .	"	5.479.970.28
Caja y títulos	"	29.816.38
Varios deudores	"	1.024.766.10
Gastos generales	"	343.104.52
Cuentas de orden	"	38.044.89
	$	8.851.925.59

Pasivo—

Capital y reservas	$	4.556.122.63
Acreedores varios	"	1.699.237.41
Cuentas varias	"	2.558.520.66
Cuentas de orden	"	38.044.89
	$	8.851.925.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 3203.

Sociedad Anónima
Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Inmuebles, maq., etc. ..	$	2.012.101.80
Mercaderías, materias primas y cuentas varias .	"	7.240.976.05
Caja y títulos	"	46.696 73
Varios deudores	"	909 529.54
Gastos generales	"	499.479.34
Cuentas de orden	"	44.886.52
	$	10.753.669.98

Pasivo—

Capital y reservas	$	5.811.795.60
Acreedores varios	"	1.295.897.14
Cuentas varias	"	3.601.090.72
Cuentas de orden	"	44.886.52
	$	10.753.669.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 3204.

Sociedad Anónima
Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Inm. y sus accesorios	$	896.267.00
Máquinas y herramientas ..	"	562 207.00
Muebles útiles e instalaciones	"	63.628.00
Material rodante	"	32.577.00
Obras de capital en curso.	"	85.117.00
Maquinaria en tránsito ..	"	130.649 00
Materiales en tránsito ..	"	1.969.821.00
Materiales, merc., etc. ..	"	3.681.424.00
Caja	"	9.469 00
Bancos	"	23.[illegible] 00
Deudores en cuenta cte. ..	"	817.345.00
Fondos públicos	"	41.473.00
Adelantos para ejercicios futuros	"	89.640.00
Dividendo prov. pagado ..	"	45.500.00
Cuentas de orden	"	43.593.00
	$	8.482.748.00

Pasivo—

Capital y reservas	$	4.912.500.00
Acreedores varios	"	3.029.743.00
Dividendo a pagar	"	523.00
Ganancias y pérdidas ...	"	495 389.00
Cuentas de orden	"	43.593.00
	$	8.482.748.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades. Anónimas.

$ 7.80. — 3201.

La Unión Sociedad Anónima

Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance general practicado al 30 de Junio de 1943

Activo—

Caja y Bancos	$	3.694.77
Acciones y valores ...	"	274.55
Documentos a cobrar .	"	3.626.52
Máquinas, herramientas, muebles e instlaciones	"	10.555.61
Mercaderías	"	26.0[illegible]2.61
Varios deudores	"	7.001.13
Resultados a liquidar .	"	11.643.35
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	112.798.54

Pasivo—

Varios acreedores ...	$	14.432.60
Documentos desc.	"	1.397.88
Cheques de cuentas corrientes en tránsito .	"	1.920.07
Dividendo	"	2.800.00
Reserva para amort. ..	"	2.247.99
Capital	"	40.000.00
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	112.798.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas,

$ 6.00. — 3232.

La Unión Sociedad Anónima

Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe—

Caja y Bancos	$	4.217.52
Máquinas, herramientas, muebles e inst.	"	10.268.81
Mercaderías	"	19.422.01
Seguros	"	878.[illegible]
Gastos generales	"	8.953.69
Resultados a liquidar .	"	9.455.24
Varios deudores	"	3.615.46
Acciones y valores ...	"	302.00
Documentos a cobrar .	"	3.221 54
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	116.334.41

Haber—

Documentos descontados	$	600 00
Producción	"	9.254.75
Intereses y descuentos .	"	1.127.34
Varios acreedores	"	12.094.33
Reserva para amortizaciones	"	2.247.99
Capital	"	40.000.00
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	116.334.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 3234.

La Unión Sociedad Anónima

Fábrica Nacional de Carrocerías

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe—

Caja	$	316.24
Máquinas, herramientas, muebles e instalac. .	"	10.378.81
Acciones y valores ...	"	302 00
Mercaderías	"	21.942.06
Seguros	"	543.98
Gestos generales	"	4.178 52
Resutlados a liquidar .	"	10.871 29
Varios deudores	"	13.888 98
Documentos a cobrar .	"	5.982.34
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	118.404.22

Haber—

Bancos	$	1.737.52
Intereses y descuentos .	"	503.90
Producción	"	2.424.22
Documentos desc.	"	3.803.19
Varios acreedores	"	14.887.40
Dividendo	"	2.800.00
Reserva para amortizaciones	"	2 247.99
Capital	"	40.000.00
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	118.404 22

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00. — 3233.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	2.272.185.00
Premios recibidos	"	50.943.71
Patente	"	2.537.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40. — 3249.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	2.560 515.00
Premios recibidos	"	43 127.35
Patente	"	1.725.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2 40. — 3248.